



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**GACETA UNIVERSITARIA**

**Año VI- N° 2 – Abril – Junio 2006  
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



## Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Abril-Junio 2006, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

**Prof. Orlando Quintero  
Secretario General**

*<< ... Hombres virtuosos hombres ilustrados  
constituyen las Repúblicas. >>*



### **Autoridades Rectorales**

**Prof. José Gaitán Sánchez**

Rector UMC

**Prof. Víctor Molina Gil**

Vicerrector Académico

**Prof. Yensy Charriz Almoguera**

Vicerrector Administrativo

**Prof. Orlando Quintero**

Secretario General

### **Revisión**

**Abog. Anamelys Rojas**

Coordinadora de Asuntos Rectorales

**Abog. Milton Planchart**

Consultor Jurídico

### **Elaborado**

**Abog. Florimar Alvarez R.**

Coordinadora de Asuntos Secretariales

### **Secretaría General**

### **Apoyo Técnico Administrativo**

**Zaida Sanoja**

Diseño y Diagramación

**Iván Liendo**

**Emigle Romero**

**César Rada**

Unidad de Imprenta y Reproducción

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas en su momento por cada uno de los Consejeros; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



## Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez  
**Rector – Presidente del Consejo Universitario**  
Prof. Víctor Molina Gil  
**Vicerrector Académico**  
Prof. Yensy Charriz Almoguera  
**Vicerrector Administrativo**  
Prof. Orlando Quintero  
**Secretario General**  
Prof. Roberto González  
**Director de Escuela Náutica e Ingeniería**  
Prof. Miguel López G  
**Director de Investigación y Postgrado**  
Prof. Edgar Domínguez  
**Director de Extensión UMC Caracas**  
Prof. Pio Hernández  
**Director de la Escuela de Ciencias Sociales**  
Prof. Henry Rosales  
**Director de Extensión**  
Prof. Alfredo Viso  
**Director de Gestión de Docentes**  
Prof. Manuel Pérez  
**Representante Profesoral**  
Prof. Carlos Ramírez  
**Representante Profesoral**  
Prof. William Rodríguez  
**Representante Profesoral**  
Prof. Jesús Bastardo  
**Representante Profesoral**  
Prof. Edgar Rodríguez  
**Representante Profesoral**  
Cap. Ernesto Villasmil  
**Egresado**

## Representación Estudiantil

Br. Karla Aboundanen  
**Representante Estudiantil**  
Br. Enderson Moreno  
**Representante Estudiantil (Suplente)**  
Br. Ricardo Pérez  
**Representante Estudiantil**  
Br. Yilfran Díaz  
**Representante Estudiantil (Suplente)**  
Br. Geraldine Siciruca  
**Representante Estudiantil**  
Br. Monica Blanco  
**Representante Estudiantil (Suplente)**



**CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS  
CUO-006-2006  
26 DE ABRIL DEL 2006**

**1. Suplencia al Rector:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-081-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió, vista la presentación que de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe realizará el Rector Prof. José Gaitán Sánchez, en el evento XIV Reunión del Comité Especial de Transporte de la Asociación de Estados del Caribe (AEC); a celebrarse en la ciudad de Panamá los días 27 y 28 de Abril del año en curso y en virtud de que ello constituirá una falta temporal, de conformidad con el N° 1 del artículo 38 de la Ley de Universidades, aprobar la Suplencia del cargo por parte del Vicerrector-Académico Prof. Víctor Molina quien temporalmente se responsabilizará del Rectorado desde el 27 al 30 de Abril del año 2006.

**2. Concursos Públicos para la designación de Contralores:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-082-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió de conformidad con el artículo N° 05 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de Contralores, autorizar la Convocatoria a Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoria Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**3. Convenio de Cooperación entre la UCV y la UMC:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-083-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe para la capacitación del Cuerpo de Bomberos de nuestra Casa de Estudios.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL CARIBE**

Entre **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, a través de El Cuerpo de Bomberos de la Universidad Central de Venezuela, representada en este acto por su Rector Dr. **ANTONIO PARIS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 5.144.965, quien es mayor de edad, venezolano, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizado para la firma de este convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha, 15 de Febrero del 2006; por una parte y por la otra, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**, a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Universitarios, creado mediante Resolución N° CUO-019-216-VII-2004 emitida en sesión ordinaria N° CUO-019-2004 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe de fecha - 21



de Julio de 2004, representada en este acto por su Comandante en Jefe, Rector Capitán de Altura **JOSÉ GAITÁN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior de fecha 05 de junio de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el artículo 3 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de dicha Casa de Estudios, quien en lo sucesivo y a los solos efectos del presente convenio se denominaran "**LA UCV**" y "**LA UMC**", se ha convenido en celebrar, como en efecto se celebra, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la creación de un programa de capacitación entre las partes, mediante el cual el Cuerpo de Bomberos de la UCV, en la persona del coordinador de la promoción **20052006**, Stte (B) Raquel Girón, o quien se designe para ocupar su cargo, velará por la realización y desarrollo de las diferentes actividades de formación, capacitación y evaluación del personal de la tercera promoción del Cuerpo de Bomberos de la UMC, según el Pensum vigente, compuesta por los miembros indicados en el listado anexo, el cual se agrega para que forme parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDA:** La certificación del personal de la tercera promoción del Cuerpo de Bomberos de "**LA UMC**" se realizará, de manera conjunta por ambas instituciones, siguiendo los parámetros establecidos a tal fin por "**LA UCV**" y su Cuerpo de Bomberos.

**TERCERA:** Los gastos ocasionados, en virtud de las actividades desarrolladas por el presente convenio, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos de "**LA UMC**" en la medida de sus posibilidades, según acuerdo previo por escrito entre las partes.

**CUARTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar.

**QUINTA:** El presente convenio podrá ser renovado, ampliado, y/o modificado, si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito, al menos con tres. (3) meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Central de Venezuela y la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Marítima del Caribe.

**SEXTA:** La solicitud de renovación, ampliación, y/o modificación prevista en la cláusula anterior, deberá presentarse acompañada de un informe detallado de evaluación del presente convenio debidamente aprobado por las partes.

**SÉPTIMA:** La renovación del convenio será tramitado siguiendo todas y cada unas de las instancias y procedimientos administrativos de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Marítima del Caribe, exigidos para su aprobación y suscripción.

**OCTAVA:** En -caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades encuentren en ejecución



**NOVENA:** Las controversias que pudiesen presentarse por la ejecución del presente convenio, serán resueltas de manera amistosa entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA:** Los integrantes del personal de la tercera promoción del Cuerpo de Bomberos de "LA UMC" se regirán por las mismas normas de disciplina, entrenamiento, y evaluación vigentes para el personal inscrito en el curso de formación de Bomberos de 1 Cuerpo de Bomberos de "LA UCV".

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas.

#### **4. Primera Discusión de la Reformar Parcialmente del Reglamento Interno del Consejo Universitario:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-084-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar en primera discusión la propuesta de Reformar Parcialmente el Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

#### **5. Anulación de la Resolución N° CUO-003-033-II-2006:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-085-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la anulación de la Resolución N° CUO-003-033-II-2006 emitida en sesión N° CUO-003-2006 de fecha 24 de Febrero del 2006.

#### **6. Ascenso en el Escalafón Universitario a las Profesoras Milagros Jaramillo y Diamaris Silva:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-086-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el ascenso en el Escalafón Universitario a las Profesoras Milagros Jaramillo y Diamaris Silva a la Categoría de Agregado de conformidad con los artículos 84 y 94 de la Ley de Universidades.

#### **7. Pago por Seis (06) horas a la Profesora Mirna Patiño:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-087-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el pago por Seis (06) horas semanales durante 05 semanas a la Profesora Mirna Patiño, titular de la cédula de identidad N° 6.468.329, para la Cátedra Lenguaje y Comunicación adscrita a la Coordinación de Velero de Preparación, como Contratado I.

#### **8. Cancelación de 15 horas a la Profesora Sally Jaramillo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-088-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la



cancelación total de 15 horas para la Cátedra de Aplicaciones Informática, a la Prof. Sally Jaramillo, titular de la cédula de identidad N° 11.016.156, como Contratado I.

#### **9. Contratación de Instructores de Natación y Voleibol:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-089-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la contratación de Instructores Marcos Bellardi, titular de la cédula de identidad N° 14.157.373, como Instructor de Natación por 10 horas semanales y Luís Piñerua, titular de la cédula de identidad N° 6.801.405, como Instructor de Voleibol por 10 horas semanales.

#### **10. Contratación de Instructores de Ajedrez y Karate Do:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-090-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el ajuste de horas para profesores de Ajedrez y Karate Do Anibal Gamboa, titular de la cédula de identidad N° 3.185.648, por 16 horas y Jesús Domínguez, titular de la cedula de identidad N° 11.636.831, por 10 horas.

#### **11. Contratación de Instructores de Judo, Tae Kwon Do y Fútbol:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-091-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la contratación como Instructores de Judo a, Douglas Cardozo, titular de la cédula de identidad N° 10.575.382, Tae Kwon Do, Gumersindo Abal, titular de la cédula de identidad N° 23.227.202 y Fútbol, Nelson Granados, titular de la cédula de identidad N° 5.095.405.

#### **12. Contratación del Instructor de Natación:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-092-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar la contratación como Instructor de Natación a Evelyn Hernández Mayora, titular de la cédula de identidad N° 14.071.543, por 12 horas semanales, durante 16 semanas.

#### **13. Aprobación de las Políticas de Post-grado en Primera Discusión:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-093-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar las políticas de Post-grado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe con las modificaciones incorporadas por los Consejeros.

#### **14. Proyecto del Manual de Procedimientos para el Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-094-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el Proyecto del Manual de Procedimientos para el Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de la Universidad Nacional Experimental





Marítima del Caribe, de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento N° 01 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre los Sistemas Presupuestarios, para someterlos a consideración de la OPSU y de la ONAPRE para su aprobación definitiva.

#### 15. Cambio de Carrera:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-095-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el cambio de Carrera de Ingeniería Marítima a Ingeniería Ambiental de Velásquez Daniela, titular de la cédula de identidad N° 18.639.228.

#### 16. Aprobación del Listado Electoral de Alumnos 2006:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-096-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el Listado Electoral de Alumnos 2006, conformado por todos los estudiantes de ambas carreras en situación regular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

#### 17. Cronograma de Actividades para la Realización de las Elecciones Estudiantiles de la UMC 2006:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-097-IV-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril del presente año, resolvió aprobar el Calendario de Eventos del año en curso:

#### Cronograma de Actividades para la Realización de las Elecciones Estudiantiles de la UMC 2006

Nº	Evento	Fecha	Hora
1	Publicación del Listado Electoral	11-05-06	
2	Lapso de Impugnación del Listado de Electores	15-05 al 25-05-06	
3	Inscripción de Candidatos	15-05 al 26-05-06	
4	Publicación de Candidatos Aceptados	29-05-06	
5	Propaganda Electoral	29-05 al 02-06-06	
6	Elecciones	07-06-06	<b>09:00</b> (9:00a.m.) a <b>15:00</b> (3:00p. m)
7	Publicación de Resultados	07-06-06	
8	Juramentación de los Nuevos Representantes	13-06-06	

#### CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2006 10 DE MAYO DEL 2006.

1. Se suspende la Sesión Ordinaria CUO-007-2006 del Consejo Universitario por falta de Quórum.



## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2006 24 DE MAYO DEL 2006

### 1. Convenio de Cooperación entre CORPOVARGAS y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-098-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar el Convenio de Cooperación entre la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en el marco del Convenio con la Comunidad Europea para la ejecución del proyecto de Instalación, Operación, Administración y Mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrometeorológicas en las Cuencas Tacagua, la Zorra y Mamo del Estado Vargas, todo con fundamento en el artículo 26 numeral 19 de la Ley de Universidades.

### CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y DESARROLLO DEL ESTADO VARGAS (CORPOVARGAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE

Entre la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio de Planificación y Desarrollo, por órgano de la **CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO VARGAS “CORPOVARGAS”**, Instituto Autónomo con domicilio en La Guaira, adscrito al Ministerio de Planificación y Desarrollo, creado mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.968 de fecha 8 de junio de 2000, en el marco del convenio suscrito entre La Comunidad Europea y la República Bolivariana de Venezuela, representada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y como órgano executor y autoridad de Tutela **CORPOVARGAS**, representada en este acto por el General de División (GN) Ingeniero **ALEJANDRO VOLTA TUFANO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.248.360**, actuando en este acto en su carácter de Presidente, según consta de Decreto N° 1.569 de fecha 21 de noviembre de 2001, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.336 de fecha 30 de noviembre de 2001, procediendo conforme a las funciones propias de su cargo y muy especialmente en lo que se refiere a aquella que le confiere el ordinal 6 del artículo 7 de la citada Ley, suficientemente autorizado para este acto por la Junta Administradora, según se evidencia de Punto de Cuenta N° 02 de fecha 18 de diciembre de 2001, quien en lo sucesivo se denominará **“CORPOVARGAS”**, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, domiciliada en Catia La Mar, Estado Vargas, creada mediante Decreto N° 899 del 06 de julio de 2000, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su rector, el Capitán de Altura **JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, representación que consta en Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 06 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario, en su sesión CUO-017-2006, de fecha 15 de noviembre del 2006, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 26 ordinales 13 y 19 de la Ley de Universidades, quien en lo adelante se denominará **“LA UNIVERSIDAD”**.



## MOTIVACIÓN O JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el estado venezolano, desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana.

### CONSIDERANDO

Que dentro de las competencias que “**CORPOVARGAS**” tiene atribuidas, se encuentran las de promover, ejecutar, financiar, coordinar proyectos y programas de naturaleza físico ambiental, económico y social para el estado Vargas, afectado por la catástrofe natural ocurrida en Diciembre de 1999; procurar el desarrollo armónico de la región de acuerdo a su vocación y potencialidades, promoviendo, financiando o produciendo directamente estudios y programas de planificación económica y social de la población, así como del desarrollo físico espacial del estado Vargas, para la consideración de los organismos competentes tanto nacionales, estatales o municipales; promover los estudios ambientales necesarios en el área, para su adecuada utilización y conservación, sin menoscabo de las competencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

### CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones de “**LA UNIVERSIDAD**” se encuentra la de contribuir de manera directa en el mejoramiento constante de las condiciones y calidad de vida de las comunidades del Litoral Central.

### ACUERDAN

Celebrar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, en el marco del Convenio suscrito en fecha 19 de diciembre de 2002, entre la Comunidad Europea y por la República Bolivariana de Venezuela, el Ministerio de Relaciones Exteriores y **CORPOVARGAS**, para la ejecución del Proyecto Prevención de Desastres en el estado Vargas VEN/AIDCO/2001/0269 y Programa de Reconstrucción Social del estado Vargas VEN/B7-3100/00/04, en la Parroquia Catia La Mar el cual se encuentra discriminado de la siguiente forma: Identificación de los signatarios; motivación o justificación mediante considerandos; objeto; de la participación en el convenio, cooperación de las instituciones; Glosario, compromisos de “**CORPOVARGAS**”, compromisos de “**LA UNIVERSIDAD**”; administración de los recursos; tiempo de vigencia; liberación de responsabilidad de “**LA UNIVERSIDAD**”; liberación de responsabilidad de “**CORPOVARGAS**”, aclaratorias y modificaciones; dudas y controversias, terminación del convenio; publicidad; notificaciones; disposiciones finales; y se registrará por las siguientes cláusulas:

### DEL OBJETO DEL CONVENIO

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene como objeto principal la cooperación de ambas instituciones para aunar esfuerzos técnicos, financieros y humanos con el fin de desarrollar las actividades previstas en el marco del Proyecto de Prevención de Desastres en el Estado Vargas



y Programa de Reconstrucción Social del estado Vargas, que ejecuta **CORPOVARGAS** en la Parroquia Catia La Mar, Municipio Vargas del estado Vargas, en pro de garantizar la efectiva coordinación en la ejecución del conjunto de actividades previstas en apoyo y acompañamiento del Proyecto: **“INSTALACIÓN, OPERACION, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS EN LAS CUENCAS DE TACAGUA, LA ZORRA Y MAMO EN EL ESTADO VARGAS,”** e instalación dotación y funcionamiento de la sala operacional para: el manejo de la data emitida por las referidas estaciones, el pronóstico, el prealerta y la alerta a las instituciones directamente involucradas en situación de emergencia, a los fines de garantizar la seguridad de la población del área de intervención amenazada por eventos hidrometeorológicos.

### DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONVENIO

**SEGUNDA:** A fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, se contará con la participación de equipos interdisciplinarios de las instituciones, que califiquen como expertos en el tema ambiental y en especial en el campo hidrometeorológico.

### DE LA COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

**TERCERA:** La Cooperación definida para el presente Convenio será establecida de la siguiente forma:

**“CORPOVARGAS”**, actuará como órgano que aportará los recursos financieros, equipos y materiales para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto antes identificado aprobados de mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, promoverá y dará seguimiento al proceso de capacitación, transferencia y asistencia técnica para la ejecución del proyecto objeto de este convenio.

**“LA UNIVERSIDAD”** actuará como el organismo beneficiario de las acciones del proyecto y será la responsable de dar continuidad, mantenimiento a las obras o actividades que en materia ambiental e hidrometeorológica se requieran como resultado del proyecto antes descrito.

### GLOSARIO

**CUARTA:** A los fines de la ejecución del presente convenio se entiende por:

1. **Estaciones Hidrometeorológicas:** Son aquellas en las que los instrumentos efectúan y transmiten o registran Datos Hidrométricos, pluviométricos y por lo general meteorológicos. Las mismas están dotadas de un conjunto de sensores conectados con un sistema de interrogación, con un sistema de acondicionamiento de señal y con un sistema de transmisión o registro.
2. **Sala Operacional:** Espacio físico donde se ejecutan las actividades de: manejo de la data emitida por las referidas estaciones, el pronóstico, el prealerta a las Instituciones involucradas, el alerta a las Instituciones involucradas.
3. **Eventos hidrometeorológicos.** Acontecimientos imprevistos
4. **Hidrometeorologistas:** Expertos en meteorología e hidrología.
5. **Prealerta:** antelación, prioridad, preámbulo
6. **Alerta:** con vigilancia y atención, estar alerta, estar sobre aviso.
7. **Pronóstico:** Conjetura acerca de lo que puede suceder, señal por donde se conjetura una cosa futura, calendario en que se anuncian los fenómenos meteorológicos.



8. **Condiciones normales de operatividad:** Coinciden con las condiciones por las cuales no hay una condición de prealerta o alerta (actividad de rutina).
9. **Condiciones hidrometeorológicas adversas:** aquellas que están previstas dentro del manual de procedimientos como alerta.
10. **VENEHMET:** Es el Programa de Modernización del Sistema de Pronóstico Hidrometeorológicos Nacional.
11. **CENAH:** Centro Nacional de Alerta Hidrometeorológica
12. **Situación de emergencia:** Lo que acontece cuando en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno que no se esperaba.

### COMPROMISO DE “CORPOVARGAS”

**CUARTA: “CORPOVARGAS”** se compromete, en el marco del Proyecto de Prevención de Desastres en el estado Vargas y Programa de Reconstrucción Social del estado Vargas, a suministrar a “**LA UNIVERSIDAD**”:

1. Los recursos financieros, necesarios hasta por la cantidad de Cuarenta Millones de Bolívares (Bs. 40.000.000,00) a los fines de apoyar el financiamiento de los procesos de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo al Proyecto presentado previamente por **LA UNIVERSIDAD**, a **CORPOVARGAS** para la aprobación y cancelación.
2. Financiar el acondicionamiento general, los acabados y el equipamiento básico requerido para la instalación de la Sala Operacional hasta por un monto de Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Bolívares con Noventa y Cinco Céntimos (Bs. 64.159.644,95) de acuerdo al Presupuesto Base PB-UMC-CPFE-6-11-06 del Proyecto de Ejecución de Obra Acondicionamiento de la Oficina Predere y Aula Sustitutiva del Aula 61 UMC., documento que se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.
3. Realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio del Ambiente, para obtener los recursos que permitan el proceso mantenimiento y conservación de los equipos hidrometeorológicos de las Estaciones en las Cuencas de Tacagua, La Zorra y Mamo en el estado Vargas.
4. Garantizar la continuidad del proceso de mantenimiento y operación de las identificadas estaciones, a partir del 30 de septiembre del 2007, fecha en que finaliza el Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004 celebrado entre CORPOVARGAS y la Universidad Central de Venezuela; a través de la suscripción de Convenios de Cooperación Institucional con el Ministerio del Ambiente, de acuerdo a comunicación dirigida a CORPOVARGAS por el Ing. Rodolfo Roa D., Director General de Cuencas Hidrográficas del Ministerio del Ambiente y Opinión de la Consultoría Jurídica del referido Ministerio según Memorando N° 1197 del 04 de septiembre 2006, documentos que se anexan para formar parte integrante del presente convenio.
5. Los equipos y materiales para la dotación y funcionamiento de la Sala Operacional de apoyo al monitoreo de las estaciones hidrometeorológicas a instalar en la sede de “**LA UNIVERSIDAD**” son los siguientes:
  - Una Planta Eléctrica.
  - Un Equipo de Radio.
  - Un (01) Telefax multifuncional, con salidas en color y en negro, con teléfono integrado, memoria, bandejas plegables, impresión y copiado de 4800 dpi, alimentador automático y puerto USB.



- Una (01) central telefónica con servicio nocturno, funciones de diagnóstico, selección de ruta, programación remota y música en espera.
- Un (01) televisor de 25", estéreo, 181 canales, entradas de audio y video y programación automática.
- Un (01) DVD multizona, reproductor de DVD, VCD, CD ROM, CD-RW, MP3, salida de video componente, sonido virtual 3D, salida de audio digital, entradas de audio y video y control remoto.
- Un (01) aparato de fotocopiadora, impresora y escáner, con resolución de hasta 4800 x 1200 dpi, hasta 19 páginas por minuto en negro y 14 ppm a color, digitalización de alta precisión a una resolución óptica de 600 x 2400 dpi.
- Un (01) Monitor plano de plasma de 46", 16:9, color automático de alimentación, temperatura de color ajustable, corrección automática de balance, acercamiento y alejamiento de imagen.
- Un (01) Videobeam con resolución XGA 2000 Lum, distancia mínima de proyección 1.5 m, RGB, audio y video.
- Una (01) pantalla de proyección de tela blanca, trasera negra, espesor de 0.4 mm, ganancia 1.2, ángulo de visión horizontal 150° y vertical de 140°, clasificación INGNIFUGA M-1, con caja de aluminio anodinado.
- Tres (03) computadoras: procesador Pentium IV; velocidad mínima de 3.4 GHz CPU; Bus 800, arquitectura PCI/ISA; Memoria RAM de 512 Mbytes expandibles a 1 G; Caché 256 kb (EEC); Drive de disco flotante de 3.5", 1.44 MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad; disco rígido de 120 GB; unidad lectora/grabadora de CDRW y DVD; tarjeta de sonido Soundblaster PCI 128 bit o similar; tarjeta de red Net Gear FA311 10/100 IEEE-802.3 o similar; tarjeta de video (gráfica) APG, 8 MB DRAM y arquitectura PCI; reloj en tiempo real con batería y alarma audible; concentrador 10/100 Mbps Ethernet, 8 puertos, 4 cables UTP/Cat 5 de metros de longitud cada uno; QUAD puertos serie RS232 cuádruple y un puerto dual paralelo PCI; teclado profesional de 101 teclas expandido con Mouse de 3 botones; Sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
- Tres (03) monitores con pantalla Display plana, 19", 0.294 mm, resolución 1280 x 1024, luminosidad  $\geq 225$  cd/m<sup>2</sup>, contraste mínimo de 500:1, ángulo de visualización horizontal/vertical mínimo de 176°-176°, entradas de video digital (1DVI-D y analógica Dsub 15 pin, velocidad de sincronización máxima H/V de 75 Hz x 81 Hz, 110/220 voltios AC, 50/60 Hz.
- Dos (02) Uninterruptible Power Supply (UPS) on-line con autonomía de una (1) hora mínimo.
- Dos (02) impresoras: velocidad de impresión de gráficos y textos borrador 12 ppm, resolución de 600 ppp, salida de primera página 22 seg, tamaños y formatos de impresión A4, carta, legal, ejecutivo, A5, B5, fotografía, tarjeta ficha, materiales de impresión (papel normal, con membrete, reciclado, satinado, transparencias, sobres, etiquetas y cartulina), sistema operativo Windows XP (Edición Profesional).
- Dos (02) Computadoras portátiles: tarjeta de Red 802.11 b con salida de antena y bus adapter, salida USB, procesador Pentium IV, velocidad 2.8 GHz, Monitor TFT 17.1", Drive de disco flotante 3,5", 1.44MB con capacidad para soportar diskettes con formato DOS de alta densidad, disco rígido de 60 GB, unidad lectora/grabadora de CDRW y DVD, sistema operativo Windows XP (edición Profesional).
- Dos (02) Escritorios de madera con un mínimo de 4 gavetas.



- Dos (02) sillas ejecutivas en cuero negro con acabado cromado y giratoria.
- Cuatro (04) sillas de visitantes de tela, cromadas y con brazos.
- Tres (03) mesas para computadoras color natural acabado laminado sintético con porta teclado con correderas metálicas.
- Tres (03) sillas para computadoras con acabado plástico y tela.
- Dos (02) archivadores de 2 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficina y llave de seguridad.
- Dos (02) archivadores de 4 gavetas color natural, acabado laminado sintético con capacidad para carpetas tamaño oficina y llave de seguridad.
- Setenta y Cinco (75) carpetas colgantes con gancho metálico y cartulina prensada resistente.
- Un (01) módulo de biblioteca color natural, acabado laminado natural y cinco entrepaños.
- Dos (02) telefoneras color natural, acabado laminado natural y dos entrepaños,
- Una (01) mesa de reuniones en madera y 8 sillas de tela resistente, cromadas y sin brazos.
- Una (01) planera vertical.
- Una (01) pizarra acrílica con lámina acrílica de color blanco brillante con porta marcador y fijación mediante ganchos/tornillos, ancho 1.20 x alto 1.00 m.
- Una (01) cartelera con puertas de vidrio, forrada con fieltro, con cerradura y fijación en pared con ganchos/tornillos ancho 1.20 x alto 1.00 m.
- Cinco (05) engrapadoras tipo alicate de grapas corrugadas.
- Cinco (05) saca grapas de metal con agarraderas de plástico.
- Cincuenta (50) cajas de grapas corrugadas.
- Dos (02) sacapuntas eléctricos.
- Cinco (05) tijeras para cortar papel, grandes y con punta roma.
- Cinco (05) cajas de clips N° 1.
- Cinco (05) bandejas para papel apilable tamaño oficina de plástico acrílico.
- Quinientos (500) unidades de CD ROM de 48X y 700Mb.
- Doscientos Cincuenta (250) diskettes de 3.5”
- Cinco (05) flash memorias de 250 Mb.
- Quinientos (500) lápices de grafito N° 2.
- Ciento Cincuenta (150) bolígrafos (50 azules, 50 negros y 50 rojos).
- Cincuenta (50) Borradores para papel.
- Cinco (05) borradores para pizarra acrílica.
- Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño carta para impresoras y fotocopiadoras.
- Tres (03) cajas de resmas de papel tamaño oficina para impresoras y fotocopiadoras.
- Cincuenta (50) blocks a rayas tamaño carta de una línea con 80 hojas de papel bond.
- Quinientos (500) sobres para cartas blancos de 243 x 110 mm.
- Quinientos (500) sobres de Manila tamaño carta.
- Cincuenta (50) sobres de Manila tamaño oficina.
- Quinientos (500) carpetas tamaño carta.
- Quinientos (500) carpetas tamaño oficina.
- Cincuenta (50) paquetes de ganchos de metal para carpetas.
- Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color azul.



- Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color negro.
- Setenta y Cinco (75) marcadores para pizarra acrílica color rojo.
- Treinta (30) marcadores punta fina color azul.
- Treinta (30) marcadores punta fina color negro.
- Treinta (30) marcadores punta fina color rojo.
- Diez (10) marcadores punta gruesa color azul.
- Diez (10) marcadores punta gruesa color negro.
- Diez (10) marcadores punta gruesa color rojo.
- Tres (03) cajas de creyones de 12 colores.
- Cincuenta (50) tacos de papel de 10 x 10 cms.
- Un (01) extintor metálico de 10 libras.
- Un (01) aire acondicionado de 36 BTU.

3. Asistencia técnica a través del Departamento de Ingeniería Hidrometeorológica de la Universidad Central de Venezuela, en el marco del Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, firmado entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, para la ejecución de LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ESTACIONES HIDROMETEREOLÓGICAS Y SIMULACIÓN DE INUNDACIONES TORRENCIALES EN LAS CUENCAS DE TACAGUA, LA ZORRA Y MAMO EN EL ESTADO VARGAS, a los fines de realizar las siguientes acciones:

- Instalación de veinticinco (25) estaciones hidrometeorológicas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.
- Capacitar al personal asignado por “**LA UNIVERSIDAD**” para la ejecución del proyecto.
- Coordinar con “**LA UNIVERSIDAD**” las acciones de asistencia, y transferencia técnica y monitoreo de las estaciones hidrometeorológicas instaladas en las cuencas de las quebradas Tacagua, La Zorra y Mamo.

6. Utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución del objeto del presente convenio.

**PARAGRAFO UNICO:** Los equipos, infraestructura, instalaciones y materiales otorgados por CORPOVARGAS a LA UNIVERSIDAD, exclusivamente para la ejecución de este Convenio, son propiedad de CORPOVARGAS y la transferencia de la propiedad de los mismos se efectuará al Organismo correspondiente en el momento que se haga la liquidación del Convenio que fue suscrito con la Comunidad Europea en fecha 19 de diciembre de 2002, de conformidad con lo previsto en la Estructura y Organización del Proyecto, Finalización del Proyecto, aparte 3.2.8 del Proyecto Prevención del Desastres en el estado Vargas, del cual se anexa copia que forma parte integrante del presente convenio. Los materiales y equipos serán otorgados mediante contrato de Comodato. En caso de terminación anticipada o renuncia de “**LA UNIVERSIDAD**” por no poder continuar con la ejecución del proyecto, esta devolverá a CORPOVARGAS o a la institución que para el momento sustituya a CORPOVARGAS, los equipos y materiales, a los fines de designar a otra institución que continuará con la ejecución del mismo.





### COMPROMISO DE “LA UNIVERSIDAD”

**QUINTA: “LA UNIVERSIDAD”** a los fines de la ejecución del presente convenio, se compromete a:

1. Disponer un área de un mínimo de treinta metros cuadrados (30 m<sup>2</sup>), para el funcionamiento de la Sala Operacional prevista en el Proyecto, así como efectuar su acondicionamiento general, acabados y mantenimiento, la cual será dotada por CORPOVARGAS.
2. Poner a disposición del Proyecto, y contratar con sus propios recursos, los servicios de dos (02) Hidrometeorólogos para garantizar el permanente funcionamiento de la Sala Operacional y, adicionalmente, cuatro (04) profesionales universitarios los cuales serán entrenados en hidrometeorología y que tengan capacidad en:
  - Organización y manejo de base de datos.
  - Control de calidad de los datos
  - Marcación
  - Elaboración y mantenimiento de datos estadísticos
  - Ingreso de datos en la base de datos
  - Extracción y conexión de modelos
  - Otros
3. Operar los equipos hidrometeorológicos de las estaciones a ser instaladas en el marco del presente convenio.
4. Dar seguimiento al proceso de mantenimiento y conservación de las estaciones señaladas a partir del 30 de septiembre de 2007, fecha en que finaliza el Contrato de Subvención N° CV-PR-04-004, firmado entre la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de la Corporación para la Recuperación y Desarrollo del Estado Vargas (CORPOVARGAS) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. Dicho mantenimiento y conservación se efectuará con los recursos que tramitará CORPOVARGAS por ante el Ministerio del Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, literal 3 y 4 de este Convenio.
5. Efectuar el mantenimiento y conservación con sus propios recursos a los equipos y mobiliario correspondientes a la Sala Operacional, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.
6. Brindar capacitación en la sala operacional y en la red de estaciones hidrometeorológicas a aquellos técnicos o profesionales que requieran aprendizaje en aquellas carreras afines a esta área.
7. Garantizar el funcionamiento de la sala operacional las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana.
8. En coordinación con el organismo competente, implantar las normas y procedimientos de monitoreo hidrometeorológico, pronóstico, prealerta y alerta.
9. A partir de la puesta en marcha del sistema de monitoreo hidrometeorológico, elaborar informes mensuales en condiciones normales de operatividad, informes horarios en condiciones hidrometeorológicas adversas y, si las condiciones lo imponen, también en menor tiempo de acuerdo a las necesidades del momento.
10. Proporcionar servicios de información constantes sobre las condiciones hidrometeorológicas del estado Vargas y, en condiciones particulares de adversidad proporcionar con tiempo, y según un protocolo operacional, la señal de alerta a las



entidades operacionales con competencia en la materia (Protección Civil Nacional, Estatal y Municipal, VENEHMET, CENAH)

11. Diseñar un Manual de Normas y Procedimientos para la Sala Operacional, el cual será aprobado por LA UNIVERSIDAD, previa presentación a los Organismos Competentes para su revisión y observaciones. Este deberá ser elaborado en un lapso no mayor de dos meses contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.
12. Designar al personal que será sujeto de los programas de capacitación y adiestramiento, según lo acordado en la cláusula cuarta, numeral 1 y en la cláusula quinta de este Convenio y, otorgar los permisos y autorizaciones respectivos para garantizar su asistencia a los eventos que de manera conjunta se programen.
13. Entregar a CORPOVARGAS, previo a su ejecución, el proyecto detallado de los procesos de acompañamiento y capacitación, así como sus costos, para su aprobación, cancelación y suministro.
14. Utilizar los recursos asignados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto objeto este convenio.
15. Informar a “**CORPOVARGAS**” cualquier novedad o hecho, que pueda interrumpir la ejecución del Convenio, así como, un reporte de las actividades realizadas, en el momento en que se presente la novedad o el hecho, el cual deberá ser remitido a la Unidad del Convenio PREDERES de la Unión Europea, ubicado en la sede de CORPOVARGAS.
16. Atender las sugerencias y recomendaciones que con respecto al proyecto a que se refiere este Convenio, tenga a bien formular “**CORPOVARGAS**”, para el mejor cumplimiento del objetivo del mismo.
17. Presentar a “**CORPOVARGAS**” dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y dentro del lapso de vigencia del presente Convenio, un informe técnico administrativo, detallando las actividades, tareas e inversiones realizadas con especificación de sus inconvenientes, progresos y soluciones. Todo ello, de acuerdo al plan y cronograma de trabajo previstos, para los fines señalados.

**PARAGRAFO UNICO:** LA UNIVERSIDAD es la única responsable por la ejecución y el destino de los recursos, materiales y equipos transferidos para los trabajos que se ejecuten, tal y como está previsto en el presente convenio. Algún incumplimiento a las disposiciones establecidas en este convenio acarreará las consecuencias jurídicas y sanciones que correspondan, establecidas en la ley.

### ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

**SEXTA:** Los aportes que efectuará “**CORPOVARGAS**” para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio se realizarán atendiendo a la planificación de los Programas y Proyectos aprobados entre las partes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de “**CORPOVARGAS**”.

### TIEMPO DE VIGENCIA

**SEPTIMA:** Se conviene que el tiempo de vigencia de este Convenio será a partir de la firma del mismo y hasta la fecha de vencimiento del Convenio de financiación del Proyecto Prevención de Desastres en el Estado Vargas, prevista para el 30 de agosto de 2007. Dicho lapso podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.



## LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE “LA UNIVERSIDAD”

**OCTAVA:** Queda entendido entre las partes que “LA UNIVERSIDAD”, no será responsable por incumplimiento del Convenio en el caso en que no pueda ejecutar el proyecto acordado, como consecuencia de la falta o retardo en la transferencia de los equipos, materiales, asistencia técnica y acciones de capacitación comprometidos por CORPOVARGAS, así como también queda liberada de responsabilidad por los retardos u omisiones en la previsión de los recursos por parte de “CORPOVARGAS”.

## LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE “CORPOVARGAS”

**NOVENA:** Queda entendido que “CORPOVARGAS” queda liberada de cualquier tipo de responsabilidad en relación a:

1. Los distintos contratos que con ocasión de la ejecución del proyecto celebre “LA UNIVERSIDAD”, con personas naturales y/o jurídicas, tales como contratos laborales, de servicios, etc., con contratistas, proveedores, consultores y asistentes técnicos, entre otros, ni de éstos con terceras personas si no hay disponibilidad presupuestaria;
2. “CORPOVARGAS” no asumirá responsabilidad alguna en el cumplimiento del objeto de este convenio si no existen recursos suficientes.
3. El retardo en la entrega de los recursos que obedezca a causas que no le sean imputables.
4. La realización de estudios y proyectos complementarios necesarios para planificar y ejecutar el proyecto, si no son aprobados de mutuo acuerdo.

## ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES

**DECIMA:** Si durante la ejecución o vigencia de este Convenio surgieren situaciones nuevas o alguna circunstancia que no estuviere prevista en forma expresa y que directamente se relacione con las estipulaciones convenidas, o a los fines de obtener un mejor cumplimiento y ejecución del objeto previsto en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá convocar a las otras para evaluar, discutir y decidir por consenso las modificaciones a ser implementadas, siempre y cuando éstas no contradigan la filosofía y los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en las leyes que rigen la materia. Las instrucciones así definidas e impartidas se considerarán incorporadas mediante anexo a este Convenio a partir del momento en que sean aprobadas.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes durante la ejecución del Convenio podrán de común acuerdo y en forma escrita, mediante Addendum o convenio suplementario, efectuar las modificaciones que consideren convenientes para lograr el objetivo del mismo, ajustando dicho procedimiento dentro del marco legal establecido.

## DUDAS Y CONTROVERSIAS

**DÉCIMA SEGUNDA:** Lo no previsto en el presente convenio, así como las dudas y controversias que puedan suscitarse en la interpretación o ejecución del mismo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes de acuerdo a las normas que rigen la materia, atendiendo a la buena fe y a la equidad.



## TERMINACIÓN DEL CONVENIO

**DECIMA TERCERA:** Las partes de mutuo y común acuerdo podrán resolver el presente Convenio en cualquier momento, así mismo cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio en los casos de: incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio; imposibilidad de cumplir con el objeto del mismo ; la renuncia de cualquiera de las partes, la cual deberá entenderse que existe cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento y que hagan imposible o entorpezcan la consecución del objeto para el cual fue constituido; el desvío de los fondos para fines distintos al objeto del presente Convenio; y la comisión de actos que a juicio de las partes le causen un perjuicio moral y/o económico.

## PUBLICIDAD

**DECIMA CUARTA:** Las partes conjunta o separadamente podrán difundir, por cualquier medio de comunicación social o vía publicitaria, los avances del proyecto a elaborar con ocasión del presente Convenio, dejando constancia que se trata de un proyecto realizado en coordinación por ambas instituciones. Se establece además, que en todas las acciones de difusión que las partes conjunta o separadamente emprendan, se deberá reflejar visiblemente el aporte de la Unión Europea.

## NOTIFICACIONES

**DECIMA QUINTA:** Cualquier comunicación que las partes deban dirigirse en relación con la ejecución del presente Convenio, se efectuará mediante notificación o correspondencia escrita o vía fax y se considerará hecha la notificación o recibida la correspondencia a partir de la fecha del acuse de recibo, o en el caso de fax con el reporte correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** A los fines de la ejecución de este Convenio las partes fijan como direcciones las siguientes:

**“CORPOVARGAS”:** Avenida Intercomunal Aeropuerto Internacional de Maiquetía “Simón Bolívar”, al lado del Destacamento 53 de la Guardia Nacional, diagonal a la estación de servicios P.D.V, Municipio Vargas del Estado Vargas, teléfonos (0212) 355.1922/1252 Fax (0212) 3552482. [www.corpovargas.gob.ve](http://www.corpovargas.gob.ve).

**“LA UNIVERSIDAD”:** Avenida El Ejército, Edificio de la Universidad Marítima del Caribe, Oficina del Rectorado, Parroquia Catia La Mar, Municipio Vargas del Estado Vargas.

## DISPOSICIONES FINALES

**DÉCIMA SEPTIMA:** Las partes declaran expresamente que tanto **“CORPOVARGAS”** como **“LA UNIVERSIDAD”** son entes independientes uno del otro y que en ningún caso podrán considerarse que una de las partes actúa en representación de la otra.

**DÉCIMA OCTAVA:** Lo no previsto en el presente Convenio se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables y que rijan la materia.

**DÉCIMA NOVENA:** Las dudas, controversias y reclamaciones que puedan surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las partes amigablemente y de acuerdo a



las normas que rigen la materia. En caso contrario y para todos los efectos y consecuencias que se deriven del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial y excluyente de cualquier otro la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales las partes declaran someterse.

## **2. Modificación parcial del Manual de la Organización de la Unidad de Auditoría Interna:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-099-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la Modificación parcial del Manual de Organización de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, todo de conformidad con el artículo 26, numeral 21 de la Ley de Universidades.

## **3. 1ra discusión del Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-100-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar en 1ra discusión el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con fundamento en el artículo 26 numeral 21 de la Ley de Universidades.

## **4. Convenio Específico de Cooperación con PDV Marina SA:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-101-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre PDV Marina SA y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, todo con fundamento en el artículo 26, numeral 19 de la Ley de Universidades.

### **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**

Entre **PDV MARINA, S.A.**, sociedad de comercio inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 29 de noviembre de 1990, bajo el N° 63, Tomo 62-A Pro, cuya última reforma de su Documento Constitutivo y Estatutos quedó registrada en la Oficina del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 11 de febrero de 2004, bajo el N° 35, Tomo 19-A- Pro, e inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° J-00337837-2, representada en este acto por el ciudadano **Capitán de Altura ANTONIO VALLADARES D’MARTIN**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, civilmente hábil, identificado con la cédula de identidad N° **3.076.735**, procediendo en su carácter de Gerente General según designación que consta en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **PDV MARINA, S.A.** protocolizada en la misma fecha y Registro precedentemente descrito, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada por Decreto Presidencial N° 899 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988 del 7 de julio de 2000, representada en este acto por su **Rector el Capitán de Altura JOSÉ GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en La Guaira, Estado Vargas, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796 del Ministerio de Educación Superior publicada en la Gaceta Oficial de la República



Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, y debidamente autorizado para este acto de conformidad con los artículos 26 numeral 19, 36 numeral 2 y 37 de la Ley de Universidades, quien en lo adelante y a los solos efectos de este documento se denominara **LA UNIVERSIDAD**, han convenido celebrar un contrato en los siguientes términos:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la implementación del **Curso de Oficial de Protección del Buque OMI 3.19** el cual forma parte del programa de cooperación entre **LAS PARTES** en virtud del cual **LA UNIVERSIDAD** conviene en apoyar académicamente a **PDV MARINA S.A.**, mediante la realización de actividades de formación y capacitación de personal, relacionadas con el desarrollo de proyectos, investigaciones y asesorías en aquellas áreas de interés relacionadas con los espacios acuáticos nacionales y las operaciones que en él se realizan.

**SEGUNDA:** El curso mencionado en la cláusula anterior tiene como finalidad capacitar a los participantes para que puedan brindar la debida protección al buque y poder interactuar con las instalaciones portuarias.

**TERCERA:** A partir de la firma del presente contrato **LA UNIVERSIDAD** se compromete a impartir a los profesionales que **PDV MARINA S.A.** designe el Curso de Oficial de Protección del Buque, el cual tendrá una duración de veinticuatro (24) horas académicas distribuidas en seis (6) días, es decir, cuatro (4) horas académicas por día. Se dictarán dos (2) cursos por Buque, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. (el primer curso) y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. (el segundo curso). Dadas las especiales condiciones de trabajo a bordo de los buques, el horario de los cursos podrá ser modificado previo acuerdo entre **LAS PARTES**. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a proporcionar dos (2) instructores por curso.

**CUARTA:** **PDV MARINA S.A.** al designar el personal que participará los cursos, deberá seleccionar a oficiales con la responsabilidad de formular y ejecutar políticas y prácticas inherentes a la protección marítima.

**QUINTA:** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a dictar el mencionado curso con sus propios materiales y personal docente a bordo de los buques que le indique **PDV MARINA, S.A.** Así mismo, entregará a los participantes el material didáctico a utilizar el cual será reproducido por **PDV MARINA, S.A.**

**SEXTA:** Cada curso tendrá un costo de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 4.750.000,00)**, que multiplicados por los dos (2) cursos que se dictarán por cada buque suman un total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 9.500.000,00)** por buque; que a su vez multiplicados por los trece (13) buques que en principio constituyen la flota de **PDV MARINA, S.A.** representa un total de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 123.500.000,00)** como precio del contrato. Así mismo, será por exclusiva cuenta de **PDV MARINA, S.A.** los gastos que por concepto de viáticos se generen para sufragar traslado, alojamiento, comida, etc. de cada uno de los instructores designados por **LA UNIVERSIDAD** para dictar dichos cursos. Los cursos serán dictados a un mínimo de nueve (9) personas y un máximo de trece (13) por cada buque. El precio de los cursos dictados en cada buque indicados por **PDV MARINA, S.A.** deberá ser cancelado en su totalidad de la siguiente forma: el cien por cien (100%) del valor por cada Buque Tanque a la fecha de embarque de los dos (2) instructores.



**SÉPTIMA:** En caso de que por causas imputables a **PDV MARINA S.A.** los cursos aquí identificados no pudieren dictarse en su totalidad conforme a lo pautado en el presente contrato ésta deberá cancelar a **LA UNIVERSIDAD** el costo de los cursos que hayan sido dictados hasta la fecha de la suspensión del contrato, así como todos aquellos gastos relacionados con el dictado de tales cursos como viáticos, reproducción de material didáctico, etc.

**OCTAVA:** Forma parte integral del presente contrato el documento de oferta con la descripción general del curso, el costo y temario del mismo, su contenido programático, y el perfil de los instructores presentado por **LA UNIVERSIDAD**, así como la carta de aceptación correspondiente emitida por **PDV MARINA S.A.**

**NOVENA:** Los instructores designados por **LA UNIVERSIDAD** para dictar los cursos objeto de este contrato no serán considerados en ningún momento como empleados de **PDV MARINA, S.A.** y sólo **LA UNIVERSIDAD** será responsable por cualquier pago que se deba a los mismos derivados del dictado de dichos cursos.

#### 5. Incorporación al Escalafón Universitario:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-102-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Universidades y en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, visto el proceso de evaluación realizado por el Vicerrector Académico, aprobar la incorporación al Escalafón Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los Profesores:

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| ❖ Abreu Reyes, C.I. 10.912.239      | (CATEGORIA: Instructor). |
| ❖ Anselmi Rudy, C.I. 3.999.893      | (CATEGORIA: Asistente).  |
| ❖ Campos Alexander, C.I. 12.864.367 | (CATEGORIA: Instructor). |
| ❖ Perdomo Beatriz, C.I. 6.121.940   | (CATEGORIA: Asistente).  |

#### 6. Designación del Jefe (ENCARGADO) de la Unidad de Auditoría Interna:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-103-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió designar de conformidad con el artículo 47 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus entes Descentralizados; a la ciudadana María Jiménez, cédula de identidad N° 4.120.147, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna (ENCARGADA) de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, quien se responsabilizará temporalmente del cargo, hasta tanto este sea proveído del Auditor titular, designado por Concurso Público.

#### 7. Reestructuración de la Comisión de Traslado y Equivalencias:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-104-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la



reestructuración de la Comisión de Traslado y Equivalencias, de acuerdo a punto discutido y aprobado en Consejo Académico CAO-0010-2006 de fecha 05 de Abril del 2006, quedando conformado por los Profesores:

- ❖ Milagros Jaramillo.
- ❖ Armando Sánchez.
- ❖ Gloria Gambus.

## 8. Contratación de los profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-105-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la contratación de los profesores a Tiempo Convencional por el semestre I-2006 desde el 27 de Marzo al 21 de Julio del 2006. Se excluye de la lista los profesores Blas María, cédula de identidad N° 6.486.954, Rubén Barrios, cédula de identidad N° 14.768.428 y Dexter Jardine, cédula de identidad N° 85.266.979.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	UNIDAD CURRICULAR	CON. NIV.	Total Inducc.	Horas Rep.	TH x s	TH x S	Costo Total
1	A contratar		Comb Contra Incendio Básico	Aux Doc IV.	0	0	32x2	64	1.186.560
2	A contratar		Seguridad Marítima a bordo	III	0	0	3X30	90	2.203.470
3	A Contratar		Manejo de Mercancia peligrosa	III	0	0	2x40	80	1.958.640
4	A Contratar		Lab Física II	II	0	0	4	64	1.344.768
5	A Contratar (A)		Física I	II	0	84048	8	128	2.773.584
6	AGUILAR, Fernando	1.418.046	Supervivencia en el Mar	Aux.Do c.III	0	0	8 X 32	256	4.253.952
7	ALFONZO, Erick (A)	14.574.937	Matemática I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
8	ALONZO, Flor	3.892.717	Lenguaje y Comunicación II	II	168096	84048	9	144	3.277.872
9	ALVARADO Jusehim (A*)	11.644.800	Química I/ Química II	I	144256	72128	16	256	4.832.576
10	ALVAREZ G, Ramón E.	3.243.973	Sistema de Transporte	II	168096	0	6	96	2.185.248
11	ANDRADE, Orlando (A)	3.142.466	Geometría	II	168096	84048	14	224	4.958.832
12	APONTE, Jesús (A)	3.813.325	Matemática Financiera, Administración Financiera	II	168096	84048	10	160	3.614.064
13	ARELLANO, Jesús	14.368.540	Termodinámica, Mecánica de los Fluidos, Geometría	I	144256	72128	16	256	4.832.576
14	ARELLANO, Porfirio	3.074.554	Meteorología y Oceanografía	V	0	0	96x2	192	6.489.216
15	AREVALO, Luis	12.916.889	Informática I yII	Aux. Doc. II	119136	0	8	128	2.025.312
16	ARMAS, Luisa	4.847.816	Inglés I, Inglés V	I	144256	72128	14	224	4.255.552
17	ARTEAGA G., Nidya	3.974.814	Contabilidad I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
18	ASEMOTA, Amos	83.023.227	Inglés IV, Inglés IV	I	144256	72128	14	224	4.255.552
19	BAEZ, Maite	12.376.352	Aplicaciones Informáticas I y II	I	144256	0	10	160	3.029.376





20	BAJO, Mirtha	3.478.427	Administración de Emp. Aduanales	II	168096	0	3	48	1.176.672
21	BLAS, María Tereza	6.486.95	Ingles II	I	168096	72128	18	288	5.433.440
22	BARRIOS, Ruben	14.768.428	Ingles II	II	0	72128	18	288	5.265.344
23	BATISTA, Elbano	13.339.188	Calculo I	I	0	72128	8	128	2.380.224
24	BELLO, Elizaberth	9.658.105	Primeros Auxilios Básicos	I	0	0	3x32	96	1.731.072
25	BLANCO, Xiomara	5.090.478	Legislación Mercantil	II	168096	84048	9	144	3.277.872
26	BRITO, José (A)	12.410.640	Quimica I	I	0	72128	7	112	2.091.712
27	BRITO, Juan	621.335	Logística del Comercio Internacional	II	168096	0	8	128	2.857.632
28	BUSCHBECK C., Belkys	5.425.808	Sist. de Cobro y Pagos Internac.	I	144256	0	8	128	2.452.352
29	CABRERA, Alejandro	4.119.629	Lab. Ingeniería Marítima I	I	144256	0	8	128	2.452.352
30	CABRERA, Iván	3.182.515	Fundamentos Teóricos del B	III	0	0	48	48	1.175.184
31	CALDERON, Jenny	14.126.592	Servicio Social Comunitario	I	144256	0	13	208	3.894.912
32	CAPELLA, Merys (A)	2.523.860	Estadística I	II	168096	0	14	224	4.874.784
33	CARPIO, Maritza	3.245.612	Gerencia de Recursos Humanos, Técnicas Gerenciales	III	195864	0	9	144	3.721.416
34	CARRILLO, Francisco	6.237.777	Navegación (Instalaciones)	II	0	0	64	64	1.344.768
35	CASTILLO, Griselda	4.565.449	Lenguaje y Comunicación	II	168096	84048	16	256	5.631.216
36	CAVADA, B. Françoise	15.833.186	Contaminación Ambiental	I	0	72128	4	64	1.226.176
37	CHACON, Manuel		Invest. de Oper. (Adm.)	I	144256	0	9	144	2.740.864
38	CHAMAS Haddad, Zugem	5.019.596	Negocio y Mercadeo	II	168096	0	5	80	1.849.056
39	CHINCHILLA M., Layne	10.378.770	Contratos de Compra Venta	II	168096	0	4	64	1.512.864
40	CLARO, Marjory	11.060.704	Matemática I, Termodinámica	I	144256	72128	16	256	4.832.576
41	CORONA, Máximo	6.486.508	Bote de Recate Rápido	III	0	0	5 x 48	240	5.875.920
42	CORTES, Ricardo	12.092.723	Org. y Tratados Comerciales, Políticas de Comercio Intern., Teoría Econ. II y Economía Intern.	II	168096	0	16	256	5.547.168
43	CRUZ C., José	4.842.962	Teoría Económica I,II y Nuevas Tendencias del Comercio	I	144256	0	14	224	4.183.424
44	CRUZ P., María	6.432.372	Gerenc. Logística, Modelos Admtivos	II	168096	0	6	96	2.185.248
45	CURVELO S, Jesús	11.642.566	Admón de Empresas Aduaneras	I	144256		3	48	1.009.792
46	DE ABREU F, José	6.060.270	Teoría Económica I y II	I	144256	0	16	256	4.760.448



47	DE CAIRES, Quirino	11.821.071	Autom. E Instrumentación, Ciencias de los Materiales, Lab. Ing. Mar. I y II	I	144256	0	16	256	4.760.448
48	DE CAIRES, Juan	11.821.070	Cs. De los Materiales, Lab. Ing. Marítima I y II	I	144256	0	16	256	4.760.448
49	DE FREITAS, Rita	8.176.841	Inglés I, Inglés II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
50	DIAZ DE LA PEÑA, Federico	4.767.255	Gerencia de Recursos Humanos	I	144256	0	3	48	1.009.792
51	DIAZ, Ángel (A)	10.548.129	Física II	I	144256	72128	16	256	4.832.576
52	DIAZ, Gabriel (A)	13.903.762	Calculo II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
53	DIAZ, Neomary	14.906.131	Aplicaciones Informática II y III	I	144256	0	13	208	3.894.912
54	DIAZ, Wilfredo (A)	4.118.487	Geometría	II	168096	84048	8	128	2.941.680
55	DIEPPA, Daniel	6.442.721	Contra Incendio Avanzado	Aux Doc IV.	0	0	3 x 40	120	2.224.800
56	DOMINGUEZ, Yanet	6.469.578	DHP	II	168096	0	12	192	4.202.400
57	DORANTES, Zoraima	5.933.303	Inglés I, Inglés II	I	0	72128	14	224	4.111.296
58	DUARTE, Monico	3.892.153	Mec. De los Fluidos II	IV	230136	0	16	256	7.594.488
59	ESPINOZA M, Oscar	3.366.230	Contabilidad I, Admón Financiera	I	144256	72128	12	192	3.678.528
60	ESPINOZA, Nelson	2.984.531	Comercio Internacional, Nuevas Tendencias del Comercio, Regimen legal del Comercio	II	168096	0	16	256	5.547.168
61	EVANS, Miguel (A)	5.090.250	Geometria	I	144256	72128	8	128	2.524.480
62	FAJARDO, Aida	8.177.701	Inglés I, Inglés III	I	0	72128	14	224	4.111.296
63	FAJARDO, Mariflor	4.565.125	Inglés III, Inglés III	II	0	84048	14	224	4.790.736
64	FARINHA, Eddy (A)	12.070.934	Matematica I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
65	FERNANDEZ, Fernando (A)	13.042.791	Matematica I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
66	FERRERO V, César	6.260.249	Contab. III y Contabilidad de Costos	I	144256	0	8	128	2.452.352
67	FIGUEROA, Manuel	15.366.452	Sistemas Automatizados	I	144256	0	14	224	4.183.424
68	FIGUEROA, Argenis	7.998.585	Inglés I, Inglés II	I	0	72128	14	224	4.111.296
69	FIGUEROA, Emma	4.359.953	Seminario de Investigacion/ Desarrollo Social	I	144256	0	12	192	3.606.400
70	FLEITAS P, María Elena	3.665.246	Org. y Admón Empresas, Gerencia Logística	II	168096	0	8	128	2.857.632
71	FLORES T, María	23.685.520	Seminario de Transporte	II	168096	0	4	64	1.512.864
72	FLORES, Alicia	10.152.552	Inglés II, Inglés VII	II	168096	84048	14	224	4.958.832
73	GALLO, Mauro	12.165.746	Lab. Ingeniería Marítima I	I	144256	0	4	64	1.298.304



74	GAMBOA Z, María	3.892.023	Introducción a la Administración, Metodología	II	168096	0	16	256	5.547.168
75	GARCIA G., Miguel Angel	4.819.891	Exp. Productos, Sist. de Distrib. y Carga, Org. y Tratados Com.	II	168096	0	16	256	5.547.168
76	GARCIA Oses, Reinaldo	8.179.055	Contabilidad I	I	144256	72128	12	192	3.678.528
77	GARCIA, Gertrudis	4.577.547	Metodología y Seminario de Inv. de Grado	III	195.864	0	16	256	6.463.512
78	GARCIA, Jennifer (A)	11.635.965	Calculo I (Ing Ambiental)	I	144256	72128	8	128	2.524.480
79	GARROZ, Guillermo*	3.975.089	Canales de Distribución y Comercialización Políticas Petroleras y Mineras	II	168096	0	12	192	4.202.400
80	GASTIEL, José	11.921.697	Lab Fis II / Lab Fis I	I	144256	0	16	256	4.760.448
81	GAVIDIA, Joreny (A)	12.717.126	Manejo de Desecho, EL Hombre y El Mar	I	144256	72128	16	256	4.832.576
82	GAZZANEO, Marbelyn	12.165.351	Convenios Marítimos	II	168096	84048	6	96	2.269.296
83	GIL, Agustin	814.846	Lab. Ingeniería Marítima II	Aux. Doc. V	165472	0	12	192	4.136.800
84	GIL, Antonio	4.834.721	Inglés I, Inglés III	I	0	72128	14	224	4.111.296
85	GIL, Otto	6.494.744	Matemática Financiera	I	144256	72128	16	256	4.832.576
86	GIRON, Raquel	12.624.993	Primeros Auxilios Básicos	I	0	0	3x32	96	1.731.072
87	GONCALVES, Clarise (A)	10.544.063	Geometria	II	168096	84048	14	224	4.958.832
88	GONZALEZ, Alfredo	4.565.427	Tecnología del Transporte, Metodología de la Investigación II	I	144256	0	12	192	3.606.400
89	GONZALEZ, Federico (A)	4.083.427	Biología	II	168096	84048	8	128	2.941.680
90	GONZALEZ, Hugo	3.892.362	Servicio Social Comunitario	I	144256	72128	4	64	1.370.432
91	GONZALEZ, Morelba	3.567.845	Legislacion Maritima II	I	144256	72128	6	96	1.947.456
92	GONZALEZ, William	2.159.136	Lab. Ingeniería Marítima I y II	Aux. Doc. V	165472	0	6	96	2.151.136
93	GONZALEZ, Zoiledny	13.656.461	Informática I, Trans. Electrónicas	I	144256	0	15	240	4.471.936
94	GRANADOS, Lando	12.954.002	Lab. Ingeniería Marítima III, Mec. De los Fluidos II	I	144256	0	16	256	4.760.448
95	GRATEROL, Sonia	4.349.487	Lenguaje y Comunicación II	II	168096	84048	12	192	4.286.448
96	GUERRA, Aníbal (A)	6.545.162	Química I	I	144256	72128	12	192	3.678.528
97	GUERRERO, Martha Irene	13.254.864	Contrato Compra - Venta	I	144256	0	8	128	2.452.352
98	GUTIERREZ, Carolina	6.299.083	Inglés I, Inglés II	I	0	72128	14	224	4.111.296
99	GUZMAN, Jennifer	16.970.378	Regimen Legal del Comercio	I	0	0	4	64	1.154.048
100	HERDE, Carlos	6.866.930	Estiba de la carga Cursos OMI	III	0	0	256	256	6.267.648
101	HERNANDEZ, Elio	6.135.185	Procesos de Auditoria	II	168096	0	3	48	1.176.672



102	HERNANDEZ, Adrián	11.064.473	Fundamentos Teóricos del B	II	0	0	48	48	1.008.576
103	HERNANDEZ, Ana	4.17.519	Desarrollo Social	II	168096	0	6	96	2.185.248
104	HERNANDEZ, Carolina	12.104.473	Legislación Marítima	I	144256	72128	6	96	1.947.456
105	HERNANDEZ, Griselda	6.853.341	Barreras Técnicas Comerciales, Aranceles de Aduanas	I	144256	0	7	112	2.163.840
106	HERNANDEZ, Martín	6.074.593	Inglés I, Inglés IV	I	0	72128	14	224	4.111.296
107	HERRERA, Blanca	4.114.420	Técnicas de Inv. Documental	II	168096	84048	13	208	4.622.640
108	HERRERA, Yorvin (A)	12.783.924	Geometría	I	144256	72128	8	128	2.524.480
109	IANNASCOLI, Lucía	6.185.179	Metodología II	II	168096	84048	4	64	1.596.912
110	INDRIAGO, Haraybell	6.470.084	Legislación Fiscal/ Fund. Del Derecho	II	168096	84048	14	224	4.958.832
111	JARAMILLO B., Sally V.	11.016.156	Contabilidad I, Aplicac. Informáticas I	I	144256	72128	10	160	3.101.504
112	JARDINE, Dexter	85.266.979	Inglés VI	I	144256	72128	18	288	5.409.600
113	JIMENEZ, Cesar	11.195.449	Mec. De los Fluidos I, Mec. De los Sólidos	I	144256	0	14	224	4.183.424
114	JIMENEZ, Franklin	2.093.180	Navegación Astronómica Navegación Costera y Estima I Fundamentos T del Buque	III	0	0	16	256	6.267.648
115	JIMENEZ, Juvier (A)	11.058.626	Matemática II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
116	JIMENO, Iris	6.909.754	Legislación Marítima II	I	144256	72128	8	128	2.524.480
117	KUSLABA, Gregorio (A)	6.421.181	Estadística I / Estadística II	II	168096	0	10	160	3.530.016
118	LAMAS, Angela	4.355.251	Inglés I, Inglés I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
119	LEO Bolaño, Sebastián	8.022.090	Sistema de Búsqueda y Salvamento Marítimo	I	144256	0	5	80	1.586.816
120	LEON Milano, José H.	3.232.100	Contabilidad II y III	II	168096	84048	14	224	4.958.832
121	LEÓN, Aurimar (A)	14.988.688	Cálculo I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
122	LEON, Gilberto	3.470.655	Maniobras y Operac. del Buque	III	0	0	64	64	1.566.912
123	LEON, Julio Cesar	5.090.460	Comb. Contra Incendio Básico	Aux. Do c. IV	0	0	3 x 32	96	1.779.840
124	LIENDO Pinto, Alexander	11.061.706	Administración de Puertos,	I	144256	0	3	48	1.009.792
125	LOMBARDO, José	11.044.062	Legislación Mercantil	I	144256	72128	4	64	1.370.432
126	LONGA Iriarte, David José	6.465.941	Procesos de Auditoría	I	144256	0	3	48	1.009.792
127	LOPEZ Erbinson	11.936.045	Presupuesto	I	144256	72128	4	64	1.370.432
128	LOPEZ, Wilmer	12.164.961	Sistemas Automatizados, Trans. Electrónicas, Aplicaciones Inform. II	I	144256	0	11	176	3.317.888



129	LOZADA, Pedro	2.224.775	Seguridad y Resp.Social	III	0	0	4x24	96	2.350.368
130	LOZANO, Fernando (A)	10.352.231	Geometria	I	144256	72128	14	224	4.255.552
131	LUGO, José	12.865.139	Inglés I, Inglés IV	I	0	72128	14	224	4.111.296
132	LUIS, Marinel (A)	12.419.974	Calculo I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
133	LUIS, Milagros	5.974.757	Invest. de Oper.	I	144256	0	9	144	2.740.864
134	MACHADO, Julio	4.246.091	Lb, Ing, Marítima I, II y III	Aux. Doc. III	132936	0	8	128	2.259.912
135	MACIAS, Milagros	5.222.143	Evaluación de Proyectos	I	144256	0	4	64	1.298.304
136	MALDONADO, Gerardo (A)	4.855.689	Matemática I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
137	MARIN, Elinor	8.417.174	Lenguaje y Comunicación I	II	168096	84048	9	144	3.277.872
138	MARQUEZ, Omar	6.469.501	Supervivencia en el Mar	III	0	0	8 X 32	256	6.267.648
139	MARTEL, Neyeska (A)	10.867.574	Calculo II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
140	MATA, Alejandro (A)	5.096.954	Calculo I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
141	MAYORA, Juan Carlos (A*)	6.495.444	Química I / Lab Qui	I	144256	72128	16	256	4.832.576
142	MENESES Alfonso	4.886.528	Procesos Aduanles	I	144256	0	6	96	1.875.328
143	MENTADO, Mayra	13.321.694	Investigación de Operaciones	I	144256	0	14	224	4.183.424
144	MOLINA Cancine, José	5.891.453	Procesos Aduanales	II	168096	0	3	48	1.176.672
145	MOLINA, Evencio	9.194.735	Aplicaciones Informática I y II	I	144256	0	16	256	4.760.448
146	MOLINA, Idelfonso	1.667.675	Seguridad y Resp.Social	III	0	0	4x24	96	2.350.368
147	MOLINA, Lisbeth (A)	7.949.514	Química I / Lab Química	I	144256	72128	12	192	3.678.528
148	MORALES, Hildebrando	5.446.995	DHP y Lenguaje	I	144256	72128	9	144	2.812.992
149	MORENO, Enrique (A)	5.892.240	Est y Probab / Estadística II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
150	MORENO, Guillermo	7.926.617	Iniciación Universitaria	I	144256	72128	15	240	4.544.064
151	MORENO, Marjorie	4.115.110	Prácticas Profesionales	II	168096	0	14	224	4.874.784
152	MORFE, Julio	12.400.485	Física I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
153	MORILLO R. Jackeline	12.864.705	Aranceles de Aduanas, Barreras Técnicas Comerciales	I	144256	0	13	208	3.894.912
154	MORLES, Ginette (A)	9.808.904	Calculo I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
155	MUJICA, Amalyn	4.562.476	Inglés III, Inglés IV	I	0	72128	14	224	4.111.296
156	MUJICA, Robert	7.999.431	Lab. Ing. Marítima I y II	Aux. Doc. II	119136	0	6	96	1.548.768
157	MUNDARAIN, Vestalia	6.469.053	Prácticas Profesionales/Met.Inv. II	II	168096	84048	12	192	4.286.448
158	MUÑOZ Yalitzá	10.634.401	Legislación Marítima	I	144256	72128	9	144	2.812.992
159	NIEMTSCHIK Acosta, Karel	3.548.615	Seminario del Transporte, Tráfico Marítimo	Aux. Doc. IV	148320	0	10	160	3.114.720
160	NUÑEZ Salazar, Roderick	7.999.935	Fuentes de Financiamiento	II	168096	0	3	48	1.176.672



161	OCHOA, José Luis	7.508.049	Lab Fisica II	II	168096	0	8	128	2.857.632
162	OLLARVES, Lisbeth	7.969.787	Autom. E InstrumII	I	144256	0	7	112	2.163.840
163	OROPEZA, Angel	3.891.996	Fundamentos Teórico del B	III	0	0	48	48	1.175.184
164	OROPEZA, Yajaira	4.115.680	Lenguaje y Comunicación	II	168096	84048	16	256	5.631.216
165	OSES, Rosana	13.567.577	Inglés I, Inglés II	I	0	72128	14	224	4.111.296
166	PADRON, Carmen Janet	10.506.145	Desarrollo Social	I	144256	0	10	160	3.029.376
167	PALACIOS, Lisbeth (A)	12.292.454	Calculo II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
168	PAMELA, Sergio	1.872.255	Familiarizacion B/T. Quimiquero Oper. Avan. de B/T. Quimiquero	Aux.Do c.V	0	0	4 X 16 3x40	184	3.805.856
169	PARADA, María Dolores	3.969.671	Fuentes de Financiamiento	I	144256	0	5	80	1.586.816
170	PATIÑO, Gregory	13.225.376	Electrotecnia, Automatismo e Instrumentación	I	144256	0	10	160	3.029.376
171	PEÑA, Nohenkis	11.992.306	Quimica I / Lab Q	I	0	72128	16	256	4.688.320
172	PEÑA ÁLVAREZ, Marioska	9.993.749	Lenguaje y Comunicación	II	168096	84048	14	224	4.958.832
173	PEÑA, Elizabeth	6.559.051	Inglés I	I	0	72128	6	96	1.803.200
174	PEÑA, Xiomara	4.247.480	Metodología de la Investigacion I	II	168096	0	15	240	5.210.976
175	PERAZA, Ely	5.941.623	Comb Contra Incendio Básico	Aux Doc IV.	0	0	32x2	64	1.186.560
176	PÉREZ, Haidee	5.573.287	Seminario de Investigacion	II	168096	0	16	256	5.547.168
177	PÉREZ, Ilva	4.058.927	Inglés I	I	144256	72128	6	96	1.947.456
178	PEREZ, Nairobi	9.485.113	DHP	II	168096	0	16	256	5.547.168
179	PEREZ, Ofracio (A)	3.814.746	Matematica II / Calculo I	II	168096	168096	14	224	5.042.880
180	PEREZ, Ramón	7.922.624	Exp. de productos no tradicionales, Sist. de cobro Inten., Logist. del Comercio Intern., Gerencia Lógica	II	168096	0	16	256	5.547.168
181	PINAUD, Janette	4.350.995	Metodología de la Inv. II	II	168096	0	8	128	2.857.632
182	PINEDA, Milagros	12.683.722	Servicio Social Comunitario	I	144256	0	14	224	4.183.424
183	PINTO, George (A)	5.073.650	Calculo I (Ing Ambiental)	II	168096	84048	8	128	2.941.680
184	PLAZAS, Gilda	13.911.294	Informática II, Aplic. Informatica I y II	I	144256	0	8	128	2.452.352
185	POCHET, Marisela	6.799.839	Transacciones Electronicas	I	144256	0	9	144	2.740.864
186	POTA, Antonio	6.469.381	Inglés I, Inglés II	I	0	72128	14	224	4.111.296
187	PRIETO González, Jesús	3.650.964	Contab. II, III y Com. y Pol Petrolera y Minera	II	168096	0	16	256	5.547.168
188	PUCHE Hinojosa, Edmundo	Pass CC19228517	Contratos de Transporte, Economía del Transporte, Organización y Tratados Comerciales	II	168096	0	16	256	5.547.168
189	PULGAR, , Derwin (A)	14.073.984	Física I	I	144256	72128	8	128	2.524.480



190	PULIDO, Virginia	9.417.254	Inglés II, Inglés III	I	0	72128	14	224	4.111.296
191	QUERALES, Cindy Bárbara	15.022.006	Introducción a la Administración	I	144256	0	6	96	1.875.328
192	QUIJADA, Christian(A*)	13.162.465	Calculo V, Electrotecnia Marina	I	144256	72128	16	256	4.832.576
193	RAMIREZ, Henry	12.667.508	Lab. Física I	I	0	0	12	192	3.462.144
194	RAMIREZ, Magally	5.565.678	Inglés I, Inglés I	I	0	72128	14	224	4.111.296
195	RAMIREZ, Minerva	6.228.906	Inglés III, Inglés VI	I	0	72128	14	224	4.111.296
196	REYES HERRERA, Clayre	4.416.189	Legislacion Fiscal	II	168096	84048	6	96	2.269.296
197	REYES, Fanny	6.681.802	Lenguaje y Comunicación	I	144256	72128	6	96	1.947.456
198	REYES, Yolanda	5.733.670	Evaluación de Proyectos	II	168096	0	4	64	1.512.864
199	RINCON, Miguel	11.636.628	Evaluación de Proyectos	I	144256	0	9	144	2.740.864
200	RIVAS Acosta, Alburí	3.777.934	Polít. del Comercio Internac, Negociación y Mercadeo	I	144256	0	16	256	4.760.448
201	RIVAS Muñoz, Ronald A.	11.640.110	Técnicas Gerenciales	I	144256	0	5	80	1.586.816
202	RIVAS, César	10.296.195	Inglés II, Inglés II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
203	RIVAS, Taide	6.497.573	Primeros Auxilios Básicos	I	0	0	3x32	96	1.731.072
204	RIVERO, Jose	10.182.301	Comb. Contra Incendio Básico	Aux Doc. IV	0	0	3x32	64	1.186.560
205	RODRIGUEZ M., Vladimir A.	4.272.017	Contab. II, Contab. de Costos y Admón Financiera	I	144256	0	14	224	4.183.424
206	RODRIGUEZ, Maigualida	3.985.724	Seminario de Grado	II	168096	0	14	224	4.874.784
207	RODRIGUEZ, María	11.560.255	Primeros Auxilios Avanzado	III	0	0	3 x 40	120	2.937.960
208	RODRIGUEZ, Omar	3.889.386	Navegación Costera y Estma II	III	0	0	64	64	1.566.912
209	RODRÍGUEZ, Oreste	977.096	Familiarización B/T.Petrolero Oper. Av. de B/T Petrolero	III	0	0	4 X 16 3x40	184	4.504.872
210	RODRIGUEZ, Oscar	8.995.823	Familiarización B/T Gaseros Estabilidad del Buque II Oper. Av. de B/T.Gasero	III	0	0	4x16 2x96 3x40	376	9.205.608
211	RODRIGUEZ, Sonia	6.108.925	Inglés III, Inglés III	I	0	72128	14	224	4.111.296
212	ROJAS, Carlos (A*)	14.073.051	Química I	I	144256	72128	16	256	4.832.576
213	ROJAS, Cernelia, Cristina (A)	13.672.820	Geometría	I	144256	72128	14	224	4.255.552
214	ROMERO Riera, Gresly	5.094.492	Aranceles de Aduanas, Barreras técnicas Comerciales	I	144256	0	9	144	2.740.864
215	ROMERO, Gladys	4.181.586	Inglés V, Inglés V	III	0	97932	14	224	5.582.124
216	ROSAS, José (A)	3.367.470	Matematica I, Investig. de Operac.	II	168096	84048	16	256	5.631.216
217	ROSSO, Juan	4.266.550	Merereología y Oceanografía	II	0	0	96	96	2.017.152
218	SALAS, Omar	3.626.895	Geografía General	II	168096	84048	6	96	2.269.296



219	SALAZAR, José	5.151.766	Comb. Contra Incendio Básico Bote de Recate Rápido	Aux.Do c.IV	0	0	3 x 32 5x 48	336	6.229.440
220	SALAZAR, José (A)	10.615.964	Matemática II / Calculo IV	I	144256	144256	14	224	4.327.680
221	SALAZAR, Luis (A)	11.994.281	Calculo I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
222	SANABRIA, Israel	10.576.348	Aplicaciones Informáticas III	I	144256	0	3	48	1.009.792
223	SANCHEZ, Pedro	3.813.325	Iniciación Universitaria	II	168096	84048	6	96	2.269.296
224	SANCHEZ, Fernando (A)	3.480.092	Matemática II	II	168096	84048	8	128	3.319.896
225	SANCHEZ, Humberto (A*)	9.587.942	Física I, Electrotecnia Marina I y II	II	168096	84048	16	256	5.631.216
226	SANCHEZ, Karla (A)	11.199.729	Calculo III	I	144256	72128	14	224	4.255.552
227	SANCHEZ, Mercedes	5.527.196	Planificación del Transporte	II	168096	0	6	96	2.185.248
228	SANTANA, Asdrúbal German	2.478.112	Economía del Transporte	II	168096	0	6	96	2.185.248
229	SCORZA, Juan	3.185.072	Desarrollo Social y Metodología	III	195.864	0	16	256	6.463.512
230	SEQUERA, Diego	5.535.702	Automatismo e instrumentación, Termodinámica, Electrotecnia Marina	I	144256	0	16	256	4.760.448
231	SIFONTES, Angela (A*)	9.968.970	Química I(Amb) / Química II	I	144256	72128	16	256	4.832.576
232	SILVA, Manuel Felipe	4.114.712	El Seminario El Hombre y El Mar	I	0	72128	8	128	2.380.224
233	SILVA, Roxy	12.395.461	Inglés I, Inglés II	I	144256	72128	14	224	4.255.552
234	SOSA, Juana	6.800.616	Primeros Auxilios Básicos	I	0	0	32	32	577.024
235	SUAREZ G. Freddy	5.526.041	Comb. Contra Incendio Básico	Aux Doc IV.	0	0	32x2	64	1.186.560
236	SUTIL, Richard	6.857.279	Estadística y Probabilidad	I	0	72128	6	96	1.803.200
237	TEJERA, Josefa	2.902.066	Lenguaje y Comunicación	I	144256	72128	8	128	2.524.480
238	TORRES Adrian	14.368.540	Legislación Fiscal	I	144256	72128	4	64	1.370.432
239	TORRES González, Flavia	10.705.859	Comercio I, Nuevas Tendencias del Comercio, Regimen legal del Comercio	II	168096	0	16	256	5.547.168
240	TORRES, Alba	11.469.190	Lab. Física II, Informática I	I	144256	0	7	112	2.163.840
241	TROTTA, Ana	4.422.589	Aplicaciones Informáticas I	I	144256	0	10	160	3.029.376
242	UGUETO L., Ramón Alexis	8.176.620	Introducción a la Administración, Organización de Empresas y Administración Financiera	II	168096	0	16	256	5.547.168
243	UGUETO, Marluis	16.308.613	Lenguaje y Comunicación	I	144256	72128	16	256	4.832.576
244	URBANO, Pascuala	6.479.670	DHP	II	168096	0	15	240	5.210.976





245	VARELA, Omar Antonio	2.987.083	Tráfico Marítimo, Fund. Teor. Buque	III	195864	0	13	208	5.288.328
246	VASQUEZ, Gustavo	6.330.430	Introducción a la Administración, Organización de Empresas y Técnicas Gerenciales	II	168096	0	12	192	4.202.400
247	VELASCO, Leini	11.664.315	Inglés I, Inglés I	I	144256	72128	14	224	4.255.552
248	VELÁSQUEZ, Alan	11.829.502	Inglés I, Inglés III	I	0	72128	14	224	4.111.296
249	VELIZ, Carmen Argelia	10.582.054	Presupuesto, Contabilidad I	II	168096	0	16	256	5.547.168
250	VICTORIA, Hugo (A)	8.739.476	Matemática I / Geometría	II	168096	144256	14	224	5.019.040
251	VILLALON, Pedro	3.986.215	Convenios Marítimos	I	144256	72128	8	128	2.524.480
252	VILLAROEL, Noralys	8.332.930	Técnicas de Inv. Documental	II	168096	0	9	144	3.193.824
253	VITELLI, Rafael	14.906.688	Convenios Marítimos	I	144256	72128	8	128	2.524.480
254	VIVAS, Nelson	2.882.827	Estabilidad I (Instalaciones)	III	0	0	9	144	3.525.552
255	YANEZ, Armando	4.117.479	Calculo V	I	144256	72128	14	224	4.255.552
256	ZACARIAS, Edgar	3.487.665	Tecnología del Transporte, Sistema y Distribución de carga	II	168096	0	14	224	4.874.784
257	ZAPATA, Fanny	6.358.364	Física I / Lab Física II	I	144256	72128	16	256	4.832.576
<b>TOTAL</b>									907.242.250
APELLIDO Y NOMBRE		C.I	Nivel	Hr. x Sem.	Total de Hr.	Total	Observación		
Sanchez Fernando		3.480.092	II	6	18	378.216	Pago adicional por impartir clases las semanas 1,2 y 3 y la sección se cerró en la semana N° 4		

## 9. Contratación del Lic. Manuel Calderón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-106-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la contratación del Lic. Manuel Calderón, cédula de identidad N° 4.634.724, como contratado II a dedicación exclusiva, desde el 01 de Mayo al 31 de diciembre del 2006, brindando apoyo docente en la Coordinación de Ciencias Aplicadas y al Vicerrectorado Académico.

## 10. Apertura del Curso para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-107-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la apertura del Curso para Capitanes de Altura y Jefes de Máquinas, desde el 02 de Octubre del 2006.



## 11. Autorización de la diferencia de pago a profesores de postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-108-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la autorización de la diferencia de pago por concepto de honorarios profesionales a profesores contratados para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional y la Maestría en Transporte Marítimo durante el período académico Marzo-Julio 2006, según lista anexa:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICA. ACADEMICA	PRECIO HORA	NUEVO COSTO HORA	DIFERE. POR HORA	DIFERENCIA POR 48 HORAS
Pérez Pacheco, Marcos	5.541.881	Tecnología Marítima	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Molina Duarte, Simón	2.092.653	Comercio Internacional	C 48	Contratado IV	20.748	28.766	8.018	384.864
Sabatino, José	7.167.762	Administración Portuaria	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Omaña Gustavo	6.371.088	Conflicto de Leyes	D 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Millán García, Luis E.	1.322.001	Fundamentos del Derecho	N 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Cortez Juan Carlos	5.900.540	Tráfico Marítimo	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Fermin, Carlos	918.613	Derecho Marítimo General	C 48	Contratado IV	20.690	28.766	8.076	387.648
Ovalles, Gonzalo	10.830.315	Met. Cuant. Apl. Neg. Naviero	N 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Toledo, Luis	82.215.728	Comer y Logist. Serv. Naviero	N 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328
Mayda, Patricia	7.959.254	Reg. Imp. C.M.I. Leg. Vzlna	D 48	Contratado IV	20.748	28.766	8.018	384.864
Méndez, Juana	6.320.783	Derecho Marít. Administrativo	D 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328
Naranjo, Pastor	3.974.315	Transporte Multimodal	C 48	Contratado IV	20.748	28.766	8.018	384.864
Reyero, Rafael	2.746.021	Seguro Marítimo de Casco	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Sánchez Vegas, Julio	3.414.714	Seguro Marítimo de Carga	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Verlezza, Virgilio	3.984.109	Contratos Utilización Nave I	C 48	Contratado IV	17.435	24.483	7.048	338.304
Arvelo Moreno, Henry	10.180.774	Seminario Trabajo Grado I	C 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328
Sánchez Maria del Cielo	6.264.206	Conv. Marít. Internacionales.	C 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Villaruel Francisco	6.826.485	Contrato de la Nave II	C 48	Contratado IV	20.748	28.766	8.018	384.864
Prados, John	10.164.671	Riesgos de la Navegación	D 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328
Bentata, Bernardo	6.975.664	Jurisprudencia Marítima	D 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328



Pérez P., Marcos	5.541.881	Admón. Empresas Navieras	N 48	Contratado III	17.435	24.483	7.048	338.304
Pérez, Ysa	4.429.413	Aduanas	N 48	Contratado IV	20.748	28.766	8.018	384.864
Toledo, Luis	82.215.728	Tutoría CMI	C 48	Contratado II	14.776	21.012	6.236	299.328
<b>TOTAL</b>							<b>163.110</b>	<b>7.829.280</b>
<b>MAESTRÍA EN TRANSPORTE MARÍTIMO</b>								
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>C.I</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>No. DE HORAS</b>	<b>CLASIFICACION ACADEMICA</b>	<b>PRECIO HORA</b>	<b>NUEVO COSTO HORA</b>	<b>DIFERE. POR HORA</b>	<b>DIFERE. POR 48 HORAS</b>
Hernández, Pedro	4.567.689	Formulación y Eval Proyectos	C 48	Categoría III	17.435	24.483	7.048	338.304
<b>TOTAL</b>							<b>7.048</b>	<b>338.304</b>
<b>TOTAL CMI-MAESTRIA</b>							<b>170.158</b>	<b>8.167.584</b>

## 12. Contratación del Prof. Oscar Rodríguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-109-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar la contratación del Prof. Oscar Rodríguez, cédula de identidad N° 8.995.823, para el cargo de Coordinador de los Cursos para Capitanes de Altura, Jefes de Maquinas y Primeros Oficiales, en la Dirección de Investigación y Postgrado, adscrita al Vicerrectorado Académico, como contratado III.

## 13. Cambio de la fecha de Graduación Académica:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-110-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió aprobar el cambio de la fecha de Graduación Académica de la Primera Cohorte de Ingenieros Marítimos, para el 28 de Julio del 2006.

## 14. Designación de una Comisión con el objeto de estudiar la situación del profesor Felipe Poleo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-111-V-2006 (A)** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Mayo del presente año, resolvió designar una Comisión con el objeto de estudiar la situación del profesor Felipe Poleo y traer una propuesta relativa a un nuevo permiso para la culminación de sus estudios de Doctorado, integrada por los Profesores:

- ❖ **Roberto González.**
- ❖ **Alexis Marcano.**
- ❖ **Eusebio Almoguera.**
- ❖ **Milton Planchart.**



## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2006 07 DE JUNIO DEL 2006

### 1. Convenio de Cooperación entre la Fundación la Salle de Ciencias Naturales (FLASA) y la designación al profesor Carlos Ramírez A., como su representante:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-111-VI-2006 (B)** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 07 de Junio del presente año, resolvió aprobar el Convenio de Cooperación entre la Fundación la Salle de Ciencias Naturales (FLASA) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), con fundamento en el numeral 19 del artículo 26 de la Ley de Universidades, así como designar al profesor Carlos Ramírez A., titular de la cédula de identidad N° 2.133.979, como representante de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), para la ejecución del Convenio.

### Convenio de Cooperación entre la Fundación la Salle de Ciencias Naturales (FLASA) Y La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe:

Entre **FUNDACION LA SALLE DE CIENCIAS NATURALES (FLASA)**, Institución sin fines de lucro de carácter civil, domiciliada en Caracas, constituida mediante documento protocolizado ante la hoy Oficina Subalterna de Registro del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 5 de Diciembre de 1957, bajo el No. 74, Folio 226, Tomo 4, Protocolo Primero, cuyos Estatutos fueron agregados al Cuaderno de Comprobantes de la antes mencionada Oficina Subalterna de Registro bajo el No. 335, Folios 535 al 539 del cuarto Trimestre de 1957, y han sido objeto de sucesivas modificaciones realizadas ante la misma Oficina de Registro en fechas: 27 de mayo de 1959, bajo el No. 57, Tomo 10, Folio 144, Protocolo Primero; 27 de marzo de 1969, bajo el No. 32, Folio 121 vto., Protocolo Primero, Tomo 17; 30 de agosto de 1985, bajo el No. 22, Protocolo Primero, Tomo 24; 20 de octubre de 1999, bajo el No. 97, Folios 144 al 162; 11 de mayo de 2001, bajo el No. 48, Tomo 12, Protocolo Primero, 1° de abril de 2003, bajo el No. 13, Tomo 1, Protocolo Primero y 6 de abril de 2005, bajo el N° 27, Tomo 5, Protocolo Primero; representada en ese acto por su Vice-Presidente **DANIEL LEW**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-13.824.059, carácter el suyo que se desprende de documento poder debidamente autenticado ante la Notaría Pública Cuarta del Municipio Autónomo Chacao, Distrito Capital, Estado Miranda, en fecha veinticinco (25) de noviembre de 2005, bajo el N° 34, Tomo 135, de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría, suficientemente facultado para este acto según se evidencia de los estatutos de la Fundación, y quien en lo sucesivo se denominará "**FLASA**", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada mediante Decreto Presidencial N° 899 de fecha 6 de julio de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988, de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su **Rector, el Capitán de Altura JOSE GAITAN SÁNCHEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 4.084.004, designado mediante resolución N° 796, emanada del Ministerio de Educación Superior, de fecha 5 de junio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 y 37 ejusdem, y quien en lo sucesivo se denominará "**UMC**"; considerando las posibilidades de establecer el intercambio científico y académico y el contribuir al mantenimiento de las relaciones amistosas entre ambas Instituciones, se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra el



presente Convenio de Cooperación contenido de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA** “FLASA” y la “LA UMC” se comprometen en colaborar mutuamente y acuerdan suscribir el presente Convenio General para promover actividades de cooperación en docencia, investigación y extensión, el cual constituirá la plataforma para el establecimiento de convenios específicos para la ejecución de programas relacionados con áreas más concretas y delimitadas.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los objetivos de este Convenio General son los siguientes:

- a) Actividades de investigación conjunta.
- b) Cooperación pedagógica
- c) Intercambio de estudiantes y profesores
- d) Intercambio de documentos científicos y de enseñanza
- e) Organización y participación en seminarios y encuentros académicos
- f) Apoyo a la gestión universitaria.
- g) Diseño y generación de sistemas de intercambio de información y documentación de carácter académico, científico, tecnológico y pedagógico entre ambas instituciones.
- h) Colaboración en la formación, capacitación y mejoramiento en el área náutica de ambas instituciones.
- i) Integración en la elaboración de proyectos de investigación científica.
- j) Apoyo para la organización y ejecución de cursos y actividades académicas que conduzcan al logro de certificaciones nacionales o internacionales y certificaciones pertinentes.
- k) Capacitación de personal docente especializado a nivel superior.
- l) Todo tipo de cooperación académica, científica y de investigación, docente y de extensión que pueda interesar a ambas instituciones y que se acuerde con posterioridad, a través de protocolos adicionales a este convenio.

**CLÁUSULA TERCERA:** A fin de lograr los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a cumplir actividades cuyos detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos convenios específicos.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes fijarán de mutuo acuerdo y para cada caso, de ser necesario, la duración de la estadía de investigadores de cada parte. El intercambio de investigadores se realizará bajo las siguientes condiciones:

- a. La institución de origen propondrá el candidato a la institución receptora. Las proposiciones deberán estar acompañadas del currículum vitae de cada candidato y en ellas se especificará la fecha tentativa y la duración de cada visita.
- b. La institución receptora designará dentro de su personal un anfitrión científico o contraparte para cada candidato propuesto. El anfitrión científico redactará un proyecto a ser ejecutado, el cual será discutido con el científico visitante hasta llegar a un acuerdo antes de iniciarse la visita.
- c. La institución de origen cubrirá los gastos de transporte nacional e internacional ida y vuelta. La institución receptora cubrirá los gastos de alimentación y transporte local del visitante, pudiendo sustituir estos conceptos por la entrega en efectivo de una cantidad diaria en moneda de curso legal en el país, cuyo monto será acordado por LAS PARTES



antes de cada viaje, junto con el programa de trabajo presentado por el investigador, sobre la base a lo que correspondería al visitante como sueldo o remuneración.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio no obliga a “FLASA” ni a la “ UMC”, a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, a menos que así se establezca por escrito en acuerdos específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Tanto “FLASA” como la “UMC” podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los proyectos y actividades definidas en el Convenio y los acuerdos específicos. En caso de que surgieran compromisos derivados de apoyos financieros obtenidos, deben ser aceptados previamente por ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA:** Los convenios específicos que se deriven del presente acuerdo deberán definir claramente los derechos de propiedad intelectual o modalidades de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Con el objeto de coordinar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio General, se designan representantes a Alí León Zabala, titular de la Cédula de Identidad N° 6.002.343, Director de la Dirección Técnica Náutica por parte de “FLASA”, y al profesor Carlos Ramírez, titular de la Cédula de Identidad N° 2.133.979, por parte de “LA UMC”, pudiendo, en cada convenio específico, delegar las representaciones y solicitar información periódica de las actividades realizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Para el intercambio de profesional técnico de apoyo y estudiantes de postgrado, ambas partes procurarán el financiamiento respectivo a través de fuentes internas o externas, nacionales e internacionales.

**CLÁUSULA NOVENA:** Queda expresamente convenido que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil ni de ningún tipo, por daños y perjuicios que pudieren causarse directa ni indirectamente como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Los resultados de los trabajos conjuntos pertenecerán en igualdad de condiciones a LAS PARTES y ambas de mutuo acuerdo deberán propiciar su publicación. En caso de que las publicaciones sean realizadas por una de LAS PARTES, esta se comprometerá a suministrar a la otra de forma gratuita, diez (10) ejemplares del trabajo sin perjuicio del número de ejemplares que reciba cada autor. Los derechos de autor quedarán bajo la propiedad del autor o autores, así como de las instituciones firmantes; el pago de derecho de autor se ceñirá a lo establecido en la legislación especial sobre la materia vigente en el país y de acuerdo a las pautas de las casas editoriales que hagan la publicación. En todo caso, en la publicación debe hacerse expresa referencia, debidamente destacada, del presente convenio y LAS PARTES que lo suscriben.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, la cual estará conformada por un representante de cada una de las partes, designados por las máximas autoridades de cada organismo signatario así como por un Secretario General, designado de común acuerdo entre ambas partes, para:

- a. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.



- b. Coordinar la elaboración y firma de programas específicos emanados del presente convenio.
- c. Hacer seguimiento a los programas y evaluar los resultados.

La Comisión se reunirá de manera ordinaria una (1) vez por trimestre. Sin embargo, podrán celebrarse la cantidad de reuniones extraordinarias que se consideren pertinentes, siempre y cuando sean convocadas por algunos de sus miembros y que se encuentren presentes o debidamente representados, la totalidad de sus miembros.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes se comprometen a guardar estricta reserva, respecto a toda aquella información y datos de carácter confidencial, de los cuales el personal que labore en estos proyectos tengan conocimiento, con ocasión de las actividades que se desarrollen.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en la que la última de las partes firme el presente convenio, y tendrá una duración de tres (3) años, quedando renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de LAS PARTES manifieste a la otra su voluntad de no renovarlo, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito, con tres (3) meses de anticipación a la fecha en la cual quiera darle término, sin perjuicio de que los proyectos en ejecución continúen su programación hasta su culminación según lo establecido en este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser incorporado como anexo al documento que establezca actividades más específicas, mediante acuerdos suscritos y refrendados entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Las partes se comprometen a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la ejecución del presente acuerdo, las cuales serán resueltas de mutuo entendimiento, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Ninguna adición, variación o alteración de este Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo, mediante un anexo que formará parte integrante de este Convenio.

## **2. Modificación Parcial del Reglamento Interno del Consejo Universitario:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-112-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 07 de Junio del presente año, resolvió aprobar en Segunda Discusión la Modificación del Reglamento Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades, según el texto anexo, el cual incorpora las modificaciones realizadas y señaladas en letras azules en la sesión, de los artículos:

**Artículo 1:** Se modifica el Artículo **N° 01**, quedando de la siguiente manera. **Artículo 1.** El Consejo Universitario es la Autoridad Suprema de la Universidad, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, quien lo presidirá, de los Vicerrectores, y el Secretario General, conforme a sus respectivas atribuciones.



Estará integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores, cinco representantes de los Profesores, tres representantes de los estudiantes, un representante de los egresados y un delegado del Ministerio de Educación Superior.

**Parágrafo Primero:** El Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, asistirá a las sesiones del Consejo Universitario, sin que por ello sea considerado miembro integrante del mismo, tendrá voz sin voto, en los asuntos que les sean consultados o cuando se estime que sea necesaria su inmediata orientación profesional.

**Parágrafo Segundo:** Previa aprobación del Consejo Universitario, y cuando así lo requiera la naturaleza de la materia a tratarse, podrá requerirse la presencia en las sesiones del Consejo Universitario de los funcionarios de los organismos de apoyo, que se juzgue conveniente, para informar sobre materias específicas de su competencia.

**Parágrafo Tercero:** Cuando la oportunidad para sesionar ordinariamente fuere en día feriado, o la misma deba suspenderse por cualquier causa, se convocará nuevamente y esta tendrá el carácter de ordinaria.

**Artículo 2:** Se modifica el Artículo N° 05, quedando de la siguiente manera.

**Artículo 5.** Son atribuciones del Secretario del Consejo Universitario:

- a) Elaborar, de acuerdo con el Rector, el Orden del día de las sesiones.
- b) Colaborar con el Rector en la dirección del debate.
- c) Distribuir entre los miembros del Consejo, con suficiente antelación, los documentos necesarios para las deliberaciones.
- d) Publicar las Actas, Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que apruebe el Consejo Universitario, mediante Gaceta Universitaria y a través de la página web de la Universidad.
- e) Expedir la correspondencia del Consejo Universitario.
- f) Llevar los Libros, archivos y actas del Consejo Universitario.
- g) Las demás que fijen la Ley y los Reglamentos.

**Artículo 3:** Se elimina el Artículo N° 07.

**Artículo 4:** Se modifica el Artículo N° 08, ahora 07, quedando de la siguiente manera.

**Artículo 7.** La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada y participada al Consejo, podrá relevarse a los miembros de esa obligación.

**Artículo 5:** Se modifica el Artículo N° 09, ahora 08, de la siguiente manera. **Artículo 8.** Las deliberaciones del Consejo Universitario y las intervenciones de sus miembros serán específicas y concretas. Una síntesis de lo ocurrido en cada sesión constará en las actas, con las cuales se elaborará el respectivo libro.

**Parágrafo Único:** La materia que se distribuya a los miembros del Consejo Universitario, es sólo para su conocimiento y por ninguna razón podrá utilizarla para otros fines sin autorización del Consejo.





**Artículo 6:** Se modifica el Artículo N° 12, ahora 11, de la siguiente manera.

**Artículo 11.** La materia sobre la cual hubiere de conocer el Consejo Universitario, deberá presentarse por escrito razonado al Secretario General y sus respectivos anexos, incluyendo la disponibilidad presupuestaria aprobada si así lo amerita el caso, con copia para la totalidad de los Consejeros, con cinco (5) días continuos de anticipación por lo menos a la fecha de la próxima reunión.

**Parágrafo Único:** La materia que fuese calificada como de urgencia por el Rector, o a solicitud de alguno de los miembros del Consejo, podrá presentarse por escrito hasta con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión. En este caso, y como moción previa, el Rector informará sobre el particular en el respectivo punto del orden del día y someterá a votación la urgencia de la materia que, en caso de ser aprobada por mayoría absoluta, se someterá a la consideración del Cuerpo.

**Artículo 7:** Se crea un nuevo Artículo, con el N° 12, redactado de la siguiente manera.

**Artículo 12.** Los miembros del Consejo, tienen la libertad de verificar la documentación anexa a la agenda, y solo podrán oponer objeciones que estén bien fundamentadas con evidencias que la soporten de forma clara y objetiva.

**Artículo 8:** Se modifica el Artículo N° 15, de la siguiente manera.

**Artículo 15.** Toda sesión del Consejo Universitario comenzará con la consideración y las actas de la sesión anterior. Luego se dará lectura a la Agenda del día:

- 1) Agenda del día.
  - a) Informe de las Autoridades Rectorales.
  - b) Informes de las Comisiones de Trabajo.
  - c) Informes solicitados a las Direcciones y Dependencias.
  - d) Asuntos diferidos.
  - e) Oficios, solicitudes y representaciones dirigidas al Consejo.
- 2) Mociones de Urgencia.

**Artículo 9:** Se modifica el Artículo N° 16, de la siguiente manera.

**Artículo 16.** El quórum para las sesiones del Consejo, será por lo menos, la mayoría absoluta de los miembros del mismo, pero si a la hora señalada para la sesión no hubiere quórum, se espera que transcurran treinta minutos, después de los cuales se suspenderá la sesión, la cual se efectuará en la oportunidad correspondiente a la próxima sesión.

**Parágrafo Primero:** Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, el Secretario informará al Rector para que declare formalmente abierta la sesión.

**Parágrafo Segundo:** Cuando se trate de sesiones extraordinarias que no puedan realizarse por falta de quórum, el Rector procederá a ordenar una nueva convocatoria.



**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciada la sesión del Consejo, podrán ausentarse los Consejeros presentes, previa participación a los demás miembros. Se dejará constancia en el acta de los motivos de la desincorporación.

**Artículo 10:** Se modifica el Artículo N° 18, de la siguiente manera.

**Artículo 18.** El Consejo Universitario no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia, ni el Cuerpo deliberará sobre aquéllas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario, no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo.

**Parágrafo Único:** Tampoco dará curso a aquéllas materias planteadas al Consejo cuando al miembro a quien le corresponda la materia, no esté presente.

**Artículo 11:** Se modifica el Artículo N° 19, de la siguiente manera.

**Artículo 19.** Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

**Artículo 12:** Se modifica el Artículo N° 24, de la siguiente manera.

**Artículo 24.** Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito al Presidente del Consejo Universitario, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Cuerpo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros.

Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.

**Artículo 13:** Se crea un nuevo Artículo, con el N° 26, redactado de la siguiente manera.

**Artículo 26.** Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Universitario, la sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará el Presidente del Consejo Universitario.

**Artículo 14:** Se crea un nuevo Artículo, con el N° 27, redactado de la siguiente manera.

**Artículo 27.** En las sesiones del Consejo Universitario los miembros Principales y Suplentes tendrán voz y voto. Estos últimos tendrán éste derecho cuando estén supliendo al principal que les corresponda conforme al acta electoral.



**Artículo 15:** Se modifica el Artículo N° 31, ahora 33, quedando de la siguiente manera.

**Artículo 33.** El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario por la persona que ostente legítimamente la representación del sector que la plantee, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.

**Artículo 16:** Se crea un nuevo Artículo, con el N° 38, redactado de la siguiente manera.

**Artículo 38.** Las proposiciones deberán ser redactadas de acuerdo a lo solicitado en el orden del día por el Consejero que las presenta.

**Artículo 17:** Se modifica el Artículo N° 41, ahora 44, quedando de la siguiente manera.

**Artículo 44.** El miembro del Consejo que esté en desacuerdo con una decisión de este organismo, puede salvar su voto por escrito y solicitar que conste en el acta respectiva. El interesado podrá exigir así mismo que su voto salvado se haga público, si lo creyere necesario, pero a sus expensas, salvo que el Consejo lo exonere. Cuando el Consejo acuerde hacer del conocimiento público sus Resoluciones se dejará constancia de los votos salvados.

**Parágrafo Único:** Para que un voto salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito ante el Secretario en la misma reunión o en la Secretaría del Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, de no consignarlo por escrito se entenderá como negado. El voto salvado, será leído por el Presidente del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo.

**Artículo 18:** Por aplicación analógica de lo establecido en el art. 05 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase en un solo texto el Reglamento Interno del Consejo Universitario de Esta Casa de Estudios, publicado en la Gaceta Universitaria N° 01 de Octubre-Diciembre del 2001; con las reformas aquí aprobadas y en el correspondiente texto único, corriójase la numeración y sustitúyanse las firmas, fecha y demás datos.

### **3. Instar a la Comisión de Licitaciones para la apertura de los Mecanismos Licitatorios:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-113-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 07 de Junio del presente año, resolvió instar a la Comisión de Licitaciones para que proceda a Aperturar los Mecanismos Licitatorios pertinentes, para la contratación de la Empresa que reparará los muebles en las Residencias Estudiantiles.

### **4. Negación del Permiso al Prof. Felipe Poleo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-114-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 07 de Junio del presente año, resolvió negar la segunda prórroga de seis meses del permiso inicialmente otorgado al Prof. Felipe Poleo, para cursar los estudios de Doctorado en el Reino Unido, así como, se le instruye para su reincorporación a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, dentro de los 15 días continuos siguientes a su notificación.



## 5. Contratación de profesores a Tiempo Convencional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-115-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores a Tiempo Convencional, para cubrir el programa de Velero de Preparación, durante el período 22 de Mayo al 21 de Julio del 2006:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° C.I.	COND. / NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH x s	TH x S	Costo Total
1	Acuña Margaret	14.931.568	I	Integración y Orientación	12	108	1.947.348
2	Amaya Gloria	6.209.466	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
3	Aranguren Francisco	4.358.944	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	72	1.298.232
4	Arizaleta Astrid	11.311.167	I	Lóg. Y Prob. Num. / Geometría	11	77	1.388.387
5	Arteaga Francisco	9.960.950	I	Geometría	6	60	1.081.860
6	Bernal Elsa	14.121.734	I	Lenguaje y Comunicación	12	108	1.947.348
7	Brito José	12.410.640	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	64	1.153.984
8	Burgos Esther	4.519.351	I	Integración y Orientación	6	12	216.372
9	Cariel Miroslava	12.715.833	I	Integración y Orientación	6	54	973.674
10	Carrizalez José	7.021.382	I	Geometría	15	150	2.704.650
11	Castro Cesar	2.747.797	I	Ética Universitaria	6	36	649.116
12	Cedeño Ana	4.816.963	I	Ética Universitaria	12	108	1.947.348
13	Chacín Edward	11.257.247	I	Ética Universitaria	12	36	649.116
14	Chacón Manuel	11.636.610	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	80	1.442.480
15	Cirant Elizabeth	3.957.863	I	Geometría	6	54	973.674
16	Contreras José	6.901.183	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	144	2.596.464
17	Darias María	6.799.805	I	Integración y Orientación	6	60	1.081.860
18	Díaz Mercedes	12.879.254	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
19	Díaz Wilfredo	4.118.487	II	Geometría	9	90	1.891.080
20	Evans Miguel	5.090.250	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	80	1.442.480
21	Fleitas María	3.665.246	II	Integración y Orientación	6	60	1.260.720
22	Franco Arlene	6.499.217	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
23	Gallardo Rafael	4.114.286	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
24	García Sixto	5.402.528	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	64	1.153.984
25	Garrido Stella	3.557.480	I	Integración y Orientación	12	84	1.514.604
26	Gibson Tommy	5.569.877	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
27	Godos Jenifer	22.022.862	I	Lenguaje y Comunicación	12	84	1.514.604
28	González Iris	10.907.993	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
29	Guerra Gustavo	1.448.187	I	Geometría	15	135	2.434.185
30	Guía Carlos	12.158.427	I	Integración y Orientación	12	108	1.947.348
31	Guía Gladys	3.890.952	I	Integración y Orientación	12	72	1.298.232
32	Guzmán Corimar	11.644.875	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	144	2.596.464
33	Henríquez Belkys	9.994.250	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
34	Hernández Ana	4.117.519	II	Ética Universitaria	6	60	1.260.720
35	Hernández Andrés	13.828.788	I	Geometría	3	24	432.744
36	Herrera Yorvin	12.783.924	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	80	1.442.480
37	Iannascoli Lucia	6.185.179	II	Ética Universitaria	6	60	1.260.720
38	Insignares Indira	11.635.928	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
39	Jimeno Iris	6.909.754	I	Ética Universitaria	6	60	1.081.860



40	Laborante Arelis	12.381.472	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	160	2.884.960
41	Larrañaga María	6.494.261	I	Integración y Orientación	6	60	1.081.860
42	León Cleidy	6.121.445	I	Integración y Orientación	12	108	1.947.348
43	León José	5.538.425	I	Geometría	6	60	1.081.860
44	Marcano Gloria	3.907.845	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	72	1.298.232
45	Marín Elinor	8.417.174	II	Lenguaje y Comunicación	6	42	882.504
46	Mata Ángela	5.523.391	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
47	Morales Hildebrando	5.446.995	I	Lenguaje y Comunicación	6	54	973.674
48	Morales Juan	3.892.316	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	144	2.596.464
49	Mota Octavio	2.088.027	II	Lóg. Y Prob. Numérica	16	160	3.361.920
50	Muñoz Eytel	14.769.647	I	Ética Universitaria / Int.y Orient	12	120	2.163.720
51	Nieves Rosmary	14.363.503	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
52	Ojeda Auristela	3.364.852	I	Integración y Orientación	6	60	1.081.860
53	Patño Mirna	6.468.329	I	Lenguaje y Comunicación	6	60	1.081.860
54	Pedraza Douglas	3.909.108	I	Ética Universitaria	6	54	973.674
55	Pepe Teresa	6.025.471	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	112	2.019.472
56	Pérez Estrella	4.081.220	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
57	Pérez Julian	6.096.529	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	160	2.884.960
58	Poleo Yajaira	3.838.631	I	Lenguaje y Comunicación	12	108	1.947.348
59	Pulgar Dervin	14.073.984	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	64	1.153.984
60	Ramírez Henry	12.667.508	I	Geometría	3	30	540.930
61	Riobueno Nelson	13.572.184	I	Geometría	3	21	378.651
62	Rojas Thais	14.073.822	I	Ética Universitaria	12	108	1.947.348
63	Romero Ana	6.818.553	I	Integración y Orientación	12	120	2.163.720
64	Rosales Elizabeth	3.817.800	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
65	Rosales Rafael	13.846.013	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	56	1.009.736
66	Rosas María	3.975.853	I	Lenguaje y Comunicación	12	108	1.947.348
67	Saltes Ana E.	2.958.284	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
68	Sánchez Iris	6.499.656	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
69	Sánchez Luis	1.547.921	I	Geometría	12	120	2.163.720
70	Suárez Froilán	2.190.892	I	Ética Universitaria	6	36	649.116
71	Tejera Josefa	2.902.066	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
72	Torres Adomiran	6.034.840	I	Ética Universitaria	6	36	649.116
73	Torres Beatriz	7.353.297	I	Lenguaje y Comunicación	6	36	649.116
74	Ugueto Betzabé	6.499.886	I	Lenguaje y Comunicación	12	120	2.163.720
75	Velasquez José	5.070.914	I	Ética Universitaria	12	120	2.163.720
76	Villarroel Noralys	8.332.930	II	Lenguaje y Comunicación	6	48	1.008.576
77	Villegas Everlinda	15.586.708	I	Lenguaje y Comunicación	12	72	1.298.232
78	Volcán Trinidad	4.356.970	I	Lóg. Y Prob. Numérica	8	72	1.298.232
79	Yanez Gilda	6.183.001	I	Integración y Orientación	6	54	973.674
80	Zapata José	14.133.313	I	Lóg. Y Prob. Numérica	16	160	2.884.960
<b>TOTAL</b>					<b>795</b>		<b>130.345.553</b>



## 6. Contratación de profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-116-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación de los siguientes profesores para dictar clases en el Curso Regular para Primeros Oficiales, mención: Navegación y Máquinas y en la Especialización en Transporte Marítimo, en el período académico comprendido entre el 22 de Mayo y el 07 de Julio del 2006:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs
Porfirio Arellano	3.074.554	Meteorología y Oceanografía	21	Contratado IV	28.766,00	604.086,00
Idelfonso Molina	1.667.675	Máquinas Auxiliares	42	Contratado III	24.483,00	1.028.286,00
Fabián Caldera	6.910.503	Mecánica de los Fluidos II	28	Contratado II	21.012,00	588.336,00
Fabián Caldera	6.910.503	Tecnología y Resistencia de Materiales II	21	Contratado II	21.012,00	441.252,00
Nicola Buonanno	6.303.831	Instrumentación y Sistemas de Control	28	Contratado V	33.798,00	946.344,00
Nancy Chacón	10.177.110	Termodinámica II	21	Contratado II	21.012,00	441.252,00
Nicola Buonanno	6.303.831	Electrotecnia Marina II (Teoría y Práctica)	56	Contratado V	33.798,00	1.892.688,00
Virgilio Verlezza	3.984.109	Estiba y Manejo de la Carga	28	Contratado IV	28.766,00	805.448,00
Miguel Mejía	4.818.019	Maniobras y Manejo del Buque	28	Contratado II	21.012,00	588.336,00
<b>TOTAL PRIMEROS</b>						<b>7.336.028,00</b>
<b>ESPECIALIZACIÓN EN TRANSPORTE MARÍTIMO</b>						
APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs
Omar Varela	2.987.083	Gestión de Empresas Navieras	70	Contratado III	24.483,00	1.713.810,00
Pastor Naranjo	3.974.315	Transporte Multimodal	21	Contratado IV	28.766,00	604.086,00
Nancy Chacón	10.177.110	Planificación de Procesos a Bordo	56	Contratado II	21.012,00	1.176.672,00
Virgilio Verlezza	3.984.109	Contratos de Fletamento	56	Contratado IV	28.766,00	1.610.896,00
Rafael Hernández	8.177.226	Gerencia de Mantenimiento II	35	Contratado III	24.483,00	856.905,00
<b>TOTAL CAPITANES</b>						<b>5.962.369,00</b>
APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	ASIGNATURA	No. DE HORAS	CLASIFICACION ACADEMICA	PRECIO HORA	TOTAL Bs
Omar Varela	2.987.083	Inglés Técnico Marítimo III	28	Contratado III	24.483,00	685.524,00
Alsino Fuentes	17.287.479	Inglés Técnico Marítimo III	56	Contratado II	21.012,00	1.176.672,00
<b>TOTAL CURSO DE INGLÉS</b>						<b>1.862.196,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>15.160.593,00</b>

## 7. Contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-117-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación de la ciudadana Rosana Salama Benazar, titular de la cédula de identidad N° 10.330.217, como profesora a dedicación exclusiva en calidad de Contratada II.



## 8. Diferencia de pago por concepto de Honorarios Profesionales a profesores de investigación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-118-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la autorización de la diferencia de pago por concepto de honorarios profesionales a los profesores, contratados para realizar actividades de Investigación, tutoría, asesoramiento y participación en foros relacionados con la Línea de Investigación de Derecho Marítimo, durante el período comprendido entre el 16 de Enero y el 31 de Julio del 2006:

APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	Hrs	Categoría	Precio Hora	Diferencia Bolívares
Emma Peraza	5.438.130	486	Contratado II	21.012,00	3.030.696,00
María de Cielo Sánchez	6.264.206	162	Contratado III	24.483,00	1.141.836,00
Gustavo Omaña	6.371.088	30	Contratado III	24.483,00	1.141.836,00

## 9. Contratación del Instructor Julio Méndez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-119-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación del Instructor Julio Méndez, como Fisioterapeuta, entre el 29 de Mayo al 14 de Julio y desde el 18 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2006.

## 10. Equivalencias Internas de las carreras de Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-120-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar las Equivalencias Internas de las carreras de, Ingeniería Marítima e Ingeniería Ambiental, a los siguientes estudiantes regulares:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
Sánchez Rodríguez, Angibel Angélica. C.I. No. V.- 18.142.854 Estudiante de Ingeniería Marítima	<b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Administración UMC: Desarrollo Social (FG-206). <b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima: Desarrollo Social (ELESOC-S01)



NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Mazzei Sánchez Jhourdan Alexander, C.I. No. V.-16.094.383 Estudiante de Ingeniería Ambiental</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima <b>UMC:</b> Cálculo I (CAL-114); Cálculo II (CAL-224); Cálculo III (CAL-334); Cálculo IV (CAL-444); Química I (QUI-113); Química II (QUI-223); Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Ingles III (ING-333); Ingles IV (ING-443); Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Lenguaje y Comunicación II (LEN-223); Metodología de la Investigación I (MEI-212); Metodología de la Investigación II (MEI-322); Física I (FIS-214); Física II (FIS-324); Laboratorio de Física I (LAF-312); Informática I (INF-412). <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 18</b></p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental: Cálculo I (CAL-140); Cálculo II (CAL-240); Cálculo III (CAL-330); Cálculo IV (CAL-430); Química I (QUI-150); Química II (QUI-230); Ingles I (ING-120); Ingles II (ING-220); Ingles III (ING-310); Ingles IV (ING-410); Lenguaje y Comunicación I (LEN-110); Lenguaje y Comunicación II (LEN-210); Metodología de la Investigación I (MEI-580); Metodología de la Investigación II (MEI-660); Física I (FIS-270); Laboratorio de Física I (LAF-370). <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 16</b></p>
NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Domínguez Vivas Adony Carolina, C.I. No. V.-18.141.432 Estudiante de Ingeniería Ambiental</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima <b>UMC:</b> Cálculo I (CAL-114); Cálculo II (CAL-224); Cálculo III (CAL-334); Química I (QUI-113); Química II (QUI-223); Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Ingles III (ING-333); Ingles IV (ING-443); Ingles V (ING-553) Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Lenguaje y Comunicación II (LEN-223); Metodología de la Investigación I (MEI-212); Metodología de la Investigación II (MEI-322); Física I (FIS-214); Física II (FIS-324); Laboratorio de Física I (LAF-312); Informática I (INF-412); Informática II (INF-522). <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 19</b></p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental: Cálculo I (CAL-140); Cálculo II (CAL-240); Cálculo III (CAL-330); Química I (QUI-150); Química II (QUI-230); Ingles I (ING-120); Ingles II (ING-220); Ingles III (ING-310); Ingles IV (ING-410); Ingles V (ING-510) Lenguaje y Comunicación I (LEN-110); Lenguaje y Comunicación II (LEN-210); Metodología de la Investigación I (MEI-580); Metodología de la Investigación II (MEI-660); Física I (FIS-270); Laboratorio de Física I (LAF-370). <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 16</b></p>





NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Deivy José Escalona Muñoz. C.I. No. V.- 16.905.686 Estudiante de Ingeniería Marítima</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Administración UMC: Lenguaje y Comunicación (FG-106); Técnicas de Investigación Documental (FM-107); Ingles I (FG-201); Ingles II (FG-301); Desarrollo Social (FG-206).</p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima: Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Desarrollo Social (ELESOC-S01).</p>

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Irene Virginia Espinoza Ojeda C.I. No. V.- 17.562.137 Estudiante de Ingeniería Ambiental</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima UMC: Lenguaje y Comunicación I (LEN-113).</p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental: Lenguaje y Comunicación I (LEN-110)</p>

NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Piñango Sosa Arlen Yojan, C.I. No. V.- 14.548.800 Estudiante de Ingeniería Marítima</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, Escuela Náutica de Venezuela: Técnicas de Comunicación; Técnicas de Redacción de Informes.</p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Marítima: Metodología de la Investigación I (MEI-212)</p>



NOMBRE DEL ESTUDIANTE SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL CASO
<p>Garcés Zavala Everlyn Raquel, C.I. No. V.-17.557.004 Estudiante de Ingeniería Ambiental</p>	<p><b>EQUIVALENCIA:</b> Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima UMC: Cálculo I (CAL-114); Cálculo II (CAL-224); Cálculo III (CAL-334); Cálculo IV (CAL-4444); Química I (QUI-113); Química II (QUI-223); Laboratorio de Química I (LAQ-302); Ingles I (ING-113); Ingles II (ING-223); Ingles III (ING-333); Ingles IV (ING-443); Ingles V (ING-553); Ingles VI (ING-663); Lenguaje y Comunicación I (LEN-113); Lenguaje y Comunicación II (LEN-223); Metodología de la Investigación I (MEI-212); Metodología de la Investigación II (MEI-322); Física I (FIS-214); Física II (FIS-324); Laboratorio de Física I (LAF-312); Laboratorio de Física II (LAF-422). <b>Total Unidades Curriculares solicitadas: 21</b></p> <p><b>RESULTADOS:</b> Tomando en consideración los argumentos presentados por la estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera de Ingeniería Ambiental: Cálculo I (CAL-140); Cálculo II (CAL-240); Cálculo III (CAL-330); Cálculo IV (CAL-430); Química I (QUI-150); Química II (QUI-230); Laboratorio de Química I (LAQ-260); Ingles I (ING-120); Ingles II (ING-220); Ingles III (ING-310); Ingles IV (ING-410); Ingles V (ING-510); Ingles VI (ING-611); Lenguaje y Comunicación I (LEN-110); Lenguaje y Comunicación II (LEN-210); Metodología de la Investigación I (MEI-580); Metodología de la Investigación II (MEI-660); Física I (FIS-270); Laboratorio de Física I (LAF-370). <b>Total Unidades Curriculares aprobadas: 19</b></p>

### 11. Modificación de las Políticas de Postgrado:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-121-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió aprobar la modificación de las Políticas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en los párrafos segundo y tercero de la Introducción de Instrumento, así como se colocará al inicio del mismo los datos de aprobación del Consejo Universitario y al final del texto los datos del Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado.

### 12. Suspensión del Proceso de Elecciones Estudiantiles:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-122-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio del presente año, resolvió ratificar la Suspensión del Proceso de Elecciones Estudiantiles en curso realizada por la Comisión Electoral de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, de conformidad con la comunicación de fecha 02 de Junio del 2006, elaborada por la Comisión Electoral.

## CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-010-2006 28 DE JUNIO DEL 2006

### 1. Apertura de los Procedimientos Disciplinarios:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-123-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió ordenar a la Coordinación de Formación Integral para que proceda a la apertura de los procedimientos



disciplinarios a que haya lugar y determine la responsabilidad y las sanciones establecidas en los reglamentos y las leyes a los estudiantes involucrados, con vista al informe de investigación preliminar presentado por la Coordinación de Asuntos Rectorales. Deberá ser asesorada por la Consultoría Jurídica.

## 2. Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna (UMC):

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-124-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar en Segunda Discusión el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

## 3. Aprobación del Plan Operativo Anual 2007:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-125-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los numerales 4 y 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, el Plan Operativo Anual 2007 de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

## 4. Contratación de la Prof. Marialsira González:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-126-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación de la Prof. Marialsira González, titular de la cédula de identidad N° 8.586.561, a tiempo convencional, como contratada III, para apoyar a la Coordinación de Ciencias Ambientales y la elaboración de Programas Sinópticos y Analíticos de diferentes unidades en la Carrera de Ingeniería Ambiental, desde el 01 Mayo al 21 Julio del 2006.

## 5. Contratación para la Cátedra de Ingles:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-127-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación a tiempo convencional para cubrir los diferentes niveles en la Cátedra de Ingles de los siguientes profesores:

❖ Blas María	6.486.954	Ingles II	I	12	1.947.348,00
❖ Barrios Rubén	14.768.428	Ingles II	I	12	1.947.348,00
❖ Jardine Dexter	85.266.979	Ingles VI	I	12	1.947.348,00

## 6. Contratación del Prof. Carlos Alberto Herdé:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-128-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la contratación del Prof. Carlos Alberto Herdé, titular de la cédula de identidad N° 6.866.930, a dedicación exclusiva, como contratado II, desde el 15 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2006, adscrito a la Coordinación de Ciencias Náuticas, impartiendo la Cátedra de Estabilidad II, así como encargado de los Cursos OMI-STCW95, para los estudiantes de Ingeniería Marítima.



### **7. Corrección de error material al colocar del número de Cédula de Identidad del profesor Adrián Torres:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-129-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la corrección de la Cédula de Identidad del profesor Adrián Torres, ya que por error material se colocó 14.368.540, siendo el correcto 6.034.840, quien dicta cátedra del Legislación Fiscal, aprobada en Resolución N° CUO-008-105-V-2006, emitida en sesión ordinaria N° CUO-008-2006, de fecha 24 de Mayo del 2006.

### **8. Cancelación de 6 horas semanales a la profesora Sally Jaramillo:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-130-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la cancelación de 6 horas semanales en la cátedra Aplicaciones Informática II, a la profesora a tiempo convencional Sally Jaramillo, desde el 27 de Marzo al 21 de Julio del 2006.

### **9. Primera Discusión de las Modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la (UMC):**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-131-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar en Primera Discusión la Modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

### **10. Instar a la Comisión de Licitaciones de la (UMC):**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-132-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió instar a la Comisión de Licitaciones de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para que inicie los procesos licitatorios que correspondan, conforme a la ley, para la contratación de los servicios que durante el año 2007 se prestaran para el mantenimiento y limpieza general, el comedor y para el mantenimiento de la piscina de nuestra casa de estudio.

### **11. Modificación Presupuestaria:**

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-133-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar la Modificación Presupuestaria consistente en la incorporación al Presupuesto vigente de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cantidad de (Bs.626.940.962,00), cifra asignada por la OPSU, para la cancelación de el aumento de sueldos y salarios del personal docente, administrativo y obrero, correspondientes al 1er semestre del año en curso. Dicha incorporación se hará a la partida 401.00.00, todo de conformidad con los numerales 4 y 5 del art.. 26 de la Ley de Universidades.



## 12. Modificación Presupuestaria:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-134-VI-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio del presente año, resolvió aprobar de conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la Modificación Presupuestaria consistente en la incorporación al presupuesto vigente de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cantidad de (Bs. 3.134.722.000,00), por ajustes de saldos iniciales de Caja y Banco al 01 de Enero del 2006, producido por el sobrante del presupuesto del año 2005, a las partidas receptoras identificadas en comunicación emitida en fecha 21 de Junio del 2006, por la Coordinación de Presupuesto, bajo el N° VAD-PRE-999/2005.

### CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-002-2006 03 DE MAYO DEL 2006

#### 1. Apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-002-003-V-2006** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUE-003-2006**, de fecha 03 de Mayo del presente año, resolvió aprobar en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley de Universidades en su numeral 20, siendo que para la fecha aún no está en vigencia el Reglamento Interno contentivo de la Normativa Disciplinaria y Procedimental aplicable al personal docente, de acuerdo al artículo 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable al presente caso por falta de un procedimiento especial, y en concordancia con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Universidades, **la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario al profesor Pedro Ramón Rodríguez Sivira**, titular de la cédula de identidad N° 1.272.129, por la conducta en que presuntamente incurrió el mencionado ciudadano por la supuesta agresión física a la funcionaria Ana Licel Brandan, titular de la cédula de identidad N° 82.051.337, en el pasillo que da al aula magna de la sede principal de Catia la Mar de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el día viernes 21 de abril del presente año, en horas del mediodía, hechos que podrían atentar contra la dignidad de la institución o de cualquiera de sus miembros, lo que configuraría de verificarse el referido hecho, en las causales previstas en los numerales 2° y 3° del artículo 110 de la Ley de Universidades y ello podría dar lugar a la aplicación de una de las sanciones establecidas en el artículo 111 eiusdem, según la gravedad del hecho que se constate, si fuere el caso. Así mismo, **se acuerda designar una Comisión Sustanciadora** integrada por los profesores: Miriam González y Reynaldo Montes de Oca, titulares de las cédulas de identidad números 8.601.715 y 4.360.419, respectivamente, y el Consultor Jurídico Milton G. Planchart R., titular de la cédula de identidad N° 6.932.088; a la cual se delega en forma expresa la notificaciones a que haya lugar y toda la instrucción del Expediente Administrativo Disciplinario respectivo, conforme a las normas previstas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Una vez culminada la sustanciación del procedimiento, la identificada Comisión deberá remitir el expediente al Consejo Universitario para que tome la decisión correspondiente.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-006-2006  
RESOLUCIÓN CUO-006-094-III-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-006-2006**, de fecha 26 de Abril de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS Y REPROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UMC.**

**INTRODUCCION**

El presente Manual contiene los procedimientos requeridos para tramitar las modificaciones presupuestarias solicitadas por las diferentes Unidades Ejecutoras del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y para la Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Las Normas contenidas en las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto determinan que las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de los Entes Descentralizados Funcionalmente sin fines Empresariales, se realicen de acuerdo con las normativas contenidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (LOAFSP).

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 101 y 102 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP, los sistemas de modificaciones presupuestarias contenidos en los manuales de procedimientos, y reprogramaciones de la ejecución del presupuesto de las sociedades mercantiles y otros entes descentralizados funcionalmente con o sin fines empresariales, deben ser aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto, previa opinión del órgano o ente de adscripción o tutela. Si la Oficina Nacional de Presupuesto no se pronuncia en el término de treinta (30) días hábiles, el sistema propuesto se considerará aprobado.

Los entes descentralizados funcionalmente con o sin fines empresariales deben elaborar los manuales de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias y reprogramaciones de la ejecución del presupuesto y estos serán aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto, previa opinión del órgano o ente de adscripción o de tutela, cuando corresponda.

**DEFINICIONES.**

**LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** son variaciones a los límites máximos de las autorizaciones disponibles para gastar establecidas en la Ley de Presupuesto y en los créditos presupuestarios acordados en la distribución general de la misma, para cada fuente de financiamiento. Las modificaciones presupuestarias solo podrán realizarse dentro de los créditos asignados a la misma fuente de financiamiento.

Se consideran Modificaciones Presupuestarias, todos aquellos ajustes que se realicen a las Partidas Genéricas, Partidas Específicas y Sub-Partidas Específicas de las Acciones Específicas



pertencientes a los diferentes Proyectos y Acciones Centralizadas, aprobadas en la Ley de Presupuesto por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

**TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:** La solicitud de incremento o reasignación de los créditos presupuestarios acordados, por cualquiera de los tipos de las modificaciones presupuestarias que requieran aprobación externa al órgano, deberán tramitarse ante la Oficina Nacional de Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento N° 1 de la LOAFSP y de las instrucciones que dicte dicha Oficina. Igual procedimiento se ejecutará para las modificaciones de las metas asignadas a la categoría presupuestaria.

**MODIFICACIÓN DE LAS METAS:** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias deben señalar el efecto financiero y el de las metas asignadas a la correspondiente categoría presupuestaria, requisitos sin los cuales los órganos de la Oficina Nacional de Presupuesto, según corresponda, no podrán aprobarlas ni tramitarlas ante ninguna instancia.

**RECTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Son incrementos de créditos presupuestarios que se acuerdan a las Partidas y Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas de los Proyectos o Acciones Centralizadas de los Organismos ordenadores de compromisos y pagos, para gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes.

**CREDITOS ADICIONALES:** Son incrementos a los créditos presupuestarios que se acuerdan a las Partidas, Sub-partidas, Genéricas, Específicas y Sub-específicas de Proyectos o Acciones Centralizadas que expresamente señalen la Ley de Presupuesto y la distribución institucional de cada año.

**INSUBSISTENCIA PRESUPUESTARIA:** Es una modificación presupuestaria mediante la cual se anulan, total o parcialmente, los créditos no comprometidos acordados a partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas de Proyectos o Acciones Centralizadas de la Ley de Presupuesto.

**SUB-ESTIMACION DE INGRESOS:** Es una modificación presupuestaria, mediante la cual se incrementan los créditos presupuestarios acordados a partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas de Proyectos o Acciones Centralizadas de la Ley de Presupuesto. Estas reducciones a los créditos se originan cuando se evidencia un aumento de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal.

**SOBRE-ESTIMACION DE INGRESOS:** Es una modificación presupuestaria mediante la cual se anulan total o parcialmente los créditos no comprometidos acordados a partidas, sub-partidas, genéricas, específicas y sub-específicas de Proyectos o Acciones Centralizadas de la Ley de Presupuesto. Estas reducciones a los créditos se originan cuando se evidencia una disminución de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal.

**TRASPASO PRESUPUESTARIO:** Consiste en una reasignación de créditos presupuestarios entre partidas y sub-partidas genéricas, específicas y sub-específicas de un mismo Proyecto o Acción Centralizada o entre distintos Proyectos o Acciones Centralizadas, que no afectan el total de los gastos previstos en el presupuesto.



## **NIVELES DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO N° 1 DE LA LOAFSP Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL PERIODO FISCAL 2006**

### **Créditos Adicionales y Rectificaciones**

Los Créditos Adicionales los aprueba el Presidente de la República en Consejo de Ministros, previa autorización de la Asamblea Nacional a solicitud del Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 236 numeral 13, el Artículo 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los Artículos 52 de la LOAFSP, los Artículos 83 y 84 del Reglamento N° 1 de esta Ley, y los artículos 3 y 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el período fiscal 2006.

### **Insubsistencia o Anulación y Ajustes por Reducción de Créditos**

La norma que regula este tipo de modificaciones presupuestarias, la recogen los Artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Artículos 84 Numeral 1 del Reglamento N°1 de la LOAFSP y el Artículo 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto 2006 De acuerdo a lo establecido en los Artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, si durante la ejecución del presupuesto se evidencia una reducción de los ingresos previstos para el ejercicio, en relación con las estimaciones de la ley de presupuesto, que no pueda ser compensada con recursos del Fondo de Estabilización Macroeconómica a que se refiere el Capítulo I del Título VIII de esta Ley, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, ordenará los ajustes necesarios, oídas las opiniones del Ministerio de Planificación y Desarrollo y del Ministerio de Finanzas por órgano de la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro. La decisión será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Las insubsistencias y las reducciones de créditos son competencia del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

### **Trasposos.**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 3 y 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2006 el Ejecutivo Nacional formalizará ante la Asamblea Nacional, las solicitudes de trasposos que le competan a esta. Base legal Artículo 52 de la LOAFSP, los Artículos 83, 84 86, 87 y 104 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP. y artículos 3, 4 y 13 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto año 2006

### **Prerrogativas reservadas a la Asamblea Nacional (Art. 83 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP)**

El Ejecutivo Nacional formalizara ante la Asamblea Nacional las solicitudes de trasposos de créditos que le competan. Cuando las modificaciones de crédito presupuestario impliquen incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital, deberán ser justificadas por el órgano solicitante antes la Oficina Nacional de Presupuesto, quien se dirigirá a la Asamblea Nacional con la debida documentación de acuerdo a lo previsto en el primer aparte del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.





Los organismos ordenadores de pago de la República deberán enviar a la Asamblea Nacional, copia de las modificaciones presupuestarias aprobadas por éstos; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, en el mismo momento que se remita la información a la Oficina Nacional de Presupuesto.

### **Prerrogativas reservadas al Presidente de la República en Consejo de Ministros (Art. 84 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP)**

Sin perjuicio de lo que establezca el instructivo del sistema de modificaciones presupuestarias dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, corresponde al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, autorizar las modificaciones presupuestarias por fuente de financiamiento, según se indica a continuación:

1. La anulación de créditos presupuestarios provenientes de los ajustes a que se refiere el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; reasignaciones de créditos y de las economías en los gastos que se hayan logrado, los cuales deberán ser decretados previamente insubsistentes. Estas últimas podrán servir de fuente de financiamiento para solicitudes de créditos adicionales.
2. El uso de los créditos asignados a la partida “Rectificaciones al Presupuesto”, mediante Decreto que será publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, con indicación del o los órganos o entes afectados y las respectivas imputaciones presupuestarias.
3. Los Traspasos de Créditos Presupuestarios solicitados por los órganos de la República que incrementen los gastos de capital por disminución de los gastos destinados a la deuda pública, los cuales una vez aprobados deberán mediante providencia dictada por la Oficina Nacional de Presupuesto ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con indicación del o los órganos afectados y las respectivas imputaciones Presupuestarias
4. Los Traspasos de Créditos Superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de distintos proyectos o distintas categorías equivalentes a proyectos o distintas acciones centralizadas. En caso de ser acciones específicas sujetas a ejecución coordinada con entidades federales o con otros órganos o entes públicos, se requerirá la previa modificación del respectivo convenio. Se incluye en el porcentaje señalado en ese numeral los traspasos entre gastos de capital y, de gastos corrientes para gastos de capital, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con indicación del órgano y las respectivas imputaciones presupuestarias.
5. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, los créditos adicionales cuya fuente de financiamiento sea la declaratoria de insubsistencia resultante de la Ley Especial de Endeudamiento Anual, serán comunicados a la Asamblea Nacional, una vez publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES, SEGÚN EL ARTICULO N° 104 DEL REGLAMENTO N° 1 DE LA LOAFSP.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP, sobre el Sistema Presupuestario y sin perjuicio de lo que establezca el Instructivo del sistema de modificaciones presupuestarias dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias que requieran los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales se regirán según las siguientes condiciones:

1. Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas cedentes o receptoras de un mismo, o distinto proyecto o categoría equivalente a proyecto o acciones centralizadas, mayores al veinte por ciento (20%) serán autorizados por la Oficina Nacional de Presupuesto. Los trasposos de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al 10 por ciento (10%), deberán ser autorizados por la máxima autoridad del órgano de adscripción; y los trasposos de hasta el diez por ciento (10%) los autorizará la máxima autoridad del ente descentralizado conforme a lo que establezca el manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias del ente, y notificados al órgano de adscripción.

2. Las modificaciones que impliquen incremento superior al veinte por ciento (20%) en el total de los créditos originalmente aprobados en su presupuesto, que surjan como producto de una nueva fuente de financiamiento o por un incremento de los recursos inicialmente previstos serán autorizados por la Oficina Nacional de Presupuesto. Dichas modificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%), deberán ser autorizados por la máxima autoridad del órgano de adscripción; y las modificaciones de hasta el diez por ciento (10%) las autorizará la máxima autoridad del ente descentralizado conforme a lo que establezca el manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias del ente, y notificados al órgano de adscripción.

3. Las modificaciones que impliquen disminuciones de gastos corrientes, que surjan por efecto de disminución de ingresos corrientes o de capital, superiores al veinte por ciento (20%) en el total de los créditos originalmente aprobados en su presupuesto, serán autorizados por la Oficina Nacional de Presupuesto. Dichas modificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%), deberán ser autorizados por la máxima autoridad del órgano de adscripción; y las modificaciones de hasta el diez por ciento (10%) las autorizará la máxima autoridad del ente descentralizado conforme a lo que establezca el manual de procedimientos del sistema de modificaciones presupuestarias del ente, y notificados al órgano de adscripción.

**Nota:** el mismo procedimiento será utilizado para los trasposos de gastos corrientes para gastos de capital y dentro de ellos mismos.

Cuando la suma de los trasposos que afecten a una misma partida, cedente o receptora, alcance o supere al veinte por ciento (20%) o al diez por ciento (10%) respectivamente, de los créditos originales, deberán ser aprobados conforme a lo previsto en el artículo N° 104 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP sobre el Sistema Presupuestario.



## **REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS POR LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO PARA DAR CURSO A LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **Créditos Adicionales**

- a) Exposición de motivos que justifique la necesidad de los recursos. Contentivos de los siguientes aspectos:
- b) Solicitud de modificación presupuestaria por proyectos o acción centralizada, acción específica y consolidado.
- c) Remisión de la Forma: 0301 “Programación de Metas”, 0303 “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias” y 0303-A “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias Consolidada”
- d) La indicación de sí se trata de un nuevo proyecto o acción centralizada.
- e) Si se trata de proyectos existentes, acompañar la solicitud con la ejecución física y financiera para la fecha.

### **Rectificaciones**

- a) Exposición de motivos que justifique la necesidad de los recursos. Contentivos de los siguientes aspectos:
  - a.1. Base de cálculo de los créditos.
  - a.2. Grado de afectación de las metas y objetivos del proyecto o acción centralizada.
  - a.3. Si se trata de proyectos existentes, acompañar la solicitud con la ejecución física y financiera para la fecha.
  - a.4. La indicación de sí se trata de un nuevo proyecto o acción centralizada.
- b) Solicitud de modificación presupuestaria por proyectos o acción centralizada y consolidado.
- c) Remisión de la Forma 0301 “Programación de Metas”, 0303 “Solicitud de modificaciones presupuestarias” y 0303-A “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias Consolidada”

### **Insubsistencias o anulación de créditos presupuestarios no comprometidos**

- a) Exposición de motivos que justifique la no utilización de los recursos. Contentivos de los siguientes aspectos:
  - a.1. Base de cálculo de los créditos.
  - a.2. Grado de afectación de las metas y objetivos del proyecto o acción centralizada.
  - a.3. Si se trata de proyectos existentes, acompañar la solicitud con la ejecución física y financiera para la fecha
- b) Solicitud de modificación presupuestaria por proyectos o acción centralizada y consolidado.
- c) Remisión de la Forma 0303 “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias” y 0303-A “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias Consolidada”

### **Trasposos de los créditos presupuestarios a ser aplicados a los Órganos de la República.**

- a) Exposición de motivos que justifique la necesidad de los recursos. Contentivos de los siguientes aspectos:
  - a.1. Base de cálculo de los créditos cedentes y receptores.
  - a.2. Grado de afectación de las metas y objetivos de los proyectos o acción centralizada.
  - a.3. Si se trata de proyectos existentes, acompañar la solicitud con la ejecución física y financiera para la fecha.



- a.4. La indicación de sí se trata de un nuevo proyecto o acción centralizada.
- a.5. justificación de las economías obtenidas en las partidas cedentes.
- b) Solicitud de modificación presupuestaria por proyecto o acción centralizada y consolidado.
- c) Remisión de la Forma 0301 “Reprogramación de Metas”, 0303, “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias” y 0303-A “Solicitud de Modificaciones Presupuestarias Consolidada”

### **CRITERIOS PARA LA APROBACION DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS.**

Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen traspasos entre diferentes fuentes de financiamiento, no procederán, debido a que en los presupuestos de gastos de los organismos, existe una vinculación con fuentes de financiamiento.

### **TRASPASOS RESERVADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL**

Traspaso de créditos presupuestarios que implique incremento del gasto corriente en detrimento del gasto de capital

### **TRASPASOS RESERVADOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS**

Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen el incremento del gasto de capital por disminución de los gastos corrientes según los siguientes casos:

- Son de aprobación externa los: traspasos de créditos presupuestarios que impliquen el detrimento del gasto corriente en incremento de los gastos según los siguientes casos:

a) Los traspasos de créditos presupuestarios que incrementen los gastos de capital (distintos a la amortización de deuda pública) en detrimento del gasto capital por disminución de los gastos destinados a la deuda pública.

b) Traspaso de Créditos Presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de distintos proyectos o distintas categorías equivalentes a proyectos o distintas acciones centralizadas

c) Traspaso de Créditos Presupuestarios entre gastos de capital superiores al veinte por ciento (20%)

d) Traspaso de Créditos Presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital superiores al veinte por ciento (20%)

### **TRASPASOS RESERVADOS AL JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

Los Traspasos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento 20% entre partidas de una acción específica, de un mismo proyecto o categoría equivalente a proyecto o acción centralizada

Los Traspasos de créditos presupuestarios originales superiores al veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra acción específica de un mismo proyecto o categoría equivalente a



proyecto o acciones centralizadas. En caso de ser acción específica sujeta a ejecución coordinada con entidades federales o con otros órganos públicos, se requerirá la previa modificación del respectivo convenio.

Los Traspasos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%) entre gastos de capital y, de gasto corriente para gasto de capital. En caso de ser acción específica sujeta a ejecución coordinada con entidades federales o con otros órganos públicos, se requerirá la previa modificación del respectivo convenio.

Los Traspasos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%) entre gastos de capital y, de gasto corriente para gasto de capital. En caso de ser acción específica sujeta a ejecución coordinada con entidades federales o con otros órganos públicos, se requerirá la previa modificación del respectivo convenio.

Los Traspasos de créditos presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%) de una acción específica a otra de distinto proyecto o categoría equivalente a proyectos o acción centralizada.

Los Traspasos de créditos presupuestarios hasta el veinte por ciento (20%) entre gastos de capital y, gastos corrientes para gastos de capital,

### **Partidas genéricas y específicas controladas**

#### **Partidas Controladas**

#### **De aprobación externa**

Los Traspasos de créditos presupuestarios que afecten la genérica y específica de la partida de gastos de personal de cualquiera de las categorías presupuestarias y, las genéricas y específicas que se señalan a continuación:

- a) Electricidad
- b) Agua
- c) Teléfono
- d) Servicio de comunicaciones
- e) Servicio de aseo urbano y domiciliario
- f) Publicidad y propaganda
- g) Relaciones sociales
- h) Condominios
- i) Conservaciones, ampliaciones y mejoras
- j) Estudios y proyectos para inversión en activos fijos
- k) Transferencias corrientes internas asignadas a cada órgano o ente público
- l) Transferencias de capital asignadas a cada órgano o ente público

Nota: para los casos de los literales i), j), K) y L) cuando la modificación implique una disminución del gasto de capital para el aumento del gasto corriente, se le aplicará la norma contenida en el artículo 52 de la LOAFSP.



## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA TRAMITACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1.- La Unidad Ejecutora Local (U.E.L.) responsable por la ejecución de una Acción Específica de un Proyecto (PR) o Acción Centralizada (AC) determina la necesidad de realizar una Modificación Presupuestaria para atender un gasto imprevisto o subestimado en una Partida Específica o Sub-específica.

2.- El responsable de la U.E.L. revisa las demás partidas específicas o sub-específicas de la Acción Específica (A.E.) a su cargo para determinar si existen montos que pudieran ser utilizados para atender la necesidad de fondos adicionales detectada en el punto anterior.

3.- Si el resultado del análisis anterior es negativo, deberá acudir ante el responsable del Proyecto o Acción Centralizada para solicitarle que realice la misma revisión en las demás A.E. de su P.R. o A.C.

4.- Si el resultado del análisis del punto 2 determina la posibilidad de traspasar créditos presupuestarios correspondientes a otra Partida Específica o Sub-partida Específica dentro de la A.E. a su cargo, deberá revisar las metas operativas asociadas a dicha partida o sub-partida para solicitar la modificación de dichas metas por ante el responsable del P.R. o A.C. correspondiente y posteriormente ante la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

5.- Si el responsable del P.R. o A.C. o el Coordinador de Planificación y Desarrollo rechazan la modificación de la meta operativa correspondiente, no se podrá continuar con la tramitación del traspaso presupuestario en cuestión.

6.- Si el responsable del P.R. o A.C. y el Coordinador de Planificación y Desarrollo aprueban la modificación de la meta operativa afectada, el responsable del P.R. o A.C. solicitará la tramitación del traspaso presupuestario correspondiente ante la Coordinación de Presupuesto.

7.- La Coordinación de Presupuesto verificará la disponibilidad presupuestaria de la Partida o Sub-partida Genérica de la Acción Específica correspondiente y congelará el monto solicitado, antes de someterlo a la consideración de la autoridad competente de la Universidad, de acuerdo con los siguientes niveles de aprobación:

7.1 Los traspasos entre Sub-partidas Genéricas, Específicas o Sub-específicas de una misma partida presupuestaria, de una misma Acción Específica y dentro de un mismo P.R. o A.C., hasta por el diez por ciento (10%) de las Sub-partidas Genéricas cedente y receptora, serán aprobados por el Coordinador de Presupuesto, quien informará de los mismos mensualmente al Vicerrector Administrativo y al Rector.

7.2 Los traspasos entre Sub-partidas Genéricas, Específicas o Sub-específicas de una misma partida presupuestaria, de diferentes Acciones Específicas y dentro de un mismo P.R. o A.C. hasta por el diez por ciento (10%) de las Sub-partidas Genéricas cedente y receptora, serán aprobados por el Vicerrector Administrativo, quien informará mensualmente al ciudadano Rector.



- 7.3 Los trasposos entre Sub-partidas Genéricas, Específicas o Sub-específicas de una misma partida presupuestaria, de igual o diferentes Acciones Específicas y dentro de un mismo P.R. o A.C. mayores del diez por ciento (10%) y hasta el veinte por ciento (20%) de las Sub-partidas Genéricas cedente y receptora, serán aprobados por el Rector de la Universidad, quien le participará sus aprobaciones mensualmente al Consejo Universitario.
- 7.4 Los trasposos entre partidas de una misma o diferente Acciones Específicas, de un mismo P.R. o A.C. hasta por el cinco por ciento (5%) de las partidas cedente y receptora, serán aprobados por el Vicerrector Administrativo, quien informará mensualmente al ciudadano Rector de la Universidad.
- 7.5 Los trasposos entre partidas de una misma o diferentes Acciones Específicas, de un mismo P.R. o A.C. superiores al cinco por ciento (5%) y hasta el diez por ciento (10%) de las partidas cedente y receptora serán aprobados por el ciudadano Rector, quien informará mensualmente al soberano Consejo Universitario y le participará a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).
- 7.6 Los trasposos entre partidas de una misma o diferente Acción Específica, de un mismo P.R. o A.C. superiores al diez por ciento (10%) y hasta el veinte por ciento (20%) de las partidas cedente y receptora serán aprobados por el soberano Consejo Universitario y serán participados a la OPSU y a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
- 7.7 Los trasposos entre partidas presupuestarias de una misma Acción Específica superiores al veinte por ciento (20%) de las partidas cedente y receptora; o de diferentes Acciones Específicas de un mismo P.R. o A.C.; o de Acciones Específicas de diferentes P.R. o A.C., requerirán la aprobación del Jefe de la ONAPRE.
- 8.- Los incrementos del Presupuesto de Recursos, aprobados por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, provenientes de Créditos Adicionales, Rectificaciones Presupuestarias, Donaciones o Aportes Especiales de Organismos Públicos, Saldos de Caja y Bancos al cierre de Ejercicio Fiscal o cualquier otra fuente de financiamiento, serán sometidos a la consideración del soberano Consejo Universitario antes de su incorporación al Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad, con indicación expresa de las categorías de gastos que se favorecerán con dichos recursos adicionales.
- 9.- Las disminuciones del Presupuesto de Gastos, por reducción de los mismos acordada por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, serán sometidas a la consideración del soberano Consejo Universitario, indicando en detalle los montos y las Partidas y Sub-partidas afectadas, antes de su incorporación al Presupuesto de gastos de la Universidad.

#### **NORMAS PARA LA TRAMITACION DE REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS.**

□ Cuando las reprogramaciones son consecuencia de modificaciones aprobadas de los créditos presupuestarios anuales y se requiera variar las cuotas del trimestre en ejecución, los cambios que se suceden en la misma deben ser solicitados a la ONAPRE y a la ONT a los fines de su evaluación y aprobación correspondiente.



- No se dará curso a las solicitudes de reprogramaciones que no cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la ONAPRE
- Una vez aprobadas las reprogramaciones correspondientes por parte de la ONAPRE y la ONT las mismas deberán ser remitidas a los órganos correspondientes a fin de llevar un control de las mismas.
- Las reprogramaciones permiten variar en un determinado trimestre, la totalidad o parte de las cuotas de compromisos y desembolsos previa aprobación del Comité de Coordinación de Programación de la Ejecución y deben ser justificadas y presentadas en los siguientes formularios:

Forma: 0301 “Solicitud de Reprogramación de Metas del Órgano.”

Forma: 0302 “Solicitud de Reprogramación Financiera Trimestral del Órgano, por Proyecto o Acción Centralizada, Fuentes de Financiamiento y Partidas.”

Forma: 0303 “Solicitud de Reprogramación Financiera Trimestral del Órgano Consolidada, por Fuentes de Financiamiento y Partidas.”

Forma: 0304 Aprobación Trimestral de Cuotas de Compromisos y Desembolsos del Órgano Mediante Reprogramación por Fuente de Financiamiento y Partidas”.

#### DESCRIPCION DE FORMULARIOS:

5.1. FORMA: 0301	SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE METAS DEL ÓRGANO
5.2. FORMA: 0302	SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL DEL ORGANO, POR PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS.
5.3. FORMA:0303	SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL DEL ORGANO, CONSOLIDADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS.
5.4. FORMA:0304	APROBACIÓN TRIMESTRAL DE CUOTAS DE COMPROMISOS Y DESEMBOLSO DEL ORGANO, MEDIANTE REPROGRAMACIÓN, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS.
5.5. FORMA: 0305	SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
5.6. FORMA: 0306	SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADA





1. ORGANISMO: Año: TRIMESTRE:	<b>SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE METAS DEL ORGANISMO</b>	PÁGINA N°
2. PROYECTO:		
3. ACCIÓN CENTRALIZADA:		
4. METAS	5. UNIDAD DE MEDIDA	6.
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	MES 1      MES 2      MES 3      TOTAL TRIMESTRAL
08. RESPONSABLE DEL PROYECTO / ACCIÓN CENTRALIZADA		

FORMA 0301  
 REGISTRE LAS METAS DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS CUANDO CORRESPONDA

CAMPOS	DESCRIPCIÓN
2 y 3	Señale el código y denominación del Proyecto o Acción Centralizada
4	Describa el código y la denominación de la metas que se reprograman
5	Señale la unidad de medida de la metas que se reprograman
6	Escriba las cantidades de las metas reprogramadas para los meses del trimestre que corresponda.
7	Totalice para cada meta las cantidades reprogramadas por trimestre.
8	Registre el nombre y la firma del responsable del proyecto o acción centralizada.

**FORMA 0302**

*SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL  
DEL ÓRGANO, POR PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA,  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS*

**A. Objetivo**

Recibir de los Órganos las solicitudes de reprogramación de cuota de compromisos, desembolsos y gasto causado por Proyecto o Acción Centralizada, fuente de financiamiento y partidas durante el trimestre que corresponda. La solicitud respecto a proyecto, acción centralizada y gasto causado tiene carácter informativo.

**B. Responsabilidad**

La información solicitada en este formulario la registrará el jefe de la Unidad de Presupuesto del Órgano, con la participación de los responsables del proyecto o acción centralizada y el Director de Administración u otro de igual competencia.

**C. Distribución**

Original.	Oficina Nacional de Presupuesto
Original.	Oficina Nacional del Tesoro
Copia:	Para uso y archivo de la Unidad de Presupuesto del Órgano
Copia:	Para uso y archivo del responsable del Proyecto o Acción Centralizada

**D. Instrucciones**

<b>CAMPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Escriba el código y la denominación del Órgano
2	Escriba el código y la denominación del Proyecto o Acción Centralizada
3	Indique el año objeto del presupuesto



INSTRUCTIVO N° 3	FECHA	PAGINA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y REPROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	OCTUBRE 2006	52

CAMPO	DESCRIPCIÓN
4	Indique el trimestre para el cual se solicita la reprogramación.
5	Indique la fecha de registro
6	Escriba la fuente de financiamiento
7	Indique con una (x) si la reprogramación es consecuencia de una modificación al presupuesto aprobada para el órgano. si es una solicitud de reprogramación distinta a una modificación presupuestaria, utilice la casilla otra causa ó ambas inclusive, si así lo requiere la solicitud.
8 y 9	Anote el código y denominación de las partidas, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos
10	Indique el monto de la reprogramación de compromisos por aumentos o disminución, de las partidas. Si se trata de reducción utilice número entre paréntesis.
11	Escriba para los meses del trimestre respectivo, el monto de la reprogramación por aumento o disminución, de desembolsos y su correspondiente total. Si se trata de reducción utilice números entre paréntesis.
12	Indique el monto de la reprogramación de gasto causado por aumentos o disminución, de las partidas. Si se trata de reducción utilice número entre paréntesis.
13	Indique los montos de las sumatorias de las columnas N° 10, las de la N° 11 y la N° 12.
14	Escriba en forma resumida la justificación de la solicitud de reprogramación a nivel de partidas. En caso de compensación entre partidas explicar la causa.



INSTRUCTIVO N° 3		FECHA	PAGINA
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y REPROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		OCTUBRE 2006	53

CAMPO	DESCRIPCIÓN
15	Registre el nombre y la firma del jefe de la Unidad de presupuesto del Órgano.
16	Registre el nombre y la firma de la máxima autoridad del órgano o su delegado.

**SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL DEL ORGANO, POR PROYECTO O ACCION CENTRALIZADA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS**

(1) ORGANO:

(2) PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA:       6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

(3) PRESUPUESTO:       (7) MOTIVO DE LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_ OTRA CAUSA: \_\_\_\_\_

(4) TRAMITE N°:       (8) FECHA:

EN BOLÍVARES

(8) CÓDIGO	(9) DENOMINACIÓN	(10) REPROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS	(11) REPROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS				(12) REPROGRAMACIÓN DE GASTO CAUSADO
			MES 01	MES 02	MES 03	TOTAL TRIMESTRE	
PARTIDA							
(13) TOTALES:							

(14) JUSTIFICACIÓN:

\_\_\_\_\_  
 (15) JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_  
 (16) MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANO

**FORMA 0302**

LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN POR PROYECTO, ACCIÓN CENTRALIZADA Y GASTO ACORDADO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO



**FORMA 0303**      *SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL DEL ÓRGANO, CONSOLIDADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS*

**A. Objetivo**

Recibir de los Órganos las solicitudes de reprogramación trimestral de cuota de compromisos, desembolsos y gasto causado consolidada, por fuente de financiamiento y partidas. La solicitud consolidada respecto al gasto causado tiene carácter informativo.

**B. Responsabilidad**

La información solicitada en este formulario la registrará el jefe de la Unidad de Presupuesto del Órgano, con la participación de los responsables de la consolidación de las solicitudes de reprogramación del Órgano.

**C. Distribución**

Original.	Oficina Nacional de Presupuesto
Original.	Oficina Nacional del Tesoro
Copia:	Para uso y archivo de la Unidad de Presupuesto del Órgano
Copia:	Para uso y archivo del responsable (s) de la consolidación de las reprogramaciones

**D. Instrucciones**

CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Escriba el código y la denominación del Órgano
2	Indique el año objeto del presupuesto
3	Indique el trimestre para el cual se consolida las reprogramaciones.



CAMPO	DESCRIPCIÓN
4	Indique la fecha de registro
5	Escriba la fuente de financiamiento
6 y 7	Anote el código y denominación de las partidas, de acuerdo al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos
8	Indique el monto consolidado de las solicitudes de reprogramación de compromisos por aumentos o disminución, de las partidas. Si se trata de reducción utilice número entre paréntesis.
9	Escriba para los meses del trimestre y su total respectivo, el monto consolidado de las solicitudes de reprogramación por aumento o disminución, de desembolsos. Si se trata de reducción utilice números entre paréntesis.
10	Indique el monto consolidado de las solicitudes de reprogramación de gasto causado, por aumentos o disminución, de las partidas. Si se trata de reducción utilice número entre paréntesis. El consolidado de las solicitudes de reprogramación del gasto causado tiene carácter informativo.
11	Indique los montos de las sumatorias de las columnas N° 8, las de la N° 9 y la N° 10.
12	Escriba en forma resumida la justificación de la solicitud consolidada de reprogramación a nivel de partidas. En caso de compensación entre partidas explicar la causa.
13	Registre el nombre y la firma del jefe de la Unidad de presupuesto del Órgano.
14	Registre el nombre y la firma de la máxima autoridad del órgano o su delegado.



SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN FINANCIERA TRIMESTRAL DEL ORGANISMO, CONSOLIDADA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS

(1) ORGANISMO:  (2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

(3) PRESUPUESTO:

(4) TRIMESTRE:

(5) FECHA:

EN BOLÍVARES

(6) CÓDIGO	(7) DENOMINACIÓN	(8) REPROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS	(9) REPROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS				(10) REPROGRAMACIÓN DE GASTO CAUSADO
			MES 01	MES 02	MES 03	TOTAL TRIMESTRE	
PARTIDA							
(11) TOTALES:							

(12) JUSTIFICACIÓN:

\_\_\_\_\_  
(13) JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_  
(14) MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO

FORMA 0303

LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DEL GASTO ACORDADO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO

**FORMULARIO 0304**

*APROBACIÓN TRIMESTRAL DE CUOTAS DE  
COMPROMISOS Y DESEMBOLSOS DEL ÓRGANO,  
MEDIANTE REPROGRAMACIÓN, POR FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS*

**A. Objetivo:**

Informar a los ordenadores de compromisos y pagos, las cuotas trimestrales de compromisos y mensuales de desembolsos del presupuesto del año 2006 del Órgano por Fuente de Financiamiento y Partidas aprobadas mediante Reprogramación por el Comité de Coordinación de Programación de la Ejecución.

**B. Responsabilidad:**

La información contenida en este formulario es producto del análisis de las solicitudes de cuotas trimestrales de compromisos y de desembolsos, debidamente compatibilizadas con la programación de ingresos, cuyos responsables son la Oficina Nacional de Presupuesto y la Oficina Nacional del Tesoro.

**C. Distribución:**

Original: Unidad de Presupuesto del Órgano

Copia: Oficina Nacional de Presupuesto

Copia: Oficina Nacional del Tesoro

Copia: Superintendencia Nacional de Auditoría Interna

Copia: Oficina Nacional de Contabilidad Pública





## D. Instrucciones para el registro de la información:

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
1	Indique el número y fecha de remisión del oficio de aprobación de las cuotas trimestrales de compromisos y mensuales de desembolsos.
2	Señale el nombre de la máxima autoridad del órgano a quien se remite el oficio.
3	Indique el código y denominación del Órgano.
4	Indique el año del presupuesto.
5	Anote el trimestre que corresponda.
6	Escriba la fuente de financiamiento.
7	Indique el número correlativo de registro del formulario en el sistema.
8 y 9	Anote en orden el código y denominación de las partidas de gastos a autorizar al órgano.
10	Señale los montos de las cuotas de compromisos a ser aprobadas, mediante reprogramación, para el trimestre que corresponda.
11	Anote los montos de las cuotas de desembolso a aprobarse, mediante reprogramación, discriminados por mes, en el trimestre que corresponda
12	Corresponde a la suma de los montos consignados en las columnas correspondientes a las cuotas de desembolsos: Mes 01, Mes 02 y Mes 03.
13	Se obtiene de la suma de los montos de cada una de las columnas 10 las del 11 y 12
14	Espacio para observaciones.



CAMPO	DESCRIPCIÓN
15	Registre el nombre y la firma del Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto.
16	Registre el nombre y la firma del Jefe de la Oficina Nacional del Tesoro.

**APROBACIÓN TRIMESTRAL DE CUOTAS DE COMPROMISOS Y DESEMBOLSOS DEL ORGANO, MEDIANTE REPROGRAMACIÓN, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDAS**

1. No. Caracas,

2. Ciudadano(a)  
Ministro(a)  
Su Despacho.-

La Reprogramación de Cuotas Trimestrales de Compromisos y Mensual de Desembolsos aprobada al Organó a su cargo es la siguiente:

3. ORGANO:    7. N° de Registro:

4. PRESUPUESTO:

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  \_\_\_\_\_

5. TRIMESTRE:

8. PARTIDAS	9. DENOMINACIÓN	10. CUOTA DE COMPROMISOS	11. CUOTA DE DESEMBOLSO			12. TOTAL CUOTAS DE DESEMBOLSOS
			MES 1	MES 2	MES 3	
13. TOTAL.....						

14. OBSERVACIONES:

ATENTAMENTE,

\_\_\_\_\_  
15. JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

\_\_\_\_\_  
16. JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DEL TESORO

FORMA 0304


**FORMA 0305**     *SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS*
**A. Objetivo**

Obtener información específica de las modificaciones presupuestarias requeridas por los órganos del Poder Nacional.

**B. Instrucciones**

CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Indique la denominación del órgano.
2	Indique el código del órgano y la fecha de elaboración del formulario.
3	Indique el código y la denominación de la fuente de financiamiento.
4	Registre el código y la denominación de la unidad administradora.
5	<p>Señale el tipo de modificación presupuestaria que se solicita, marcando con una "x" la casilla correspondiente a "Insubsistencias", "Reducciones", "Recursos Adicionales" (créditos adicionales y rectificaciones) la fuente de financiamiento de los mismos y "Trasposos" de acuerdo al tipo por: (gastos corrientes y/o gastos de capital).</p> <p>En el caso de modificaciones presupuestarias por trasposos se debe indicar el tipo de traspaso efectuado y cumplir con lo estipulado en los y los Artículo 52 de la LOAFSP Artículos 83, 84, 86, 87 y 104 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP, y los Artículos 3 y 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2006.</p>
6 a 14	Registre el código correspondiente a la categoría presupuestaria del proyecto, acción centralizada, acción específica, unidad ejecutora local, partida, genérica, específica, y subespecífica y la denominación y monto en bolívares.



CAMPO	DESCRIPCIÓN
15	<p>En el caso de traspasos, el registro de los datos correspondientes debe obedecer a las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se registrarán los datos que correspondan a todas las partidas cedentes “de” y luego las que correspondan a las partidas que reciben “para.”</li> <li>- Los créditos presupuestarios de los proyectos, acciones centralizadas, acciones específicas y unidad ejecutora local, partidas y subpartidas genéricas y específicas cedentes, deben indicarse entre paréntesis.</li> </ul> <p>Registre el nombre y la firma de los directores de administración y servicios, responsable del proyecto, director de finanzas, director de planificación y presupuesto del órgano y máxima autoridad del mismo o quien haga sus veces. Esta firma certificará la congelación (por el monto respectivo) de los créditos de las partidas cedentes, en caso de traspasos, o de los créditos anulados, (insubsistencias o reducción).</p>
16 y 17.	Registre el nombre y firma del Jefe del Sector y el Director General Sectorial



1. ORGANISMO		PÁGINA N°.		3. COD. [ ] [ ] [ ] [ ]					
<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>									
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4. UNIDAD ADMINISTRADORA							
INSUBSISTENCIA <input type="checkbox"/> REDUCCION <input type="checkbox"/> RECURSOS ADICIONALES <input type="checkbox"/> FUENTES DE FINANCIAMIENTO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/>		RECORRECCION <input type="checkbox"/> GASTOS CORRIENTES <input type="checkbox"/> GASTOS DE CAPITAL <input type="checkbox"/>							
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							13. DENOMINACIÓN	14. BOLÍVARES	
6. PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	7. ACCIÓN ESPECÍFICA	8. UDEL	9. PART	10. GEN	11. ESP	12. SUB ESP			
Total.....									
15. DEPENDENCIA Y ESP		16. INSTITUCIÓN *		17. DEPENDENCIA Y ESP		18. MAC. SECTOR		19. OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	
INDEPENDENTE / POSICIONACION CENTRALIZADA		PRESELECCION						NACIONAL / SECTORIAL	

FORMA 0306

**FORMA 0306**

*SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADA*

**A. Objetivo**

Obtener información específica de las modificaciones presupuestarias requeridas por los órganos del Poder Nacional.

**B. Instrucciones**

CAMPO	DESCRIPCIÓN
1	Indique la denominación del órgano.
2	Indique el código del órgano y la fecha de elaboración del formulario.
3	Indique el código y la denominación de la fuente de financiamiento.
4	Registre el código y la denominación de la unidad administradora.
5	Señale el tipo de modificación presupuestaria que se solicita, marcando con una "x" la casilla correspondiente a "Insubsistencias", "Reducciones", "Recursos Adicionales" (créditos adicionales y rectificaciones) la fuente de financiamiento de los mismos y "Traspasos"
6 a 13	Registre el código correspondiente a la categoría presupuestaria del proyecto, acción centralizada, acción específica, partida, y la denominación y monto en bolívares.



CAMPO	DESCRIPCIÓN
14	<p>En el caso de traspasos, el registro de los datos correspondientes debe obedecer a las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se registrarán los datos que correspondan a todas las partidas cedentes "de" y luego las que correspondan a las partidas que reciben "para."</li> <li>- Los créditos presupuestarios de los proyectos, acciones centralizadas, acciones específicas, partidas cedentes, deben indicarse entre paréntesis.</li> </ul> <p>Registre el nombre y la firma de los directores de administración y servicios, responsable del proyecto, director de finanzas, director de planificación y presupuesto del órgano y máxima autoridad del mismo o quien haga sus veces. Esta firma certificará la congelación (por el monto respectivo) de los créditos de las partidas cedentes, en caso de traspasos, o de los créditos anulados, (insubsistencias o reducción).</p>
15 y 16.	Registre el nombre y firma del Jefe del Sector y el Director General Sectorial

**NOTAS:** El envío de la Forma 0305 y 0306 con la información correspondiente es de obligatorio cumplimiento, y la ONAPRE, no dará curso a las solicitudes que no llenen este requisito.

1. ORGANISMO:		PÁGINA N°:		2. COD. <input type="text"/>			
<b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA</b>							
3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO			4. UNIDAD ADMINISTRATIVA				
5. SUBSESION <input type="checkbox"/>		6. REDUCCIÓN <input type="checkbox"/>		7. RECURSOS ADICIONALES <input type="checkbox"/>			
		8. RECONCILIACIÓN <input type="checkbox"/>		9. FUENTES DE FINANCIAMIENTO <input type="checkbox"/>			
				10. TRASPASO <input type="checkbox"/>			
				11. GASTOS CORRIENTES <input type="checkbox"/>			
				12. GASTOS DE CAPITAL <input type="checkbox"/>			
13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA							
14. PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA	15. ACCIÓN ESPECÍFICA	16. PART.	17. GEN.	18. ESP.	19. SUB ESP.	20. DENOMINACIÓN	21. SOLVARES
Total.....							
13. DELEGADO Y SERV.		14. INSTITUCIÓN*		15. OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO			
RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACCIÓN CENTRALIZADA		PRESUPUESTARIO		DIR. DE CONGRESOS Y SERVICIOS			
				DIR. SECTORIAL			
				JEFE SECTORIAL			
				DIRECTOR GENERAL SECTORIAL			

FORMA 0306



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-008-2006  
RESOLUCIÓN CUO-008-099-III-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-008-2006**, de fecha 24 de Febrero de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**OBJETO**

El objeto del presente manual está orientado a establecer las normas de funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de optimizar la evaluación y vigilancia permanente del sistema de control interno, cuyo objetivo primordial es el de garantizar la salvaguarda del patrimonio público, el examen de los registros y estados financieros, la transparencia, confiabilidad y oportunidad de la información financiera y contable, y la promoción de los conceptos valorativos de eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones realizadas.

**MISIÓN**

Nuestra misión está enmarcada en la revisión y evaluación del sistema de control interno vigente de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, para proponer al Consejo Universitario las recomendaciones tendientes a su optimización e incremento de su eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.

**VISION**

Coadyuvar como instrumento de apoyo en las inspecciones y control de todos los actos de la administración, que se consideren necesarios para facilitar el cumplimiento de las funciones del órgano de control interno.

**VALORES**

- Disciplina:** Responde al acatamiento de las normas y políticas que establece la Universidad y la subordinación que debe privar para mantener el orden.
- Responsabilidad:** Se deriva de la actitud nuestros funcionarios de cumplir con los compromisos asumidos.
- Ética:** Responde al conjunto de normas y principios morales que regulan nuestras actuaciones, tanto en nuestras funciones en la Universidad como en el ámbito social.
- Compromiso:** Se corresponde con la obligación, el convenio que se asume para ejecutar cualquier actividad.



- Integridad:** Se enmarca en aquellas cualidades como honradez, responsabilidad, abnegación que desarrollamos en la ejecutoria de nuestro trabajo.
- Excelencia:** Calidad que intentamos desarrollar en la búsqueda de la superación permanente para coadyuvar en los procesos administrativos y de control.
- Trabajo en equipo:** Nos anima compartir la gestión contralora con el personal, en un ambiente de trabajo adecuado que facilite el aporte de cada uno de sus miembros de acuerdo a sus capacidades y cualidades.

## PRINCIPIOS

- Honestidad:** La honestidad se basa en la cualidad de ser honesto, de tener moral, la persona actúa de acuerdo con su propia estimación.
- Participación:** Es la intervención de las personas en un suceso, acto o actividad. La participación se basa además en la comunicación que se hace extensiva a las personas que intervienen en el desarrollo de una actividad cuyo propósito es llegar a su fin.
- Celeridad:** Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan menos formalismos.
- Eficacia:** Se debe hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, ni causen indefensión a los administrados.
- Eficiencia:** Se refiere a la capacidad que se tiene para cumplir o realizar en óptimas condiciones una función determinada dentro del ámbito de sus competencias.
- Transparencia:** La función pública debe ser transparente, sin delimitar el trato para con las personas, debe además dar una perfecta accesibilidad a la información en las áreas que competen opiniones públicas.
- Imparcialidad:** Las autoridades deben actuar sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.
- Responsabilidad en el ejercicio de la función pública:** La responsabilidad es el cumplimiento formal de las actividades propuestas, dentro del límite de sus funciones y de conformidad con los lineamientos establecidos en las leyes de la Republica





## RELACIONES

- **Externas**

- Contraloría General de la República (Órgano Rector).
- Superintendencia Nacional de Auditoría Interna
- Ministerio de Finanzas
- Ministerio Público
- Consejo Nacional de Universidades (CNU)
- Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)

- **Internas**

- Consejo Universitario
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo
- Secretaría
- Consultoría Jurídica

## ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Organización de la Unidad de Auditoría Interna está enmarcada en la filosofía organizacional de la Institución.

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita al Consejo Universitario como una unidad de apoyo de la máxima autoridad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, la cual se encontrará bajo la responsabilidad y dirección del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

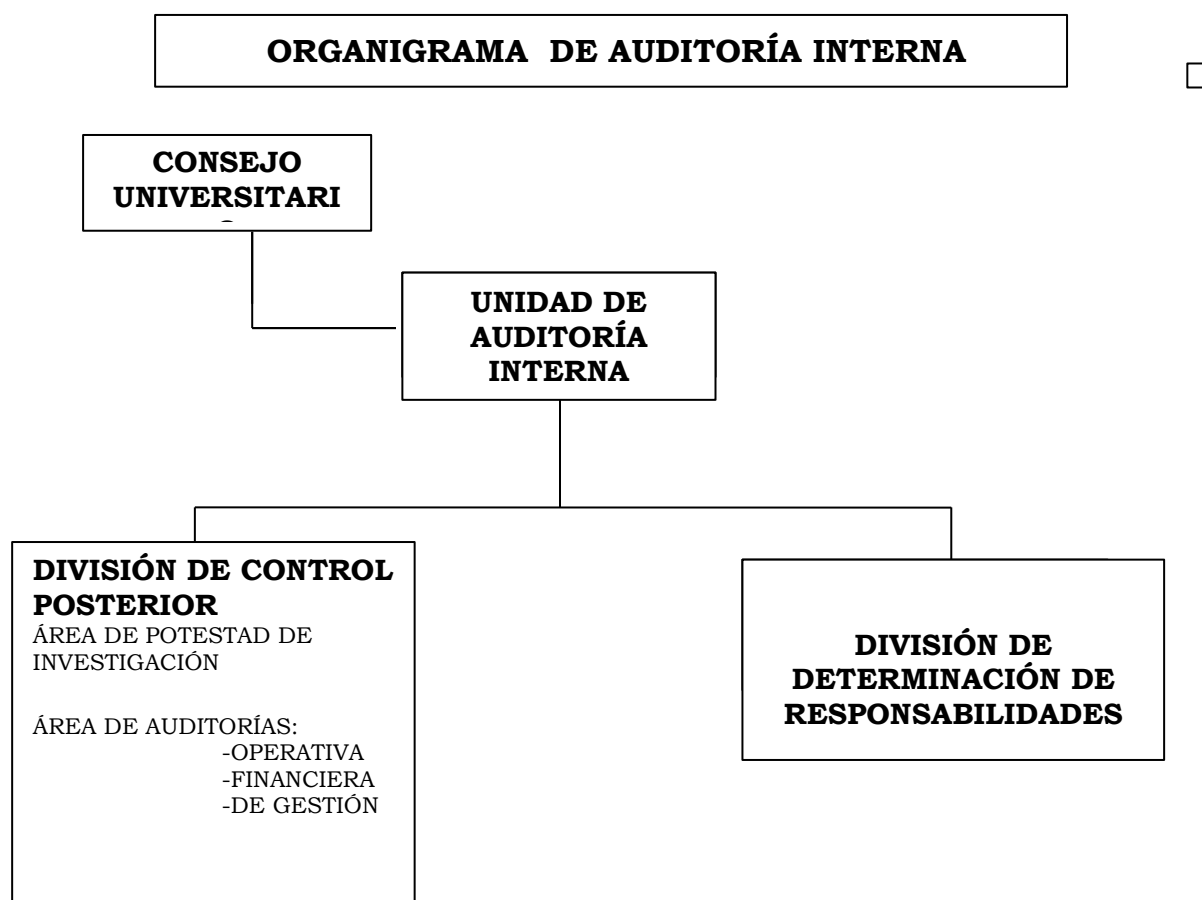
La Unidad de Auditoría Interna estará conformada por las siguientes divisiones funcionales:

- **ÁREA GERENCIAL**

- Despacho del Jefe de Auditoría Interna

- **ÁREAS FUNCIONALES**

- División de Control Posterior
  - Auditoría Operativa, Financiera y de Gestión
  - Potestad de Investigación
- División de Determinación de Responsabilidades



### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Denominada también órgano de control interno, tiene como función específica y principal evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros en el ámbito en que se desenvuelve; esta función es diferenciada de la que corresponde a los órganos activos de administración.

Esta Unidad ejerce sobre la administración, funciones de control y fiscalización, y en el ámbito de sus competencias podrá realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones. Asimismo, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de la gestión. Abre y sustancia las investigaciones administrativas que deban efectuarse, para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones, multas y reparos. Evalúa el sistema de control interno con la finalidad de proponer a las máximas autoridades de la Universidad recomendaciones para optimizar la gestión administrativa además promueve el fortalecimiento del Sistema de Control de Gestión de la Universidad.

La Unidad de Auditoria Interna está bajo la rectoría del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.



## FUNCIONES

1. Evaluar el sistema de control interno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con la finalidad de proponer al Consejo Universitario las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.
2. Vigilar el cumplimiento de las normas, procedimientos, técnicas y métodos de control interno implantados por la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, el Consejo Universitario y los funcionarios directivos competentes.
3. Ordenar de oficio, a solicitud del Consejo Universitario, o de la Contraloría General de la República, auditorías administrativas y financieras, inspecciones, fiscalizaciones, verificaciones e investigaciones, dentro del ámbito de su competencia, y en general, ejercer el control de la legalidad económico-administrativo de las actuaciones de la Universidad.
4. Recibir denuncias, por cualquier persona o a solicitud de cualquier organismo o empleado público, siempre que a la misma se acompañen elementos suficientes de convicción o prueba que permitan presumir fundamentalmente la responsabilidad de personas determinadas. La denuncia debe ser presentada por escrito, firmada en original, o a través de medios electrónicos dirigido a la Unidad.
5. Utilizar cualquier método de control perceptivo, cuando se considere necesario, con el fin de verificar la legalidad, exactitud y corrección de las actividades administrativas, así como la ejecución de los contratos.
6. Abrir, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos que sean de su competencia, necesarios para formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas.
7. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes que se tengan iniciados contra funcionarios de alto nivel en el ejercicio de su cargo.
8. Remitir al Ministerio Público los expedientes correspondientes cuando haya indicios de responsabilidad civil o penal, así como a los tribunales competentes según sea el caso.
9. Formular reparos cuando en el curso de las auditorías, fiscalizaciones, inspecciones o investigaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones de control, se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren o custodien recursos de la misma, han causado daño al patrimonio de ésta como consecuencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprendan el control interno, así como por una conducta omisiva o negligente en el manejo de los recursos.
10. Cuando se detecten indicios de que se ha causado daño al patrimonio de la Universidad, pero no sea procedente la formulación de un reparo, la Unidad de Auditoría Interna remitirá al Ministerio Público los indicios de responsabilidad civil.
11. Declarar la responsabilidad administrativa e imponer las sanciones de ley, cuando se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren o custodien los recursos de la misma, han incurrido en hechos generadores de responsabilidad.
12. Imponer multas cuando se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren, manejen o custodien recursos de la misma, han incurrido en hechos que dan origen a tal sanción.
13. Elaborar el Plan Anual de Actividades, en correspondencia al Plan Estratégico, en cuya elaboración se aplicaran criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Sólo en caso de ser requerido, se remitirá a la Contraloría General de la República.



14. Informar al Consejo Universitario y a las dependencias auditadas, los resultados de su actuación.
15. Requerir al Rector, la contratación de servicios profesionales y técnicos externos, para llevar a cabo las actividades específicas que se soliciten.
16. Proponer al Consejo Universitario la revisión y aprobación del presente Reglamento.

### **DIVISIÓN DE CONTROL POSTERIOR**

El sistema de Auditoría Financiera y la Auditoría de Gestión conforman la División de Control Posterior que se caracteriza por la apreciación de los actos de la Administración después de su consumación; comprende los procedimientos aplicados por la unidad especializada de control interno, para evaluar el grado de cumplimiento, eficiencia, eficacia y economía de los sistemas de administración e información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad.

### **FUNCIONES**

1. Participar conjuntamente con el Auditor Interno en la elaboración del Plan Anual de Actividades, en correspondencia al Plan Estratégico.
2. Elaborar los programas de auditoría.
3. Practicar auditorías operativas, financieras e integrales para evaluar el grado de cumplimiento, legalidad, exactitud y veracidad de los actos administrativos, previa entrega de la credencial correspondiente.
4. Efectuar auditorías de gestión para evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economicidad a fin de verificar si las actividades de la Universidad se adecuan a las decisiones adoptadas y a los planes, metas y objetivos propuestos.
5. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones.
6. Elaborar de forma escrita los informes de Auditoría, el cual deberá contener las observaciones o hallazgos, identificando las causas y efectos de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
7. Efectuar seguimiento sobre los resultados de las auditorías o actuaciones efectuadas.
8. Realizar actuaciones concomitantes cuando las circunstancias lo requieran.
9. Abrir y sustanciar las Averiguaciones Administrativas y/o Procedimientos Administrativos, previa autorización del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna conforme a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
10. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a objeto de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarias a una disposición legal o sublegal. Así mismo, estimar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso.
11. Tomar declaraciones a cualquier persona, ordenando su comparecencia, mediante oficio notificado a quien debe rendir la declaración.
12. Informar a la persona imputada, de los actos, hechos u o misiones que comprometan su responsabilidad de forma clara y específica. En estos casos el imputado tendrá inmediatamente acceso al expediente y podrá promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa de conformidad con lo establecido en la Constitución y en las leyes.



13. Remitir al Auditor Interno, inventario de los expedientes de Investigaciones Administrativas que cursan por ante el Área de Potestad de Investigación y su respectiva sustanciación, a los fines de mantenerlo informado.
14. Cualquier otra función que le sea atribuida por norma legal o reglamentaria.

### **DIVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La unidad organizativa de Determinación de Responsabilidades, es la encargada de aperturar y tramitar los procedimientos para la determinación de responsabilidades administrativas, cuando surjan indicios de que los funcionarios públicos o particulares, que tengan a su cargo o intervengan en cualquier forma en la administración, manejo o custodia de bienes o fondos públicos de las entidades sujetas a su control, hayan incurrido en los actos, hechos u omisiones generadores de responsabilidad administrativa a que se refiere el Artículo 91 y dentro del procedimiento previsto en el artículo 95 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

### **FUNCIONES**

1. Abrir y sustanciar el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, previa autorización del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
2. Elaborar para la consideración del Auditor Interno, la relación e informe final de la Determinación de Responsabilidades señalando con precisión los fundamentos de hecho y de derecho que justifiquen las posibles decisiones de actos conclusivos fundados en el sobreseimiento, la absolución o la responsabilidad administrativa.
3. Asesorar jurídicamente al Auditor Interno y al personal de la Unidad de Auditoría Interna en asuntos atinentes a la actividad contralora.
4. Practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. Preparar para la consideración del auditor Interno, el proyecto de Auto Decisorio de Responsabilidad Administrativa, Absolución o Sobreseimiento.
6. Recibir denuncias de funcionarios o terceros.
7. Señalar los funcionarios o particulares que deban comparecer a rendir declaración.
8. Dictar Autos de Apertura, por delegación expresa del Auditor Interno, a través del cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su reglamento, para la formulación de reparos, determinación de la responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según sea el caso.
9. Remitir al Auditor Interno, Inventario de los expedientes de Investigaciones Administrativas que cursan por ante el Área de Determinación de Responsabilidades y su respectiva sustanciación, a los fines de mantenerlo informado.
10. Evacuar Pruebas, conforme a lo dispuesto en la Leyes.
11. Mantener un registro de los expedientes de Determinación de Responsabilidades y realizar el seguimiento de la evaluación de cada caso.
12. Presentar cuenta de su gestión al Auditor Interno.



## BASE LEGAL

La organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna esta circunscrita, entre otras, a los estamentos legales siguientes:

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL	GACETA OFICIAL	FECHA	DECRETO No.	FECHA	RESOLUCION No.	FECHA
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	5.453 E 36.860	24-03-00 30-12-99				
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	37.347	17-12-01				
Ley Orgánica de la Administración Pública	37.305	17-10-01				
Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional	1.660	21-06-74				
Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público	38.198	31-05-05				
Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos	2.818 E	01-07-81				
Ley Orgánica de Régimen Presupuestario	36.916	22-03-00				
Ley Orgánica del Poder Ciudadano	37.310	25-10-01				
Ley Orgánica del Trabajo	5.152 E	19-06-97				
Ley Orgánica del Sistema Social Integral	5.543 E	11-07-01				
Ley Orgánica del Seguro Social	1.096 E	06-04-67				
Ley de Estatuto de la Función Pública	37.522	06-09-02	1.553	13-11-01	N/A Univers.	
Ley Contra la Corrupción	5.637 E	07-04-03				
Ley de Licitaciones	38.165	13-04-05				
Ley de Universidades	1.439 E	08-09-70				
Ley de Reforma Parcial de la Ley de ISLR	5.566 E	28-12-01				
Ley ISLR en Materia de Retenciones	36.203	12-05-97	1.808	23-04-97		
Ley de Reforma Parcial del Impuesto al Valor Agregado	37.002	28-07-00				
Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central	37.305	17-10-01	1.475			
Decreto sobre Disposiciones Austeridad y Excedente Bancario	35.552	22-09-96	345	14-09-94		
Decreto sobre Monto Mínimo Pensión Vejez IVSS	37.271	29-08-01	1.427	27-08-01		
Decreto sobre Salario Mínimo Mensual Nacional Sector Público y Privado	37.271	29-08-01	1.428	27-08-01		
Código Civil Venezolano	2.990 E	26-07-82				
Código de Comercio	475 E	21-12-55				
Código Orgánico Tributario	37.705	17-10-01				
Condiciones generales de contratación para la ejecución de estudios y proyectos	30.785	03-09-75				
Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.	5.128 E	27-12-96				
Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.	5.781 E	12-08-05	1.590	08-12-01		
Reglamento N° 2 de la LOAFSP sobre el sistema de crédito público	38.117	28-01-05				
Reglamento N° 3 LOAFSP sobre el sistema de tesorería	37419	09-04-02				



Reglamento N° 4 LOAFSP sobre el sistema de contabilidad pública	5623 E	29-12-02				
Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional.	37.783	25-09-03	2.621	23-09-03		
Reglamento del Concurso para la Provisión Contralores Internos de la Administración Pública Nacional.	36.933	14-04-00			01-00-00-043	12-04-00
Reglamento Ley Orgánica Régimen Presupuestario	37.122	18-01-01	1.179	17-01-01		
Reglamento de la Ley de Licitaciones	34.628 34.830	04-01-91 17-10-91	1.400 1.906			
Reglamento Ley Orgánica del Trabajo	5.292 E	25-01-97	3.235	20-01-99		
Reglamento de la Ley del Seguro Social	4.187 E	01-06-90				
Reglamento al Impuesto al Valor Agregado	5.363 E	12-07-99	206	09-07-99		
Condiciones Generales Contratación Ejecución Obras Públicas	5.096 E	16-09-96	1.417	31-07-96		
Adquisición Sistemas Computación. Min. Ciencia y Tecnología	37.243	19-07-01				
Normas de Austeridad Universidades Nacionales	4.924 E	29-06-95				
Normas Generales de Control Interno	36.229	17-06-97	1.860	03-06-97	01-00-00-015	30-04-97
Normas Generales de Auditoría de Estado	36.229	17-06-97	1.860	03-06-97	01-00-00-016	30-04-97
Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno.	36.229	17-06-97	1.860	03-06-97	01-00-00-017	30-04-97
Normas para Regular la Entrega de las Oficinas de Hacienda de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal por parte de sus máximas autoridades.	36.539	15-09-98			01-00-00-029	14-09-98
Normas Generales Contabilidad del Sector Público	36.100	04-12-96			01-00-00-032	28-11-96

## GLOSARIO

### AUDITORIA INTERNA

Se refiere a los procedimientos de control posterior aplicados y establecidos por el órgano especializado de control interno (Unidad de Auditoría Interna) para evaluar el grado de eficiencia y cumplimiento de los sistemas de administración e información administrativa y financiera; asimismo el examen de los registros y los estados financieros para determinar su fiabilidad, y a su vez evaluar la eficacia, eficiencia y economicidad de las operaciones realizadas.

### UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Es el órgano especializado de control interno que tiene una función específica de control en el ámbito del respectivo ente, diferenciada de la atribuida a los órganos de la administración propiamente dichos.

### AUDITORIA FINANCIERA

Es la revisión efectuada para determinar la razonabilidad de los estados financieros.



## AUDITORIA DE GESTION

Esta auditoria denominada también Auditoria Operacional está orientada para medir el grado en que se han cumplido los objetivos programados, de igual manera, evaluar la 1) eficiencia, 2) eficacia y 3) economía de las operaciones y ajustada a parámetros de calidad.

1. **Eficiencia:** Cuando se utiliza la menor cantidad de recursos para producir los bienes o servicios con la calidad requerida.
2. **Eficacia:** Es lograr la mayor cantidad y calidad requerida para lograr el cumplimiento de programas, objetivos y metas.
3. **Economía:** Utilización óptima y oportuna de los recursos para generar los productos al menor costo, en calidad y cantidad prevista.

## AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Es aquella en la cual se verifica el cumplimiento de la normativa legal y contractual suscrito y además de la comprobación y evaluación de los controles y procedimientos establecidos.

## AUDITORIA DE ESTADO

Se entiende por Auditoria de Estado el examen objetivo, sistemático y posterior de las operaciones financieras, administrativas y técnicas efectuadas por organismos públicos que señala la Contraloría General de la República.

## CONTROL INTERNO

Este sistema comprende el plan de organización, las políticas y normas expresamente establecidas, los métodos y procedimientos efectivamente implantados por el organismo, para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa a fin de hacerla confiable y oportuna; promover la eficiencia, eficacia, economía y calidad de las operaciones y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

## CONTROL INTERNO POSTERIOR

Comprende los procedimientos de control incorporados en el Plan de Organización y en los Reglamentos, Manuales de Normas y Procedimientos Administrativos del Organismo; para ser ejecutados por los responsables superiores sobre los resultados de las operaciones bajo su directa competencia.

## CONTROL CONCOMITANTE

Constituye la forma de verificación ejercida por el órgano de control a partir del acto de la Administración, se ejerce conjuntamente con la acción del administrador, cuando éste está ejecutando su decisión.





## **POTESTAD DE INVESTIGACION**

Son las averiguaciones que efectúa el ente contralor cuando surgieren indicios de que funcionarios públicos o particulares, que intervengan en cualquier forma o tengan a su cargo cualesquiera formas de administración, manejo o custodia de bienes o fondos públicos sujetos a control, hayan incurridos en actos, hechos u omisiones generadores de responsabilidad administrativa.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2006  
RESOLUCIÓN CUO-009-112-VI-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2006**, de fecha 07 de Junio de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numeral 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El Consejo Universitario es la Autoridad Suprema de la Universidad, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, quien lo presidirá, de los Vicerrectores, y el Secretario General, conforme a sus respectivas atribuciones.

Estará integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores, cinco representantes de los Profesores, tres representantes de los estudiantes, un representante de los egresados y un delegado del [Ministerio de Educación Superior](#).

**Parágrafo Primero:** El Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, asistirá a las sesiones del Consejo Universitario, sin que por ello sea considerado miembro integrante del mismo, tendrá voz sin voto, en los asuntos que les sean consultados o cuando se estime que sea necesaria su inmediata orientación profesional.

**Parágrafo Segundo:** Previa aprobación del Consejo Universitario, y cuando así lo requiera la naturaleza de la materia a tratarse, podrá requerirse la presencia en las sesiones del Consejo Universitario de los funcionarios de los organismos de apoyo, que se juzgue conveniente, para informar sobre materias específicas de su competencia.

**Parágrafo Tercero:** Cuando la oportunidad para sesionar ordinariamente fuere en día feriado, o la misma deba suspenderse por cualquier causa, se convocará nuevamente y está tendrá el carácter de ordinaria.

**Artículo 2.-** Las atribuciones del Consejo Universitario son las señaladas en la vigente Ley de Universidades.

**Artículo 3.-** El Consejo Universitario será presidido por el Rector, quien en el ejercicio de la presidencia de dicho Consejo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a las sesiones a todos los miembros del Consejo Universitario.
- b) Abrir y clausurar las sesiones.
- c) Requerir de los miembros del Consejo para que asistan puntualmente a las sesiones.
- d) Ejercer la dirección de debates en las reuniones del Consejo.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario.

**Parágrafo Único:** La ausencia del Rector en las reuniones del Consejo será suplida por el Vicerrector Académico.



**Artículo 4.-** El Secretario General de la Universidad será el Secretario del Consejo Universitario y, será asistido para dichas funciones por el Coordinador de Asuntos Secretariales de la Universidad.

**Artículo 5.-** Son atribuciones del Secretario del Consejo Universitario:

- A) Elaborar, de acuerdo con el Rector, el Orden del día de las sesiones.
- B) Colaborar con el Rector en la dirección del debate.
- C) Distribuir entre los miembros del Consejo, con suficiente antelación, los documentos necesarios para las deliberaciones.
- D) Publicar las [Actas](#), Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que apruebe el Consejo Universitario, [mediante Gaceta Universitaria y a través de la página web de la Universidad](#).
- E) [Expedir](#) la correspondencia del Consejo Universitario.
- F) Llevar los Libros, archivos y actas del Consejo Universitario.
- G) Las demás que fijen la Ley y los Reglamentos.

**Artículo 6.-** El Consejo Universitario sesionará ordinariamente cada quince (15) días, y extraordinariamente cada vez que sea convocado por el Rector o cuando lo soliciten por escrito no menos de la tercera parte de sus miembros. El quórum para las sesiones será por lo menos, la mayoría absoluta de los miembros del mismo y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de votos.

**Parágrafo Primero:** Cuando no se agote el orden del día y con la anuencia del Consejo, la sesión podrá continuar en otro día antes de la próxima sesión ordinaria. En este caso se seguirá el orden previamente aprobado.

**Parágrafo Segundo:** En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales ha sido convocado el Consejo, así como aquéllas materias conexas, a juicio del mismo.

**Artículo 7.-** La asistencia a las sesiones del Consejo Universitario es obligatoria para todos sus miembros integrantes. Sólo por causa debidamente justificada [y participada al Consejo](#), podrá relevarse a los miembros de esa obligación.

**Artículo 8.-** Las deliberaciones del Consejo Universitario y las intervenciones de sus miembros serán específicas y concretas. Una síntesis de lo ocurrido en cada sesión constará en las actas, con las cuales se elaborará el respectivo libro.

**Parágrafo Único:** La materia que se distribuya a los miembros del Consejo Universitario, es sólo para su conocimiento y por ninguna razón podrá utilizarla para otros fines sin autorización del Consejo.

## TITULO II

### CAPITULO I

#### DEL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES

**Artículo 9.-** El Orden del Día para cada sesión ordinaria del Consejo, será impreso y distribuido entre los miembros del Cuerpo con dos (2) días hábiles de antelación a la sesión.



El Orden del Día de las reuniones extraordinarias se hará conocer al momento de la convocatoria, aunque el material de discusión puede ser entregado en el mismo momento de la reunión.

**Artículo 10.-** En el Orden del Día figurarán los siguientes puntos:

- 1) Consideración y distribución del resumen del Acta de la sesión anterior.
- 2) Agenda del día.

**Artículo 11.-** La materia sobre la cual hubiere de conocer el Consejo Universitario, deberá presentarse por escrito razonado al Secretario General **y sus respectivos anexos, incluyendo la disponibilidad presupuestaria aprobada si así lo amerita el caso, con copia para la totalidad de los Consejeros**, con cinco (5) días **continuos** de anticipación por lo menos a la fecha de la próxima reunión.

**Parágrafo Único:** La materia que fuese calificada como de urgencia por el Rector, o a solicitud de alguno de los miembros del Consejo, podrá presentarse por escrito hasta con veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión. En este caso, y como moción previa, el Rector informará sobre el particular en el respectivo punto del orden del día y someterá a votación la urgencia de la materia que, en caso de ser aprobada por mayoría absoluta, se someterá a la consideración del Cuerpo.

**Artículo 12.-** Los miembros del Consejo, tienen la libertad de verificar la documentación anexa a la agenda, y solo podrán oponer objeciones que estén bien fundamentadas con evidencias que la soporten de forma clara y objetiva.

**Artículo 13.-** El Orden del Día establecido no podrá ser modificado en el transcurso de la reunión, a menos que tal modificación se justifique y sea aprobada por mayoría absoluta.

**Artículo 14.-** Cuando el Presidente del Cuerpo tenga que separarse de la reunión sin haberse agotado aún el orden del día, la deliberación sobre los asuntos pendientes continuará bajo la presidencia del Vicerrector Académico.

## CAPITULO II DE LAS SESIONES

**Artículo 15.-** Toda sesión **del Consejo Universitario** comenzará con la consideración y las actas de la sesión anterior. **Luego se dará lectura a la Agenda del día:**

- 3) Agenda del día.
  - a) Informe de las Autoridades Rectorales.
  - b) Informes de las Comisiones de Trabajo.
  - c) Informes solicitados a las Direcciones y Dependencias.
  - d) Asuntos diferidos.
  - e) Oficios, solicitudes y representaciones dirigidas al Consejo.
- 4) Mociones de Urgencia.



**Artículo 16.-** El quórum para las sesiones del Consejo, será por lo menos, la mayoría absoluta de los miembros del mismo, pero si a la hora señalada para la sesión no hubiere quórum, se espera que transcurran treinta minutos, después de los cuales se suspenderá la sesión, la cual se efectuará en la oportunidad correspondiente a la próxima sesión.

**Parágrafo Primero:** Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, el Secretario informará al Rector para que declare formalmente abierta la sesión.

**Parágrafo Segundo:** Cuando se trate de sesiones extraordinarias que no puedan realizarse por falta de quórum, el Rector procederá a ordenar una nueva convocatoria.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciada la sesión del Consejo, podrán ausentarse los Consejeros presentes, previa participación a los demás miembros. Se dejará constancia en el acta de los motivos de la desincorporación.

**Artículo 17.-** Las deliberaciones del Consejo versarán exclusivamente sobre las materias previstas en el orden del día.

**Artículo 18.-** El Consejo Universitario no conocerá de ninguna solicitud que no haya sido tramitada por los canales regulares o que pertenezca a la competencia de otra Dependencia, ni el Cuerpo deliberará sobre aquéllas materias que no hayan sido conocidas previamente por los Organismos a los que, según disposiciones legales les compete en primer término su consideración y decisión. En consecuencia, [la Coordinación de Asuntos Secretariales del Consejo Universitario](#), no dará curso a ninguna materia que no cumpla con los requisitos a que se hace referencia en este artículo.

**Parágrafo Único:** Tampoco dará curso a aquéllas materias planteadas al Consejo cuando al miembro a quien le corresponda la materia, no esté presente.

**Artículo 19.-** Mientras el Consejo considere un asunto, no podrá tratarse acerca de otra materia, a menos que sea calificada de carácter urgente, [por la](#) mayoría absoluta de los miembros presentes.

**Artículo 20.-** El derecho de palabra de los miembros del Consejo se concederá según el orden en que se haya solicitado. Cuando dos o más miembros la pidan al mismo tiempo, se dará preferencia en el Orden al que esté más a la derecha del Rector, pero si entre ellos hubiera alguno que no hubiere hecho uso de la palabra, se le dará preferencia.

**Artículo 21.-** Ningún miembro podrá intervenir más de dos veces sobre cada moción que se considere, pero el autor de una proposición podrá hacerlo por tercera vez para aclarar aquellos puntos que considere no están suficientemente explícitos en su proposición o que hayan sido desfigurados en sus conceptos. En todo caso, las deliberaciones del Consejo y las intervenciones de sus miembros serán concretas.

**Artículo 22.-** El derecho de palabra en la primera intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario y conceda de manera general o para un caso concreto justificado, un lapso mayor para la exposición o las exposiciones relativas al



tema que se discute. En la segunda intervención y en la tercera, si la hubiere el derecho de palabra tendrá una duración de tres minutos, salvo que el Cuerpo decida lo contrario.

**Artículo 23.-** Cuando la Presidencia del Consejo o el propio Cuerpo consideren que la materia ha sido suficientemente discutida, anunciará que va a cerrar el debate con los miembros anotados para hacer uso de la palabra. En todo caso, la Presidencia, por propia iniciativa o a proposición de uno de los miembros del Cuerpo, puede consultar a éste si considera o no suficientemente debatida la materia. En caso de respuesta afirmativa, adoptada por la mayoría absoluta de los presentes, se dará por cerrado el debate y se procederá a la votación.

**Parágrafo Único:** Los miembros del Consejo que intervengan en cualquier asunto que sea considerado por el Cuerpo deberán votar sobre el punto de discusión.

**Artículo 24.-** Toda proposición antes de ser sometida a votación deberá ser presentada por escrito al **Presidente del Consejo Universitario**, quien le dará lectura, y para ser considerada por el Cuerpo deberá ser apoyada por alguno de sus miembros.

Esta disposición rige también para las modificaciones que se sugieran a las proposiciones en mesa.

**Artículo 25.-** Toda proposición para ser discutida, deberá haber sido apoyada, y una vez admitida a discusión podrá ser retirada si el proponente así lo considere conveniente.

**Artículo 26.-** Cuando por razones de contingencia sea imposible reunir a los miembros del Consejo Universitario, la sesión podrá celebrarse válidamente mediante consulta a cada Consejero a través de medios electrónicos. Sin embargo, deberán cumplirse las normas establecidas en este reglamento relativas a la oportunidad y presentación de las propuestas y sus respectivos anexos.

La calificación de la existencia de la situación de contingencia la hará el Presidente del Consejo Universitario.

**Artículo 27.-** En las sesiones del Consejo Universitario los miembros Principales y Suplentes tendrán voz y voto. Estos últimos tendrán éste derecho cuando estén supliendo al principal que les corresponda conforme al acta electoral.

### CAPITULO III

#### DE LAS MOCIONES

**Artículo 28.-** Estando en consideración un asunto, la discusión podrá ser interrumpida sólo por una moción previa.

Son mociones previas las siguientes:

- 1) **De orden:** aquéllas hechas para pedir que se mantengan en la sesión el orden preestablecido y se ordene la discusión.



- 2) **De información:** aquéllas en las cuales se aporta algún dato o detalle que contribuya a esclarecer el problema planteado.
- 3) **De diferimiento:** aquélla que se hace para diferir por tiempo determinado el asunto tratado.
- 4) **De pase a comisión:** aquella por la cual se propone pasar a una comisión, para un nuevo estudio sobre la materia tratada.
- 5) De declararse el Cuerpo **en Comisión General:** para discutir el asunto en forma exhaustiva e ilimitada.
- 6) **De discusión suficiente:** cuando el asunto en mesa ha sido discutido suficientemente. En este caso el Rector lo someterá a votación del Cuerpo el cual decidirá sin discusión. En caso de surgir diferencias de criterio sobre la calificación de la moción entre el proponente y el presidente del Consejo, el Cuerpo decidirá.

**Parágrafo Único:** Formulada algunas de las mociones previas, contempladas en este artículo, el rector la someterá a votación sin debate. Tal decisión no obsta para que los anotados en el derecho de palabra puedan hacer uso de ella en los casos de las mociones de diferimiento y cierre del debate.

#### **CAPITULO IV DE LAS MOCIONES DE URGENCIA**

**Artículo 29.-** Se entiende por moción de urgencia aquellos asuntos que aún sin formar parte de la agenda, son calificados como de impostergable consideración que requieren de su discusión en forma inmediata.

**Parágrafo Único:** No podrán considerarse como mociones de urgencia las solicitudes o representaciones sobre nombramientos o designaciones del personal docente o de Investigación o cualquier otro asunto que tenga incidencia presupuestaria y/o financiera.

**Artículo 30.-** Las mociones de urgencia deberán ser calificadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes en el Consejo. Si la moción fuere calificada como tal será incluida como punto autónomo en la Agenda del Consejo y será considerada en tal oportunidad. Si la misma fuere negada, se incluirá en la Agenda de la próxima sesión.

**Artículo 31.-** Las mociones de urgencia quedan limitadas a un número no mayor de tres (3) por sesión, considerando las peticiones en razón de la urgencia de los casos planteados.

#### **CAPITULO V DEL DERECHO DE PALABRA DE LOS OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**Artículo 32.-** Se entiende por Derecho de Palabra, el acto inmediato en el cual integrantes de la Comunidad Universitaria o extra universitaria, no miembros del Consejo Universitario expresan ante el Cuerpo una situación particular de carácter institucional que por considerarla de tal importancia y gravedad debe ser conocida de inmediato por el superior organismo.



**Artículo 33.-** El Derecho de Palabra debe ser solicitado por escrito y en forma motivada ante la [Coordinación de Asuntos Secretariales](#) del Consejo Universitario por la persona que ostente legítimamente la representación del sector que la plantee, con una antelación de tres (3) días hábiles, por lo menos, a la sesión del Consejo.

**Artículo 34.-** Los Derechos de Palabra quedan limitados a un número de dos (2) por sesión y los mismos se concederán atendiendo a la fecha de solicitud ante la Secretaría del Consejo.

**Artículo 35.-** Los Derechos de Palabra deben ser acordados por el Consejo y serán sometidos a su consideración, quien deberá aprobarlos con la mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que el derecho de palabra sea negado, la exposición motivada del solicitante será incluida en la Agenda del mismo para la próxima sesión. En caso de aprobarse la moción, el uso del derecho se hará al finalizar el informe del secretario.

**Artículo 36.-** El Derecho de Palabra tendrá una duración máxima de diez (10) minutos, tiempo en el cual el exponente deberá concluir el punto de información que conforma su petitorio.

## CAPITULO VI

### DE LAS INFRACCIONES PARLAMENTARIAS

**Artículo 37.-** En caso de infracción al orden parlamentario el Rector llamará al orden al miembro que incurra en la infracción. De no acatarse su disposición o en caso de reincidencia por el mismo orador se le suspenderá el derecho de palabra. De esta decisión se puede apelar al Consejo quien decidirá sin discusión.

## CAPITULO VII

### DE LAS VOTACIONES

**Artículo 38.-** Las proposiciones deberán ser redactadas de acuerdo a lo solicitado en el orden del día por el Consejero que las presenta.

**Artículo 39.-** Las votaciones se realizarán levantando la mano en señal afirmativa, salvo que el cuerpo decidiera hacerlas secretas.

**Artículo 40.-** Se entiende por mayoría Absoluta, la mitad más uno, por lo menos, de los miembros del Consejo cuando éste sea par; y cuando sea impar, la mitad más uno del número par inmediatamente inferior de los miembros presentes.

**Artículo 41.-** Las proposiciones deberán ser votadas en orden inverso a aquél en que fueron presentadas. Las proposiciones deberán ser votadas primero con sus modificaciones. Estas en caso de resultado negativo, serán suprimidas en votaciones sucesivas y en orden inverso al que fueron presentadas, hasta que se obtenga una votación favorable, o sea, negada la proposición inicial.

**Artículo 42.-** De resultar empatada una votación, se abrirá de nuevo el debate; en caso de resultar nuevo empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Universidades.





**Artículo 43.-** Cuando algún miembro pida que se rectifique la votación, por creerla dudosa o por haber votado equivocadamente, el Rector lo dispondrá así, y entonces se repetirá la votación por una sola vez.

**Artículo 44.-** El miembro del Consejo que esté en desacuerdo con una decisión de este organismo, puede salvar su voto por escrito y solicitar que conste en el acta respectiva. El interesado podrá exigir así mismo que su voto salvado se haga público, si lo creyere necesario, pero a sus expensas, salvo que el Consejo lo exonere. Cuando el Consejo acuerde hacer del conocimiento público sus Resoluciones se dejará constancia de los votos salvados.

**Parágrafo Único:** Para que un voto salvado pueda constar en Acta, el interesado deberá consignarlo por escrito ante el Secretario en la misma reunión o en la Secretaría del Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la sesión, **de no consignarlo por escrito se entenderá como negado**. El voto salvado, será leído por el Presidente del Consejo en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria del Cuerpo.

**Artículo 45.-** Podrán también los miembros del Consejo pedir que se haga constar en el Acta su voto negativo, aún cuando no haya hecho uso de la palabra durante el curso de la discusión

## CAPITULO VIII

### DE LAS ACTAS

**Artículo 46.-** De las sesiones del Consejo Universitario se levantará Acta que deberá insertarse en el Libro de Actas del Consejo Universitario.

**Artículo 47.-** Las Actas elaboradas por la Secretaría del Consejo serán sometidas en la sesión correspondiente a la aprobación del Cuerpo. En las Actas deberá constar por lo menos: lugar, día, hora de la sesión y carácter de la misma, los miembros presentes, los asuntos sometidos a la consideración del Consejo y las decisiones adoptadas, por mayoría absoluta o por unanimidad, así como la constancia de los votos negativos o salvados.

## CAPITULO IX

### DEL LEVANTAMIENTO DE SANCION

**Artículo 48.-** Se entiende por levantamiento de sanción, el acto por el cual, el Consejo Universitario, a proposición de cualquiera de sus miembros, con apoyo reglamentario y mediante votación favorable de la mayoría absoluta de sus miembros presentes, revoca determinada decisión que se haya tomado con antelación, conforme al orden normal del Régimen de Debates.

**Artículo 49.-** Una vez decidido el levantamiento de sanción, el acto objeto del mismo se votará nuevamente. Al efecto se seguirá el Régimen Ordinario de debates.

**Artículo 50.-** No se exigirá el levantamiento de sanción en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de enmienda parcial introducida a un proyecto de Reglamento o de Resolución que modifique el texto respectivo.



- b) Cuando se trate de modificación a decisiones referentes al desarrollo de un debate, siempre y cuando en el mismo se haya tomado decisión alguna.
- c) Cuando así se estipule en las leyes o reglamentos.

**Parágrafo Único:** A los fines de calificar el punto C) de este artículo se hará por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

### TITULO III

#### DE LAS COMISIONES

**Artículo 51.** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo Universitario designará las Comisiones que creyere convenientes. Existirán las siguientes Comisiones Permanentes:

- a) Comisión de Relaciones Inter-institucionales, presidida por el Rector.
- b) Comisión de Asuntos Académicos, presidida por el Vicerrector Académico.
- c) Comisión de Asuntos Administrativos, presidida por el Vicerrector Administrativo.
- d) Comisión de Asuntos Secretariales, presidida por el Secretario General.

**Parágrafo Único:** Los miembros restantes que integren las respectivas Comisiones podrán ser elegidos de dentro o fuera del seno del Consejo.

**Artículo 52.-** Las Comisiones podrán proponer al Consejo Universitario el nombramiento de las Sub-Comisiones que juzguen pertinentes, y cuyos miembros podrán ser también de dentro o de fuera del seno del mismo.

**Parágrafo Único:** Toda Sub-Comisión tendrá un Coordinador que será designado por el presidente de la respectiva Comisión y, será elegido de dentro o fuera del seno del Consejo.

**Artículo 53.-** Las Comisiones en el desempeño de las tareas que les fueren encomendadas, presentarán sus respectivos informes, conclusiones y recomendaciones en un plazo de 8 días. No obstante, cuando la naturaleza de la materia motivo de estudio así lo requiera, el Consejo podrá señalar un lapso diferente al aquí establecido.

**Parágrafo Único:** La Secretaría del Consejo le dará prioridad a los asuntos objeto de estudio de las Comisiones.

**Artículo 54.-** La aceptación para integrar tanto las Comisiones como las Sub-Comisiones es de carácter obligatorio, salvo causa plenamente justificada.

**Artículo 55.-** El Secretario del Cuerpo llevará un control de los asuntos sometidos a estudio de las Comisiones y Sub-Comisiones, a objeto de que los informes correspondientes sean rendidos en el lapso previsto.



## TITULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 56.-** El Consejo podrá declararse en sesión permanente para considerar exhaustivamente cualquier materia, que por la índole de su importancia así lo requiera, siempre y cuando así lo acuerde por mayoría absoluta, a petición del Rector o de cualquiera de sus miembros.

**Artículo 57.-** El Consejo Universitario suspenderá sus deliberaciones si así lo decidiere la mayoría absoluta de los miembros presentes, cuando no existan las condiciones apropiadas para su libre desenvolvimiento.

**Artículo 58.-** Las modificaciones que se propongan para este Reglamento será sometida a discusión en dos sesiones consecutivas.

**Artículo 59.** Los proyectos de resoluciones, acuerdos, sugerencias, proposiciones y recomendaciones serán objeto de una sola discusión, artículo por artículo, o por secciones, capítulos, títulos o materias, si el Consejo así lo decidiere expresamente.

**Parágrafo Único:** Los Reglamentos que por Ley corresponde dictar al Consejo Universitario, deberán ser considerados preferentemente en sesión extraordinaria que para tal efecto se convoque. Igualmente será objeto de consideración en sesión extraordinaria la materia presupuestaria y aquéllas otras que impliquen cambios o modificaciones en el funcionamiento de las unidades académicas o administrativas, o creación de nuevas dependencias en otras áreas.

**Artículo 60.** Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.

Dado, firmado, sellado y refrendado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Catia La Mar, el siete de junio del año Dos Mil Seis.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2006  
RESOLUCIÓN CUO-009-121-VI-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**POLITICAS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**INTRODUCCION**

La formación marítima en Venezuela se vincula de manera directa con la Marina Mercante; su desarrollo ha dependido, por una parte, de lo náutico como disciplina, y por otro lado, de los cambios en la Escuela Náutica de Venezuela como institución educativa, apreciándose claramente tres etapas que pueden denominarse Inicios, Consolidación y Vanguardia.

**INICIOS DE LA FORMACIÓN NÁUTICA EN VENEZUELA**

El nacimiento de la Educación Náutica en Venezuela, ocurre en septiembre de 1810, cuando ante la necesidad de fomentar una empresa naviera en estos lados de la Provincia, la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, decreta la creación de una Escuela Pública de Náutica en La Guaira, con un plan de estudios de tres años orientado a formar Pilotos capaces de dirigir los buques con acierto y con ventajas del comercio. Esta Escuela inicia sus labores el 21 de abril de 1811. Entre 1825 y 1874 se crean cinco nuevas escuelas en toda la República, ubicadas en Maracaibo, Margarita, Guayana, Puerto Cabello y Caracas.

**CONSOLIDACIÓN DE LA FORMACIÓN NÁUTICA EN VENEZUELA Y SU RELACIÓN CON  
LAS ACTIVIDADES CONEXAS.**

En esta nueva etapa hay tres momentos estelares, siendo el primero, la instalación en 1940 de una Escuela de Náutica en Maiquetía que, dependiendo hasta el año 2000 del entonces Ministerio de Comunicaciones, contó con el aval del Ministerio de Educación Nacional. El segundo momento corresponde al apoyo recibido para la construcción de la nueva sede de la Escuela Náutica de Venezuela (ENV). En efecto, el 28 de julio de 1951 se pone la primera piedra para su construcción y en abril de 1955 se traslada a la actual sede de Catia La Mar. El tercer momento ocurre en esta sede, y lo constituye la creación en el año 1970 de la Escuela de Estudios Superiores de la Marina Mercante (EESMM) como una respuesta a la necesidad de mejoramiento profesional de sus egresados. Al poco tiempo, El 06 de enero de 1973 la EESMM fue trasladada a la Quinta Castillete de los Palos Grandes, recibiendo así la institución un nuevo e importante apoyo.

Los estudios para graduados inicialmente no fueron conducentes a grado académico, éstos, denominados Cursos Regulares para Capitanes de Altura y Maquinistas de Primera Clase estaban dirigidos sólo a Primeros Oficiales.



La actividad marítima nacional durante la década del 70 tuvo su momento estelar con el fortalecimiento de la Compañía Anónima Venezolana de Navegación, situación que la dinámica existente para el momento demandaba una visión más amplia en la que destacaba el aspecto legal.

En 1978, se ofertó un curso de actualización en Derecho Marítimo que tuvo gran aceptación, dando así cabida a profesionales de diversas áreas del conocimiento que laboraban en el sector naviero. Este curso fue valioso para detectar necesidades de formación en otros aspectos del quehacer marítimo, lo cual inicialmente fue resuelto mediante otros cursos de ampliación y perfeccionamiento.

Por otra parte y en concordancia con las características del momento, en 1978 se elevó a Instituto Universitario de Marina Mercante (IUMM) la Escuela Náutica de Venezuela y la Escuela de Estudios Superiores de Marina Mercante. En el año 1982 se amplía la denominación, convirtiéndose entonces en Instituto Universitario de Marina Mercante – Escuela Náutica de Venezuela (IUMM-ENV), destacando que el área de postgrado del ahora Instituto Universitario, continuó con su denominación de Escuela de Estudios Superiores de Marina Mercante.

Es en el año 1987 que se hace el primer Reglamento de Estudios de Postgrado e inician postgrados conducentes a grado académico con la intención de formar recursos humanos de elevada competencia profesional para el sector marítimo. Esa primera cohorte, que egresó en 1989, se hizo bajo convenio Interinstitucional con la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela.

### **FORMACIÓN MARÍTIMA DE VANGUARDIA**

Llegado a feliz término el convenio con la UCV y previa respuesta favorable a la consulta legal elevada ante el Consejo Nacional de Universidades, en 1992 la EESMM, en atención a la Política Nacional de Postgrado, aprueba sus políticas internas para el período 1992-1997 y abre cuatro especializaciones, dos orientadas a Marineros Mercantes y dos enfocadas al Comercio Marítimo Internacional. Contando esos programas con egresados, los mismos se someten al Proceso de Acreditación ante el Consejo Nacional de Universidades, obteniendo resultados favorables. Posteriormente y en atención a las exigencias de la Organización Marítima Internacional (OMI) para las instituciones formadoras de oficiales de marina mercante, se logra la primera Certificación de Calidad en 1998, convirtiendo el mejoramiento continuo en el principio fundamental que guiara las actividades académicas.

Toda la trayectoria referida, aunada a las crecientes necesidades de abordar integralmente el área de conocimiento desde una perspectiva interdisciplinaria llevó a liderar desde la EESMM la elevación del Instituto Universitario de Marina Mercante a rango de Universidad, concretándose la creación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC) el 07 de julio de 2000.



Esta última transformación implica redimensionar los alcances y ámbito de actuación de la UMC por lo cual, para enrumbar la naciente universidad, fue imprescindible definir una Filosofía de Gestión que conjugara elementos de la tradición institucional con nuevas propuestas de avanzada. Este marco filosófico que parte de su visión y misión, contempla seis enfoques complementarios e incluye las principales líneas inherentes a las actividades de postgrado e investigación de esta Casa de Estudios, constituyendo la base para delinear las Políticas de Postgrado más adelante expresadas.

## **LA UMC Y SUS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

### **VISIÓN:**

Ser una universidad de avanzada, promotora del cambio social, la protección ambiental y la integración del ser humano y el mar.

### **MISIÓN:**

Producir conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; así como la formación profesional a través de procesos académicos y el uso de nuevas tecnologías, con el propósito de crear nuevos paradigmas. Reconocer como nuestra mayor fortaleza la sinergia, producto de la interrelación de nuestra gente con el entorno. Mantener como nuestra mayor ventaja competitiva el acervo marítimo acumulado, lo cual nos permite dar respuestas pertinentes de calidad y excelencia a la sociedad.

## **LINEAMIENTOS PARA LAS POLITICAS DE POSTGRADO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

El Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), respetando la historia de este centro educativo y como respuesta a sus deberes, en ejercicio de las facultades previstas en el Capítulo II, Artículos 4.b y 9.a, del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado, formula los siguientes lineamientos generales para el desarrollo de su política de postgrado:

1. La actividad de Postgrado en la UMC se orienta hacia la formación de alto nivel y la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país.
2. El postgrado en la UMC, debe concebirse como una actividad académica de gran relevancia por su estrecha vinculación con la ciencia, la técnica, la economía y la cultura en general.
3. El postgrado en la UMC debe ser un instrumento para estimular al sector marítimo, con la sola restricción de justificar su pertinencia social y preservar su calidad académica en términos de sus contenidos y productos.
4. Los programas de estudios de postgrado deben estar basados en el estímulo a la investigación, sin dejar de lado la formación humanística del individuo; con miras a lograr los niveles de excelencia deseados con un máximo de productividad y eficiencia.

El Consejo Universitario de la UMC, en cumplimiento de sus atribuciones consagradas en el Reglamento Interno del Consejo Universitario, Título I, Artículo 2° y en la Ley de Universidades,



Título III, Capítulo I, Artículos 20 y 21, atendiendo a la propuesta de Lineamientos de Política de Investigación y Postgrado, formulados por el Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado,

### **CONSIDERANDO**

- 1 Que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe debe asumir su responsabilidad académica con el sector marítimo que se extiende a la ciencia, la tecnología y lo humanístico, así como a las áreas económica y social de la región y del país.
- 2 Que la UMC utilizará todos los recursos y nuevos avances científicos, culturales y tecnológicos para contribuir con el desarrollo del sector marítimo
- 3 Que la UMC se obliga periódicamente a una revisión y ajuste de su diseño curricular y de sus estructuras académicas y administrativas.
- 4 Que el objetivo de la UMC es la excelencia académica en un ambiente de docencia, investigación y extensión en concordancia con el concepto de una Universidad de Avanzada, firmemente anclada en las circunstancias locales, plenamente comprometida en la búsqueda universal de la verdad y el avance del conocimiento.
- 5 La investigación universitaria juega un papel protagónico en la vida nacional y regional, orientada al desarrollo económico y social del área marítima y vinculada al Comercio Internacional Transporte, Seguridad y Protección, Ambiente, y Derecho.

### **RESUELVE:**

- 1 Relacionar cada vez más los estudios de postgrado con la creación científica, técnica y humanística; vinculados fundamentalmente con el sector marítimo nacional y regional;
- 2 Dirigir los programas académicos hacia el estudio y solución de problemas de relevancia para mantenernos en el ámbito de postgrado como punto de referencia y fuente de capacitación e información actualizada en el área marítima;
- 3 Ampliar los programas de postgrado en todas las áreas del sector marítimo.
- 4 Procurar en los participantes un perfil de experto comprometido socialmente con el país y la región;
- 5 Promover la cooperación internacional e interinstitucional;
- 6 Conciliar los programas de pregrado con los de postgrado y actualizar sus contenidos.
- 7 Fortalecer la infraestructura, particularmente la referida a laboratorios, bibliotecas y editorial universitaria.
- 8 Consolidar las Líneas Institucionales de Trabajo e Investigación vinculadas con los programas de postgrado.
- 9 Continuar siendo parte del Sistema Nacional de Postgrado mediante el sometimiento de nuestros programas a los procesos de Autorización, Acreditación y Reacreditación ante el Consejo Nacional de Universidades.
- 10 Exhortar a los principales entes oficiales y organizaciones relacionadas con el sector marítimo a establecer e incrementar programas de fomento o apoyo a la Educación de Postgrado de la UMC, en lo referente a becas y programas de ayuda para la realización de: pasantías, trabajos de grado, edición de textos y revistas, asistencia a eventos nacionales e internacionales, y cualesquiera otros mecanismos que puedan contribuir a mejorar la calidad académica y profesional.



- 11 Realizar revisiones periódicas de las políticas de postgrado para asegurar que satisfacen las exigencias de nuestros usuarios y de las normativas vigentes nacionales e internacionales.
- 12 El Consejo de Estudios de Investigación y Postgrado elaborará un plan operativo en términos de acciones, responsabilidades y tiempos, que permita instrumentar las políticas de postgrado aquí establecidas.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a los 07 días del mes de Junio del 2006.





**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-010-2006  
RESOLUCIÓN CUO-010-124-VI-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-010-2006**, de fecha 28 de Junio de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Objeto y Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, como órgano del Sistema de Control Fiscal, de conformidad con el artículo 26, numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

**Objeto de la Unidad de Auditoría Interna**

**Artículo 2.** La Unidad de Auditoría Interna es el órgano de control fiscal especializado en la prestación del servicio de examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas de cada ente u organismo, realizado con el fin de evaluarlas, verificarlas, elaborar el informe contentivo de las observaciones, conclusiones y recomendaciones, así como el correspondiente dictamen y actuará bajo la responsabilidad de un Auditor Interno.

**Obligación de dotación de recursos presupuestarios**

**Artículo 3.** El Consejo Universitario garantizará que la Unidad de Auditoría Interna sea dotada de los recursos presupuestarios, humanos y materiales que sean necesarios para asegurar el ejercicio eficiente de su gestión.

**Competencia**

**Artículo 4.** La Unidad de Auditoría Interna está adscrita al Consejo Universitario como Máxima autoridad jerárquica, la cual tiene competencia para evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y ejercicio de los sistemas de administración e información, así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad, efectuar evaluaciones y adoptar decisiones coherentes, conforme a criterios técnicos.



## **Obligación de colaborar con la Unidad de Auditoría Interna**

**Artículo 5.** Los funcionarios directivos y subalternos de las unidades administrativas que conforman la estructura de la Universidad, así como los particulares, están obligados a colaborar con la Unidad de Auditoría Interna en las investigaciones y averiguaciones que ésta practique, a cuyo fin deben atender de forma oportuna las citaciones, convocatorias y solicitudes que la Unidad de Auditoría Interna les formule.

## **Acceso a la información**

**Artículo 6.** La Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tendrá acceso a los registros, documentos, actividades y operaciones sujetas a su control, necesarios para la realización de sus funciones.

## **Carácter vinculante de las recomendaciones**

**Artículo 7.** Corresponde a la máxima autoridad implantar las medidas correctivas señaladas en los informes y recomendaciones emanados de la Unidad de Auditoría Interna, siempre que no sean manifiestamente inconstitucionales o ilegales.

El Consejo Universitario y demás órganos superiores de la Universidad deben atender con la mayor prontitud los resultados y recomendaciones propuestas, deberán expresar sus comentarios u observaciones por escrito, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En caso de admitirlas, se deberán adoptar las medidas pertinentes para mejorar la eficacia de los sistemas de administración y de control, y hacer seguimiento sistemático de las acciones correctivas.

## **TITULO II**

### **DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

## **Garantía de independencia y objetividad técnica**

**Artículo 8.** La Unidad de Auditoría Interna dependerá del Consejo Universitario. El personal, sus funciones y actividades estarán desvinculados de las operaciones sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia de criterio, así como la necesaria objetividad e imparcialidad en sus actuaciones.

## **Evaluación del Sistema de Control Interno**

**Artículo 9.** La Unidad de Auditoría Interna evaluará el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, así como el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas, con la finalidad de proponer al Consejo Universitario las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.



## Carácter Reservado

**Artículo 10.** Sin perjuicio del derecho al debido proceso establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que corresponde a los interesados, los expedientes de los procedimientos administrativos, los papeles de trabajo resultantes de las auditorías internas y, en general, los documentos y la correspondencia tramitada por la Unidad de Auditoría Interna, tienen carácter reservado, por lo tanto, no pueden ser divulgados, comentados o transmitidos a terceras personas, salvo en los casos que la ley así lo exija.

## Funciones de la Unidad de Auditoría Interna

**Artículo 11.** Las funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe son las siguientes:

17. Evaluar el sistema de control interno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con la finalidad de proponer al Consejo Universitario las recomendaciones para mejorarlo y aumentar la efectividad y eficiencia de la gestión administrativa.
18. Vigilar el cumplimiento de las normas, procedimientos, técnicas y métodos de control interno implantados por la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, el Consejo Universitario y los funcionarios directivos competentes.
19. Ordenar de oficio, a solicitud del Consejo Universitario, o de la Contraloría General de la República, auditorías administrativas y financieras, inspecciones, fiscalizaciones, verificaciones e investigaciones, dentro del ámbito de su competencia, y en general, ejercer el control de la legalidad económico-administrativo de las actuaciones de la Universidad.
20. Recibir denuncias, por cualquier persona o a solicitud de cualquier organismo o empleado público, siempre que a la misma se acompañen elementos suficientes de convicción o prueba que permitan presumir fundamentalmente la responsabilidad de personas determinadas. La denuncia debe ser presentada por escrito, firmada en original, o a través de medios electrónicos dirigido a la Unidad.
21. Utilizar cualquier método de control perceptivo, cuando se considere necesario, con el fin de verificar la legalidad, exactitud y corrección de las actividades administrativas, así como la ejecución de los contratos.
22. Abrir, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos que sean de su competencia, necesarios para formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas.
23. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes que se tengan iniciados contra funcionarios de alto nivel en el ejercicio de su cargo.
24. Remitir al Ministerio Público los expedientes correspondientes cuando haya indicios de responsabilidad civil o penal, así como a los tribunales competentes según sea el caso.
25. Formular reparos cuando en el curso de las auditorías, fiscalizaciones, inspecciones o investigaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones de control, se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren o custodien recursos de la misma, han causado daño al patrimonio de ésta como consecuencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, al plan de organización, las políticas, normativa interna, los manuales de sistemas y procedimientos que comprendan el control interno, así como por una conducta omisiva o negligente en el manejo de los recursos.
26. Cuando se detecten indicios de que se ha causado daño al patrimonio de la Universidad, pero no sea procedente la formulación de un reparo, la Unidad de Auditoría Interna remitirá al Ministerio Público los indicios de responsabilidad civil.



27. Declarar la responsabilidad administrativa e imponer las sanciones de ley, cuando se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren o custodien los recursos de la misma, han incurrido en hechos generadores de responsabilidad.
28. Imponer multas cuando se compruebe que funcionarios u obreros de la Universidad, o personas que administren, manejen o custodien recursos de la misma, han incurrido en hechos que dan origen a tal sanción.
29. Elaborar el Plan Anual de Actividades, en correspondencia al Plan Estratégico, en cuya elaboración se aplicaran criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material, el cual debe ser remitido al Consejo Universitario y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna. Sólo en caso de ser requerido, se remitirá a la Contraloría General de la República.
30. Informar al Consejo Universitario y a las dependencias auditadas, los resultados de su actuación.
31. Requerir al Rector, la contratación de servicios profesionales y técnicos externos, para llevar a cabo las actividades específicas que se soliciten.
32. Proponer al Consejo Universitario la revisión y aprobación del presente Reglamento.

### TITULO III

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

##### Organización

**Artículo 12.** La Unidad de Auditoría Interna tendrá la estructura organizativa siguiente:

1. El Despacho del Auditor Interno
2. La División de Control Posterior
3. La División de Determinación de Responsabilidades

La División de Control Posterior a su vez se encuentra conformada con las siguientes áreas:

- a. Área de Auditoría Operativa, Financiera y de Gestión.
- b. Área de Potestad de Investigación.

##### Funciones del Auditor Interno

**Artículo 13.** Son atribuciones del Auditor Interno:

1. Representar y dirigir la Unidad de Auditoría Interna.
2. Coadyuvar en la elaboración de los Manuales de Organización, Funcionamiento, Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna para su estudio, revisión para su posterior consideración y aprobación por el Consejo Universitario.
3. Seleccionar los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna de acuerdo a su calificación técnica y nivel de competencia.
4. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.
5. Decidir los casos donde se haya tramitado un procedimiento administrativo para la determinación de la Responsabilidad Administrativa de algún funcionario o particular, así



como la Formulación de Reparos en los casos de comprobación de que se ha causado daño patrimonial a la Universidad y la imposición de Multas a que hubiere lugar, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

6. Evaluar el sistema de Control Interno con la finalidad de adecuarlo a la naturaleza, estructura y fines de la Universidad.
7. Evaluar los resultados de la gestión a los fines de determinar la eficacia, eficiencia y economicidad de las operaciones, y proceder a formular las recomendaciones pertinentes.
8. Examinar el grado de cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos.
9. Solicitar al Rector, la suspensión en el ejercicio del cargo de cualquier funcionario sometido a un procedimiento de Determinación de Responsabilidades.
10. Cumplir los demás deberes y atribuciones que le señalen las leyes, reglamentos, resoluciones y demás actos normativos; así como cualquier otra actividad, que por razón de su cargo, le sea asignada por el Consejo Universitario.

### **Deber de informar a los órganos superiores**

**Artículo 14.** El Auditor Interno informará a la Contraloría General de la República el incumplimiento, por parte de los órganos de la Universidad, de las normas dictadas por el Consejo Nacional de Universidades, por la Contraloría General de la República o por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, siempre que dichas normas estén relacionadas con la administración de fondos de la Universidad.

### **Delegación de Firma.**

**Artículo 15.** El Auditor Interno podrá delegar en funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna el ejercicio de determinadas atribuciones. Asimismo, podrá delegar la firma de determinados documentos. Los actos cumplidos por los delegatarios deberán indicar el carácter con que actuó el funcionario que los dictó, y en el caso de ejercicio de delegaciones de firma producirán efectos como si hubiesen sido adoptados por el Auditor Interno. Los delegatarios no podrán subdelegar. La delegación aquí prevista, al igual que su revocatoria, surtirá efectos desde la fecha de su designación.

### **Funciones de la División de Control Posterior**

**Artículo 16.** Son las atribuciones de la División de Control Posterior:

15. Participar conjuntamente con el Auditor Interno en la elaboración del Plan Anual de Actividades, en correspondencia al Plan Estratégico.
16. Elaborar los programas de auditoría.
17. Practicar auditorías operativas, financieras e integrales para evaluar el grado de cumplimiento, legalidad, exactitud y veracidad de los actos administrativos, previa entrega de la credencial correspondiente.
18. Efectuar auditorías de gestión para evaluar el grado de eficacia, eficiencia y economicidad a fin de verificar si las actividades de la Universidad se adecuan a las decisiones adoptadas y a los planes, metas y objetivos propuestos.



19. Realizar auditorias, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de las operaciones.
20. Elaborar de forma escrita los informes de Auditoria, el cual deberá contener las observaciones o hallazgos, identificando las causas y efectos de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes
21. Efectuar seguimiento sobre los resultados de las auditorias o actuaciones efectuadas.
22. Realizar actuaciones concomitantes cuando las circunstancias lo requieran.
23. Abrir y sustanciar las Averiguaciones Administrativas y/o Procedimientos Administrativos, previa autorización del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna conforme a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
24. Realizar las actuaciones que sean necesarias, a objeto de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarias a una disposición legal o sublegal. Así mismo, estimar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso.
25. Tomar declaraciones a cualquier persona, ordenando su comparecencia, mediante oficio notificado a quien debe rendir la declaración.
26. Informar a la persona imputada, de los actos, hechos u o misiones que comprometan su responsabilidad de forma clara y específica. En estos casos el imputado tendrá inmediatamente acceso al expediente y podrá promover todos los medios probatorios necesarios para su defensa de conformidad con lo establecido en la Constitución y en las leyes.
27. Remitir al Auditor Interno, inventario de los expedientes de Investigaciones Administrativas que cursan por ante el Área de Potestad de Investigación y su respectiva sustanciación, a los fines de mantenerlo informado.
28. Cualquier otra función que le sea atribuida por norma legal o reglamentaria.

### **Funciones de la División de Determinación de Responsabilidades**

**Artículo 17.** Son atribuciones de la División de Determinación de Responsabilidades:

13. Abrir y sustanciar el Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, previa autorización del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
14. Elaborar para la consideración del Auditor Interno, la relación e informe final de la Determinación de Responsabilidades señalando con precisión los fundamentos de hecho y de derecho que justifiquen las posibles decisiones de actos conclusivos fundados en el sobreseimiento, la absolución o la responsabilidad administrativa.
15. Asesorar jurídicamente al Auditor Interno y al personal de la Unidad de Auditoria Interna en asuntos atinentes a la actividad contralora.
16. Practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar.
17. Preparar para la consideración del auditor Interno, el proyecto de Auto Decisorio de Responsabilidad Administrativa, Absolución o Sobreseimiento.
18. Recibir denuncias de funcionarios o terceros.
19. Señalar los funcionarios o particulares que deban comparecer a rendir declaración.



20. Dictar Autos de Apertura, por delegación expresa del Auditor Interno, a través del cual se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su reglamento, para la formulación de reparos, determinación de la responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según sea el caso.
21. Remitir al Auditor Interno, Inventario de los expedientes de Investigaciones Administrativas que cursan por ante el Área de Determinación de Responsabilidades y su respectiva sustanciación, a los fines de mantenerlo informado.
22. Evacuar Pruebas, conforme a lo dispuesto en la Leyes.
23. Mantener un registro de los expedientes de Determinación de Responsabilidades y realizar el seguimiento de la evaluación de cada caso.
24. Presentar cuenta de su gestión al Auditor Interno.

## **Capítulo I Del Despacho del Auditor Interno**

### **Designación**

**Artículo 18.** El Auditor Interno será designado por el Consejo Universitario, mediante concurso público, organizado y celebrado de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, con participación de un representante de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna en el jurado calificador.

### **Duración**

**Artículo 19.** El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna durará cinco (5) años en el ejercicio de su cargo, y podrá ser reelegido una sola vez, mediante concurso público.

### **Destitución**

**Artículo 20.** El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna no podrá ser removido ni destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor General de la República, a cuyo efecto se le remitirá la información que éste requiera, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control fiscal.

### **De las faltas absolutas**

**Artículo 21.** En caso de la falta absoluta, por: muerte, renuncia, jubilación, pensión destitución, previa autorización del Contralor General de la República, será suplida por un funcionario de la Unidad de Auditoría Interna designado por el Consejo Universitario, quien estará en carácter de encargado hasta tanto se designe un nuevo Titular mediante concurso público.

### **De las faltas temporales**

**Artículo 22.** Las faltas temporales del Auditor Interno serán suplidas por un funcionario de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por designado por el Consejo Universitario.



## Capítulo II

### Del Personal de la Unidad de Auditoría Interna

#### Nombramiento y Remoción

**Artículo 23.** El nombramiento y remoción del personal de la Unidad de Auditoría Interna corresponde al ciudadano Rector, previa designación de manera autónoma por parte del Auditor Interno.

#### Ingreso del personal

**Artículo 24.** Los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna serán seleccionados por su calificación técnica y deberán mantener un nivel de competencia que le permita cumplir eficientemente sus obligaciones. Dichos funcionarios tendrán una remuneración adecuada a sus obligaciones y responsabilidades.

#### Principio de Objetividad

**Artículo 25.** Las funciones y actividades del personal, estarán desvinculadas de las operaciones sujetas a su control, tal como lo dispone el Artículo 8 del presente Reglamento.

#### Principios Generales

**Artículo 26.** El ejercicio de la funciones del personal de la Unidad de Auditoría Interna se basará en atención a los principios de confidencialidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y economía. Los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna deben cumplir sus funciones con criterios objetivos y sobre la base de normas técnicas, al margen de cualquier otra consideración, y sin entorpecer ni intervenir en la gestión administrativa de la Universidad.

#### Prohibición

**Artículo 27.** Los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna no podrán formar parte de la junta directiva de sindicatos o cualquier otro organismo que pueda comprometer su objetividad profesional, en el cumplimiento de sus funciones.

#### Abstención

**Artículo 28.** Los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna se abstendrán de intervenir o emitir opinión ante las dependencias administrativas de la Universidad, en asuntos que posteriormente deben ser sometidos a la consideración de la Unidad de Auditoría Interna.

#### Capacitación

**Artículo 29.** Los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna deben elaborar un Plan de Capacitación Anual dirigido a su mejoramiento profesional, en pro de la capacidad técnica y experiencia proporcional al alcance y complejidad de las labores que se realicen.





### Capítulo III

#### De la Compatibilidad

##### Compatibilidades

**Artículo 30.** El ejercicio de los cargos en la Unidad de Auditoría Interna es compatible con el ejercicio docente; atendiendo para tal fin lo establecido en la Ley de Universidades y en la Ley del Estatuto de la Función Pública, siempre y cuando no menoscabe el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

### Capítulo IV

#### Del Resguardo y Archivo de la Documentación

##### Archivos

**Artículo 31.** El Auditor deberá organizar un registro completo y detallado en forma de papeles de trabajo, debidamente agrupados y referenciados, con las evidencias de la auditoría practicada, los cuales, de acuerdo a sus características, formarán parte del archivo permanente según corresponda.

##### Responsabilidad y uso exclusivo de los archivos

**Artículo 32.** El archivo se encuentra bajo la responsabilidad del personal que labora dentro de la Unidad de Auditoría Interna; será de uso exclusivo del mismo y la información en él contenida es de carácter reservado y confidencial, tal como lo dispone el Artículo 10 del presente Reglamento.

##### Desincorporación

**Artículo 33.** La Unidad de Auditoría Interna podrá desincorporar o destruir, después de diez (10) años de incorporados a sus archivos, los documentos en los cuales no consten derecho o acciones a favor de los entes sujetos a su control o que hayan quedado desprovistos de efectos jurídicos.

### TITULO IV

#### De las Auditorías Internas

##### Deber de cumplir funciones

**Artículo 34.** El Auditor Interno y el personal de la Unidad bajo su supervisión deben cumplir sus funciones con sujeción a las normas que dicte la Contraloría General de la República, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y demás normas regulatorias.



## **Planificación y Evaluación**

**Artículo 35.** La Unidad de Auditoría Interna debe planificar sus actividades de auditoría de forma que cubra todas las áreas, de carácter financiero u operativo, con alcance selectivo o exhaustivo, según se requiera.

Asimismo, debe evaluar los sistemas de administración y los procedimientos de control interno, continuamente para determinar el grado de cumplimiento y eficacia de los mismos, así como proponer oportunamente al Consejo Universitario como máxima autoridad jerárquica de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, las acciones requeridas para su perfeccionamiento.

### **Remisión de Informe Preliminar**

**Artículo 36.** La Unidad de Auditoría Interna deberá remitir los informes preliminares a los responsables de las áreas involucradas, con la finalidad de asegurarse de la solidez de las evidencias, la validez de las conclusiones, la pertinencia de las recomendaciones y la objetividad e imparcialidad del ulterior informe de auditoría.

### **Remisión y Distribución del Informe Definitivo**

**Artículo 37.** El informe definitivo debe ser remitido al Consejo Universitario quien debe considerarlos oportunamente y pronunciarse por escrito sobre las observaciones y recomendaciones del mismo.

El Presidente del Consejo Universitario como Máxima Autoridad Ejecutiva debe distribuir los informes de Auditoría Interna a cada dependencia que tenga relación o responsabilidad con los resultados del examen realizado, a los fines de que se adopten las recomendaciones señaladas.

## **TITULO V DISPOSICIONES FINALES**

### **Vigencia**

**Artículo 38.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Universitaria.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2006  
RESOLUCIÓN CUO-009-121-VI-2006**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° **CUO-009-2006**, de fecha 14 de Junio de 2006, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobó.

**PROYECTO PLAN OPERATIVO 2007  
JULIO 2006**

**VISIÓN**

Ser una Universidad de avanzada promotora del desarrollo social, la protección ambiental y la integración del ser humano y el mar.

**MISIÓN**

Producir conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; así como la formación de profesionales competentes a través de procesos académicos y el uso de nuevas tecnologías con el propósito de crear nuevos paradigmas. Reconocemos como nuestra mayor fortaleza la sinergia producto de la interrelación de nuestra gente con el entorno. Mantenemos como nuestra mayor ventaja competitiva el acervo marítimo acumulado, lo cual nos permite dar respuestas pertinentes de calidad y excelencia a la sociedad.

**OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

- Diseñar e implantar la infraestructura técnica y académica, para la creación de doctorados.
- Consolidar cinco líneas de investigación que suministren insumos para los programas de cuarto y quinto nivel.
- Diseñar y consolidar la plataforma tecnológica que permita utilizar la telemática como recurso educativo en todas las áreas.
- Consolidar un sistema de gestión de la calidad que brinde excelencia académica y eficiencia administrativa que permita a la UMC presentarse como ente certificador del Sistema de Gestión de Calidad y el Código de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque.
- Aportar nuestros conocimientos en el fortalecimiento del sistema educativo del Estado Vargas para la obtención de aspirantes con mayor capacidad de ingreso.
- Mantener un plan de becas viable para estudiantes del Gran Caribe.
- Crear y consolidar Centros de Investigación.
- Estimular y fortalecer el posicionamiento de la UMC a nivel nacional e internacional.
- Aportar conocimientos que propicien el desarrollo integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos caribeños.
- Aportar los conocimientos producidos en la comunidad universitaria a través del asesoramiento en el aspecto marítimo y actividades afines a organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.
- Priorizar el área humanística como la vía del desarrollo humano para lograr la expansión de la conciencia.



- Diseñar un subsistema de planificación estratégica que permita crear una Cultura de Planificación para todos los niveles gerenciales de la Universidad.
- Dar respuesta a la expansión de la matrícula estudiantil y oferta académica.

### **UMC PLAN ESTRATÉGICO 2002-2008**

A. Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.

#### **A.1 Revisión y adaptabilidad de los currículos que le permita a los egresados elevar la calidad y la eficiencia profesional:**

**A.1.1.** Comparar las unidades curriculares con las de otras instituciones de educación superior, nacional e internacional, que permita la actualización de las cátedras en función del sector social receptor.

**A.1.2.** Presentar los pensas a expertos en las áreas correspondientes, tanto nacional como internacional, para su análisis, sugerencias y recomendaciones.

**A.1.2.1.** Realizar la confrontación de ideas a través de la página Web del área correspondiente, en congresos, seminarios, ferias de investigación, realizados en diferentes puntos del mundo anualmente.

#### **A.2 Favorecer el intercambio y la movilidad de estudiantes y docentes como universidad internacional motivando la innovación, la creatividad versus las necesidades demandadas por los pueblos latino-caribeños:**

**A.2.1.** Los estudiantes intercambiarán estudios en su área profesional en una institución de educación superior latino-caribeña integrando unidades curriculares con la cultura y la economía del país anfitrión; la UMC responderá en la misma dimensión.

**A.2.2.-** Los profesores intercambiarán experiencia académica e investigativa con sus homólogos de países latino-caribeños en sitio, por lo menos una vez cada tres años.

**A.2.3.-** Estimular el intercambio de conocimientos y experiencias académicas a través de encuentros latino-caribeños cada dos años, proyectando a la UMC como punto referencial en las carreras del área marítima y afines.

#### **A.3.- Crear y consolidar centros de investigación que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-económica y cultural:**

**A.3.1.-** Promocionando la interrelación de la comunidad universitaria con su entorno local, nacional y regional a través de programas integrales e interinstitucionales de extensión, aportando los conocimientos originados para el fortalecimiento del proceso productivo.

**A.3.2.-** Formación continúa de docentes en las áreas de investigación que estimulen la pasión por el conocimiento en los estudiantes umecistas.

#### **A.4.- Priorizar el área humanística como la vía para el desarrollo humano logrando la expansión de la conciencia:**



**A.4.1.-** Proyección de los valores institucionales a través de la cultura, el deporte y las cátedras libres, sensibilizando y motivando la convivencia ciudadana en pro de una mejor calidad de vida.

**A.4.2.-** Mejoramiento continuo y desarrollo personal de todos los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo un clima organizacional enmarcado en la ética y el respeto por la diversidad cultural.

**A.5.- Consolidar un sistema de gestión de la calidad que brinde excelencia académica y eficiencia administrativa:**

**A.5.1.-** Considerar las necesidades de nuestros usuarios importantes de entender y satisfacer a través de respuesta a tiempo, con pertinencia, equidad y calidad.

**A.5.2.-** Proporcionar y mantener una comunicación abierta que maximice la contribución del personal docente, administrativo, estudiantil, obreros exaltando la libertad de pensamiento y la tolerancia.

**A.5.3.-** Verificar a través de auditorías que la Calidad de la prestación de nuestro servicio educativo se realice durante todo el ciclo de desarrollo del producto.

**A.5.4.-** Lograr las acreditaciones universitarias de nuestros programas educativos a través de los altos niveles de calidad alcanzados en nuestra Gestión.

**A.5.6.-** Lograr ser acreditado por los organismos correspondientes como agentes certificadores de calidad en el ámbito educativo.

**A.6.- Instalación, actualización y mantenimiento de una plataforma tecnológica que permita cumplir las metas de calidad e internacionalización plasmadas en la política institucional:**

**A.6.1.-** Equipamiento y fortalecimiento de la plataforma tecnológica a través de digitalización y lectura óptica de información en toda la comunidad universitaria.

**A.6.1.1.-** Instalación de una red de datos que contenga puntos de red y equipos de comunicaciones en aulas y en los centros de investigación de la UMC.

**A.6.1.2.-** Creación de aulas virtuales y aulas multimedia que faciliten la actividad académica dentro de la comunidad universitaria y fuera de ella, estimulando el intercambio educativo en el área latino-caribeña.

**A.7.- Diseño y desarrollo de la planta física que permita el crecimiento de la matrícula estudiantil, la oferta académica y la expansión de la plataforma tecnológica:**

**A.7.1.-** Evaluación de la planta física existente, inventario de dotación y flexibilidad para crecer y alojar 5000 estudiantes en cinco años, además del personal docente, administrativo y obrero.

**A.8.- Diseño y desarrollo del proceso administrativo-financiero que permita el crecimiento de la matrícula estudiantil, la oferta académica, la expansión de la plataforma tecnológica y el bienestar socio-cultural de la comunidad universitaria.**


**B.** Punto referencial de integración académica, conservación del ambiente, desarrollo sustentable y asesoramiento marítimo, meteorológico y etnológico para el área latino-caribeña:



**B.1.-** Alianzas estratégicas interinstitucionales, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para fortalecer el área caribeña como motor en el proceso de desarrollo sustentable.

**B.2.-** Trascender las barreras lingüísticas promoviendo los idiomas español e inglés en las carreras impartidas en la UMC a través del centro de idiomas modernos en cooperación con la AEC (Asociación de Estados del Caribe), UNICA (Asociación de Universidades e Institutos de Investigación del Caribe) y el CARICOM.

**B.3.-** Diseño estratégico de ingresos propios sustentados en proyectos académicos (STCW 95, Gestión de la Calidad), Administración Turística y Asesoramiento a empresas marítimas y afines.

 <b>FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL</b> (1.1) ENTE: <b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE</b> <b>EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007</b>													
(1.2) En concordancia con la visión integracionista del gobierno nacional en relación a la Educación, al Turismo, el Transporte Marítimo, la Conservación y Protección Ambiental, la gestión de procesos de dimensión regional como los Servicios Regionales de Rescate y Prevención de Accidentes, la demanda de profesionales en Cultura Regional Caribeña; la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe se inserta como acción concreta en materia de Educación Superior formando profesionales competentes con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica. Asimismo, aportará los conocimientos producidos en la comunidad universitaria a través del asesoramiento en el aspecto marítimo y actividades afines, a organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.													
<b>(1.3) PROYECTO DE FORMACIÓN DE PREGRADO</b>													
Código	Carrera por área de conocimiento especificando lugar donde se dicta la carrera*	Matricula *			Nuevos Inscritos *			Egresados*			Nuevas Carreras*		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007
13454	Velero de Preparación	801	1436	1824	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13333	Administración	797	917	1370	191	504	756	0	21	25	0	0	0
13646	Ingeniería Marítima	663	996	1480	345	703	1055	0	29	30	0	0	0
	Ingeniería Ambiental	0	55	82	0	55	27	0	0	0	0	55	0
	Totales	2261	3404	4756									

<b>(1.4) PROYECTO DE FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>													
Código	Postgrado por área de conocimiento especificando lugar donde se dicta la carrera*	Matricula *			Nuevos Inscritos *			Egresados*			Nuevos Post-Grados*		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007	2005	2006	2007
206	Esp. En Comercio Marítimo Internacional-Mención Derecho Marítimo. Los Palos Grandes, Caracas	245	195	225	62	120	18	22	50	8			
207	Esp. En Comercio Marítimo Internacional-Mención Negocio Marítimo. Los Palos Grandes, Caracas												
208	Esp. Inspecciones Navales. Los Palos Grandes, Caracas	0	15	17	8	15	2	7	15	2			
209	Esp. Transporte Marítimo	20	54	62	0	54	8	0	54	8			
210	Maestría en Transporte Marítimo	46	30	35	19	30	5	0	30	5			
	<b>Formación Oficiales:</b>			0									
	Capitán de Altura y Jefe de Maquina	0	25	29	38	25	4	31	25	4			
	Primer Oficial	0	45	52	45	45	7	45	45	7			
		311	364	420									

**(1.5) PROYECTO DE CAPTACIÓN, PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE**

Denominación	Costo			Nro. Estudiantes Atendidos *		
	2005	2006	2007	2005	2006	2007
Beca Trabajo	541.800.000,00	369.578.800,00	390.867.902,00	270	434	459
Beca Estudio						
Otras Becas específico: Ayudas Eventuales	35.700.000,00	34.900.000,00	41.781.690,00	357	284	340
Servicio Médico						
Residencia				35	40	40
Transporte	Serv. Interno	Serv. Interno	Serv. Interno	28320	28320	58720
Comedor	649.000.000,00	966.400.000,00	1.435.200.000,00	600	1000	1000
Otros Servicios						
Otros Beneficios Biosicosocial: Charlas						



## FORMATO 2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL

**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.

**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR2 Formación de pregrado en carreras largas

**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Gerenciar el personal docente de pregrado; revisión y actualización de los contenidos programáticos de las unidades curriculares; Formación del Oficial de la Marina Mercante; Formación de profesionales en las ciencias administrativas; Formación de profesionales en ingeniería ambiental.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Adecuar los conocimientos de los estudiantes de carreras largas a las competencias necesarias para desenvolverse efectivamente con una alta calidad, valores y principios éticos y con disposición de servicio a la comunidad en las áreas de Negocio Marítimo, Derecho Marítimo, Administración y Gestión Portuaria, Transporte Marítimo, Seguridad e Impacto Ambiental y Oficiales de la Marina Mercante.	<b>3.404 estudiantes atendidos en las carreras:</b>  Ingeniería Marítima Ingeniería Ambiental Administración y Veleros de Preparación.	<b>5.965 alumnos atendidos en las carreras:</b>  Ingeniería Marítima Ingeniería Ambiental Administración y Veleros de Preparación.	Profesionales con conocimiento actitudes y destrezas para el correcto desempeño de sus funciones a objeto de satisfacer las demandas y necesidades concretas del sistema productivo de la economía en las carreras dictadas.	No se cumpla con el cronograma establecido por problemas en las vías ocasionados por lluvias, u otras emergencias naturales.  Cambios en las Políticas del Sector.	Reprogramación con base a las necesidades, utilización de apoyo de otras casas de estudio.  Ejecución de Acciones que cumplan los nuevos planteamientos.



**RESUMEN DE LOS PROYECTOS**  
**(3.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007**

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

PR 2 FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS

NRO.	3.3 ACCIONES DENOMINACIÓN	3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META Expresa MM Bs.					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL	
					I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06	4.07		4.08
	<b>ACCIONES ESPECÍFICAS</b>																	
	<b>GERENCIA Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA ENSEÑANZA DE PREGRADO</b>	Direcciones de Escuelas y Coordinaciones.	Ingenieros: Marítimos, Ambientales y Licenciados en Administración.	alumno atendido														
2.1	<b>SUB-ACCIONES 2.1</b>																	
	Dirección de Gestión Docente Ciencias Aplicadas				111	221,4	111	221,4	664,2	104687984	186000000	163320000	90000000			120200000		664207984
	Idiomas				469	938,12	469	938,12	2814	2115801860	683528991,1	1120550	13911402					2814362803
	Ciencias Humanísticas				164	327,76	164	327,76	983,3	911204183	39078710	33000000						983262993
	Veleros				187	373,21	187	373,21	1120	911683774	54513000	85133364						1119518754
	<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.1</b>				<b>1079</b>	<b>2157,3</b>	<b>1079</b>	<b>2157,3</b>	<b>6472</b>	<b>519928489,3</b>	<b>188000000</b>	<b>66500000</b>	<b>116000000</b>					<b>890428489,3</b>
	<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN INGENIERIA MARITIMA</b>																	
2.2.1	<b>SUB-ACCIONES 2.2.1</b>																	
	Dirección Escuela Ccs. Náuticas				239	477,04	239	477,04	1431	307784375,2	94739968	362558045,4	666050000					1431132389
	Coordinación de Ciencias Nauticas				430	859,61	430	859,61	2579	1456947506	795420000	191463272	113000000			22000000		2578830778
	Coordinación de Ciencias Básicas				576	1152,2	576	1152,2	3456	1509599898	168390000	109500000	1669000000					3456489898
	<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.2.1</b>				<b>1244</b>	<b>2488,8</b>	<b>1244</b>	<b>2488,8</b>	<b>7466</b>									
	<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACION MENCION COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARITIMO</b>																	
2.2.2	<b>SUB-ACCIONES 2.2.2</b>																	
	Dirección de Escuela de Ciencias Sociales				124	247,67	124	247,67	743	151000000	148000000	295000000	149000000					743000000
	Coordinación de Escuela de Ciencias Sociales				310	620,13	310	620,13	1860	1676748128	12762320	120200000	50673401					1860383849
	<b>TOTAL SUB ACCIONES 2.2.2</b>				<b>434</b>	<b>867,79</b>	<b>434</b>	<b>867,79</b>	<b>2603</b>									
	<b>FORMACION DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACION MENCION COMERCIO INTERNACIONAL Y TRANSPORTE MARITIMO</b>																	
2.2.3	<b>SUB-ACCIONES 2.2.3</b>																	
	Coordinación de Escuela de Ciencias Ambientales				110	219,34	110	219,34	658	513850352,7	43850000	45316734,62	33000000			22000000		658017087,3
	<b>3.10 TOTAL PROYECTO PR-2</b>				<b>5624</b>	<b>11247</b>	<b>5624</b>	<b>11247</b>	<b>33741</b>	<b>10179206550</b>	<b>2414282989</b>	<b>1443111966</b>	<b>298953410</b>			<b>164200000</b>		<b>17199754924</b>

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Crear y consolidar centros de investigación que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-económica y cultural.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR3 Formación de Postgrado  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formar profesionales e investigadores en las áreas marítima, ambiental, calidad y productividad en educación.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTIGENCIA
Necesidad de Profesionales con estudios de cuarto nivel con altos niveles de competencia en las áreas del Comercio Marítimo Internacional, Transporte Marítimo, Inspecciones Navales y en todo lo relacionado al Negocio y Derecho Marítimo.	<b>364 Profesionales cursando estudios de Cuarto Nivel en:</b>  Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo y Negocio Marítimo.  Especialización en Inspecciones Navales.  Maestría en Transporte Marítimo.	<b>420 Profesionales en estudio de:</b>  Especialización en Comercio Marítimo Internacional mención Derecho Marítimo y Negocio Marítimo.  Especialización en Inspecciones Navales.  Maestría en Transporte Marítimo.	<b>Especialistas</b> con conocimientos y adiestramiento necesarios para una elevada competencia profesional.  <b>Magister</b> con un alto dominio en los métodos de investigación que den respuestas al área de su competencia.	Cambios en las Políticas de empleo y en las necesidades del Sector.	Ejecución de Acciones que cumplan los nuevos planteamientos. Y Reorientación de la oferta académica.





3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 3 FORMACION DE POSTGRADO																	
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	
ACCIONES ESPECIFICAS		Dirección de Post-Grado y Coordinación de formación de PostGrado	Especialistas	Profesionales en estudio	22,9	45,827	22,9	45,827	137,5	137480908							137480908
GERENCIA Y COORDINACIÓN ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA DE POSTGRADO SUB-ACCIONES 3.1:			Magisters		5,46	10,92	5,46	10,92	32,76	32760480							32760480
Coordinación Docente			Cursos Form Profesional		8,22	16,446	8,22	16,446	49,34	49337388							49337388
TOTAL SUB ACCIONES 2.1					162	323,89	162	323,89	971,7	426039158,7	148200000	205605680	191812000				971656838,7
					199	397,08	199	397,08	1191								
3.10 TOTAL PROYECTO PR-3										645617934,7	148200000	205605680	191812000				1191235615

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Crear y consolidar centros de investigación que aporten conocimientos que fortalezcan la actividad socio-económica y cultural.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR4 Generación, divulgación y aplicación del conocimiento.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formación de profesionales e investigadores en las áreas marítima, ambiental, calidad y productividad en educación.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
En virtud de dar cumplimiento a los planes y políticas del Estado, la Universidad necesita responder a los mismos a través de la generación del conocimiento y a la capacitación científica y tecnológica de los profesionales que forma. Relacionados con el deterioro de la calidad de vida en las comunidades costeras. Alto nivel de incremento de la contaminación de las aguas, el aire, del medio ambiente y su incidencia en la calidad de vida. Mejoramiento de la calidad de vida en la educación universitaria.	05 Líneas de Investigación. 03 Publicaciones 02 Proyectos Institucionales. 07 Eventos Nacionales 01 Evento Marítimo	05 Líneas de Investigación 05 Publicaciones 32 Eventos Nacionales	Proyectos de Investigación relacionados con las políticas estratégicas del Estado.  Material Informativo de divulgación de la actividad académica.	El no cumplimiento con los cronogramas establecidos por la no adquisición de los bienes e insumos requeridos por los proyectos o por carencia de investigadores.	Reprogramación y Reorientación de los proyectos.

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 4 INVESTIGACION																			
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL		
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08	
ACCIONES ESPECIFICAS		Dirección de Investigación y PostGrado y Coordinación de Investigación	líneas de investigación	Proyect.															
4.1 INVESTIGACION																			
Calidad de Agua					33,3	66,53	33,3	66,53	199,6	39578299	42000000	68510966	49500000						199589265
Laboratorio Estudios Ambientales					70,2	140,34	70,2	140,34	421	29753523	48830000	38738200	303689265						421010988
Calidad del Aire					3,8	7,6	3,8	7,6	22,8			22800000							22800000
Sedimentación					3,8	7,6	3,8	7,6	22,8			22800000							22800000
Seguridad Marítima					35,3	70,581	35,3	70,581	211,7		32240000	101503600	78000000						211743600
Derecho					21,5	43,016	21,5	43,016	129		18200000	63848000	47000000						129048000
Calidad y Productividad					19,9	39,824	19,9	39,824	119,5		19300000	50172000	50000000						119472000
Negocio Marítimo					10,1	20,235	10,1	20,235	60,71		13000000	16455000	31250000						60705000
Coordinación		329	658,9	329	658,9	1977	741136936	182570000	552257766	500750000						1976714702			
TOTAL SUB ACCIONES 4.1																			
3.10 TOTAL PROYECTO PR-4										810468758	356140000	937085532	1060189265				3163883555		

FORMATO 3



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL

**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Aportar los conocimientos producidos en la comunidad universitaria a través del asesoramiento en el aspecto marítimo y actividades afines a organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.

**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR5 Intercambio del conocimiento con la sociedad.

**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Proyección e integración de actividades Extensionistas en los ámbitos de las comunidades nacionales e internacionales.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Necesidad de vincular las comunidades universitarias y el conocimiento producido por ellas con el entorno para promover la ética, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social	218 Cursos 03 Festivales 01 Exposición 12 Deportes 02 Mesas de Trabajo	150 Cursos 06 Festivales 03 Exposiciones 15 Deportes 04 Mesas de Trabajo	Cursos dirigidos a las comunidades del área de influencia de la Universidad Marítima del Caribe.  Eventos Culturales.  Justas Deportivas.  Atención a Usuarios	Poca participación de los miembros de la comunidad.  Factores externos que afecten la programación.  Poca Producción Intelectual interna.  No se cumpla la Programación.	Reprogramación de Cronograma.  Revisión de los Convenios.  Nuevas estrategias de acercamiento con el entorno.  Estimulación a la Comunidad Universitaria.

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

PR 5 INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD

3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL			
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	4,08			
	ACCIONES ESPECIFICAS	Dirección de Extensión	Actividades Deportivas	Prog. Act.																
	GERENCIA Y COORDINACIÓN ACADEMICA DE LA ENSEÑANZA DE PREGRADO	Coordinaciones Deporte Cultura	Culturales																	
5.1	SUB-ACCIONES 5.1	Relac.Comunid. Est.Continuos	Atención a la Comunidad.																	
	Dirección de Extensión				71,5	143,02	71,5	143,02	429,1	226501336	29654820	56473092	109440000			7000000			429069248	
	TOTAL SUB-ACCIONES 5.1				71,5	143,02	71,5	143,02	429,1											
5.2	PROYECCION SOCIAL																			
	Relaciones con la comunidad				30,5	60,901	30,5	60,901	182,7	61788474,7	74242500	39831600	6840000						182702575	
	TOTAL SUB-ACCIONES 5.2				30,5	60,901	30,5	60,901	182,7											
5.3	DIVULGACION Y DESARROLLO DEPORTIVO																			
	DEPORTES				79,9	159,89	79,9	159,89	479,7	172290000	108300000	135090000	57000000			7000000			479680000	
	TOTAL SUB-ACCIONES 5.3				79,9	159,89	79,9	159,89	479,7											
5.4	DIVULGACION Y DESARROLLO CULTURAL																			
	CULTURA				51,2	102,45	51,2	102,45	307,4	148210269	34950000	90690000	33500000						307350269	
	TOTAL SUB-ACCIONES 5.4				51,2	102,45	51,2	102,45	307,4											
5.5	ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA																			
	ESTUDIOS CONTINUOS				69	137,99	69	137,99	414	164960000	147000000	37000000	65000000						413960000	
	TOTAL SUB-ACCIONES 5.5				69	137,99	69	137,99	414											
3.10 TOTAL PR 5										773750079,7	394147320	359084692	271780000			14000000			1812762092	



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Consolidar un Sistema de Gestión de la Calidad que brinde excelencia académica y eficiencia administrativa.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR6 Captación, permanencia y formación integral del estudiante.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para el desarrollo integral del estudiante

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Necesidad de condiciones psico-socio-económica-culturales que le permita a los estudiantes desarrollar su potencial humano, técnico y espiritual haciéndolos ciudadanos dignos, Logrando una mayor demanda en cuanto a la calidad y cantidad de providencias estudiantiles.	3404 Estudiantes atendidos.  07 Charlas en Salud Preventiva.  25 Talleres de asesorías a los estudiantes.  284 ayudas socioeconómicas a estudiantes.  434 Becas  03 Premios al Mérito Estudiantil.	5.965 alumnos a ser atendidos.  25 Talleres de asesorías.  56 Becas Básicas  256 Becas de Ayudantías. 199 Becas Ayudantías especiales.  340 Ayudas Socioeconómicas. 220 Ayudas Especiales.  03 Premios al Merito	Alumnos integralmente atendidos.	Mayor número de solicitudes que la capacidad de respuesta que ofrece la Universidad.	Solicitar las ayudas necesarias complementarias a los organismos con competencias en el caso.

CNU/OPSU

**Becas Ayudantías:** Becarios a 16 Horas Semanales

**Becas Ayudantías Especiales:** Preparadores de 20 horas; Deportistas de Alto Rendimiento

**Ayudas Especiales:** Pago de Residencias

**Ayudas Socioeconómicas:** Compra de Uniforme

**3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR 6 Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante

3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08
6.1	ACCIONES ESPECIFICAS REGISTRO ESTUDIANTIL	Secretaría General	Comedor Transporte	Estud. Aten- didos	143	286,9	143	286,9	860,7	289708040	94000000	252000000	245000000					860708040
6.2	DESARROLLO ESTUDIANTIL REGISTRO ESTUDIANTIL	Vice Rectorado Académico	Apoyo Económicos Servicios Médicos		436	872,57	436	872,57	2618	167053328	47424400	1240000000	293500000		1133876002			2617703730
6.3	FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE FORMACION INTEGRAL DEL ESTUDIANTE				65,3	130,51	65,3	130,51	391,5	289640140	74352000	190000000	85500000					391542140
<b>3.10 TOTAL PR 6</b>										<b>726401508</b>	<b>215776400</b>	<b>1511000000</b>	<b>282900000</b>		<b>1133876002</b>			<b>3869953910</b>



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formar profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR7 Fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística.  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Garantizar el acceso a colecciones bibliográficas y documentales, así como la utilización de tecnologías de punta en informática y comunicaciones, como apoyo a los procesos de enseñanza, investigación y extensión.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTIGENCIA
El crecimiento de la matrícula y la apertura de una nueva carrera requiere mejorar el procedimiento de adquisición y mantenimiento del material bibliográfico, aunado al alto costo del mantenimiento y la poca receptividad por parte de la comunidad para este tipo de programación. Dotación de equipos de procesamiento de datos.	900 títulos adquiridos.  1400 ejemplares adquiridos.  25.000 usuarios atendidos.  30.000 obras consultadas.  01 Servidor, 10 PC'S, 2 impresoras local, 10 discos duro, 01 Laptop, 10 Teclados, 01 Sistema de Red.	1.000 títulos adquiridos  2.000 adquisiciones de ejemplares.  30.000 usuarios a atender.  35.000 obras consultadas.  90 nuevos puntos de Red 01 Sistema de red inalámbrica. 130 Sistemas en Software Libre.	<b>SERVICIOS de Biblioteca.</b>  <b>Sistemas Automatizados.</b>  <b>Nuevos Puntos de Red.</b>  <b>Sistemas de Red Inalambrica.</b>  <b>Sistemas en Software Libre.</b>	Solicitudes mayores a la capacidad de respuesta.  No Se produzcan las solicitudes esperadas.  Rechazo a la programación por parte de los usuarios.	Solicitar ayuda complementaria a organismos competentes.  Establecer nuevas estrategias de acercamiento.  Establecer una programación de acuerdo al tipo de usuario que se dirige.

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 7 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CIENTIFICA, TECNOLOGIA Y HUMANISTICA

3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS						3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06		4,07
ACCIONES ESPECIFICAS																	
7.1	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS BIBLIOTECA	Coord. Biblioteca	Servicio de Calidad	Estudiantes atendidos	126	251,07	126	251,07	753,2	222423462	16082000	45559000	468709000		450000		753223462
7.2	TECNOLOGIAS DE INFORMACION TECNOLOGIAS DE INFORMACION	Coord. T.I.C.	Sistemas Tecnologia		161	321,95	161	321,95	965,8	437056961	23000000	199680000	306100000				965836961
3.10 TOTAL PR 7										659480423	39082000	245239000	774809000		450000		1719060423

FORMATO 3

1719060423

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR8 PLANTA FISICA  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para el desarrollo de la infraestructura física de la institución.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTIGENCIA
Remodelar y adecuar las instalaciones existentes a las necesidades de la población estudiantil para los espacios utilizados como Auditorio y Sede de la Dirección de PostGrado de la Universidad Marítima del Caribe.	3.404 Estudiantes.  364 Profesionales en estudio.  Espacio físico deteriorado.	4.756 Estudiantes  420 Profesionales en estudio.  Espacio físico remodelado y adecuado a las necesidades.	OBRAS DE AMPLIACION DEL ESPACIO FISICO. Y REMODELACIONES MAYORES.	Cambios en las Políticas de los Proyectos del Estado.  Demora en la Ejecución Física.	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Agilizar proceso de construcción.

CNU/OPSU



3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 8 PLANTA FISICA																	
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	
	ACCIONES ESPECIFICAS	Vicerrectorado Administrativo.	Espacios Remodelados	Áreas													
8.1	PLANTA FISICA																
	REMODELACION AUDITORIO	Coordinación Planta Física			744	1487,4	744	1487,4	4462		2133625000	1928579500	400000000				4462204500
	REMODELACION SEDE POSTGRADO				547	1094	547	1094	3282		2269375000	471463500	541250000				3282088500
	AMPLIACION DE LA SALA DE PROFESORES				121	242,06	121	242,06	726,2				726171958				726171958
3.10 TOTAL PR 8											4403000000	2400043000	1667421958				8470464958

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR9 Bomberos Voluntarios Universitarios.  
**2.4 OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para la asistencia preventiva y de emergencia.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Desarrollar estrategias que permitan mejorar los sistemas operativos y preventivos de la institución en materia de seguridad, protección contra incendio y otros desastres, que permitan atender eficientemente y con estándares de calidad a la población estudiantil actual como al incremento de la matrícula de la misma.	Se dió protección a 50.661 metros cuadrados.	Proteger 50,661 mts cuadradaos instalaciones de la Universidad.  Prestar apoyo a la Universidad en caso de desastres.	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con dotación efectiva para la correcta atención de emergencias	Cambios en las Políticas sectoriales del Estado.  Demora en el cumplimiento de la programación esperada	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Ajustar cronograma de ejecucion.

CNU/OPSU

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: PR 9 BOMBEROS UNIVERSITARIOS																		
3.3 ACCIONES		3.4 UNIDAD EJECUTORA	3.5 PRODUCTO	3.6 META U/M.	3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							3.9 TOTAL	
NRO.	DENOMINACIÓN				I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08
	ACCIONES ESPECIFICAS	Rectorado	Cuerpo de Bomberos	Seg. Comunidad Univ.	147	294,86	147	294,86	884,6		89278000	25593000	769704000					884575000
9.1	BOMBEROS UNIVERSITARIOS																	
	BOMBEROS UNIVERSITARIOS																	
3.10 TOTAL PR 9											89278000	25593000	769704000					884575000



**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR10 TSU Transporte Acuático (Misión Sucre)  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Formular las políticas y estrategias para la integración de más estudiantes a la Educación Superior.

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Adecuar los conocimientos de los estudiantes de carreras cortas a las competencias necesarias para desenvolverse efectivamente con una alta calidad, valores y principios éticos y con disposición de servicio a la comunidad en las áreas de Transporte Acuático; en conjunto con la Misión sucre y apoyando la formación de Técnicos Pesqueros.	200 Estudiantes, distribuidos en:  135 en Maracaibo, Estado Zulia.  15 en Guiria, Estado Sucre. Y  50 en el Estado Vargas.	500 estudiantes:  200 Presenciales y  300 en formación a Distancia.	Profesionales Técnicos con conocimiento actitudes y destrezas para el correcto desempeño de sus funciones a objeto de satisfacer las demandas y necesidades concretas del sistema productivo de la economía en las carreras dictadas.	No se cumpla con el cronograma establecido por problemas en las vías ocasionados por lluvias, u otras emergencias naturales.  Cambios en las Políticas del Sector. Cambios en las Políticas de los Proyectos del Estado.	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Solicitar la ayuda y las transferencias necesarias al organismo de de adscripción.

CNU/OPSU

**2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:** AVANZAR EN LA CONFORMACION DE LA NUEVA ESTRUCTURA SOCIAL  
**2.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:** Formación de profesionales e investigadores competentes en Ciencias Náuticas, Ambientales, Sociales y del Deporte con criterios técnicos, humanistas y emprendedores, capaces de ser agentes multiplicadores de conocimientos, bienestar social e innovación tecnológica.  
**2.3 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** PR11 PROYECTO SAID  
**Sistema de Aprendizajes Interactivos a Distancia**  
**2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:** Ampliar las Matriculas de pregrado y postgrado a través del sistema de aprendizaje a distancia

2.5 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2.6 INDICADOR SITUACIÓN ACTUAL	2.7 INDICADOR DE LA SITUACIÓN OBJETIVO	2.8 PRODUCTO	2.9 FACTORES DE RIESGOS	2.10 PLAN DE CONTINGENCIA
Ampliar la oferta académica e incrementar la matrícula de la Universidad basados en el uso de las técnicas de Información y Comunicación (TIC) en los procesos educativos.	Proyecto Nuevo	850 nuevos ingresos: 500 Pregrado, 210 Post-Grado y 140 Docentes.  Desarrollar 311 Módulos instruccionales asist. por computador, donde 98 son de postgrado y 213 de pregrado.  30 CD ROM Enciclopedias Multimediales de apoyo a unidades curriculares.	Estudiantes de carreras de pregrado bajo la modalidad de "A Distancia"  Estudiantes de postgrado bajo la modalidad "A Distancia".	Cambios en las Políticas sectoriales del Estado.  Demora en el cumplimiento de la programación esperada	Adecuación a las nuevas políticas tratando de satisfacer las necesidades creadas.  Ajustar cronograma de ejecución.

CNU/OPSU



4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							4.5 TOTAL	
Nº	DENOMINACIÓN		4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08
AC-1	Asignación y control recurso para gastos de trabajadores	RRHH	8.035.446.965								8.035.446.965
	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos	Rectorado	189.206.149								189.206.149
		Planificación y Desarrollo	107.157.060								107.157.060
		Gestión de Calidad	90.019.081								90.019.081
		Consultoría Jurídica	144.166.377								144.166.377
		Relac. Interinstitucionales	156.790.055								156.790.055
		Auditoría Interna	227.219.289								227.219.289
		Comisión Electoral									
		Seguridad y Protección	354.000.813								354.000.813
		Asuntos Rectorales	63.000.672								63.000.672
		<b>Sub-Total Rectorado</b>	<b>1.331.559.496</b>								<b>1.331.559.496</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1.331.559.496</b>								<b>1.331.559.496</b>

4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							4.5 TOTAL	
Nº	DENOMINACIÓN		4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08
AC-2.1	Apoyo Institucional a las acciones espe. de los proyectos.	Vicerectorado Académico	599.723.661								599.723.661
		Sub-Total Vicerectorado Académico	<b>599.723.661</b>								<b>599.723.661</b>
		Vicerectorado Administrativo	328.625.936								328.625.936
		Finanzas	151.822.549								151.822.549
		Presupuesto	148.611.333								148.611.333
		Recursos Humanos	3.697.794.960								3.697.794.960
		Compras	73.740.516								73.740.516
		Contabilidad	24.284.988								24.284.988
		Bienes Nacionales	21.882.144								21.882.144
		Servicios Generales	1.047.536.942								1.047.536.942
		Planta Física y Equipamiento	139.225.612								139.225.612
		<b>Sub-Total Vicerectorado</b>	<b>5.633.524.980</b>								<b>5.633.524.980</b>
		Secretaría General	172.794.499,6								172.794.499
		Apoyo Técnico y Adm.	240.977.796								240.977.796
		Asuntos Secretariales	56.866.533								56.866.533
		<b>Sub-Total Secretaría Gen.</b>	<b>470.638.828</b>								<b>470.638.828</b>
		Sub-Total Rectorado	1.331.559.496								1.331.559.496
		Total Actividad Central 2	<b>6.703.887.469</b>								<b>6.703.887.469</b>
		Total Actividades Centrales	<b>8.035.446.965</b>								<b>8.035.446.965</b>
<b>TOTAL</b>			<b>8.035.446.965</b>								<b>8.035.446.965</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>8.035.446.965</b>								<b>8.035.446.965</b>

**ACCIONES CENTRALIZADAS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**EJERCICIO FISCAL : 2007**

4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS							4.5 TOTAL	
Nº	DENOMINACIÓN		4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07		4,08
AC-2	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos	Rectorado		55.777.326	163.356.422	14.929.600					234.063.348
		Planificación y Desarrollo		14.484.000	24.672.960	15.407.360					54.924.320
		Gestión de Calidad		22.000.000	149.400.000	11.000.000			360.000		182.400.000
		Consultoría Jurídica		2.070.000	7.000.000	6.350.000					15.420.000
		Relac. Interinstitucionales		37.118.000	132.400.000	16.200.000					186.218.000
		Auditoría Interna		7.100.000	11.000.000	8.500.000			500.000		26.600.000
		Comisión Electoral		3.120.000	7.800.000	115.860.000					126.780.000
		Seguridad y Protección		12.192.000		10.000.000					22.192.000
		Asuntos Rectorales		76.650.000	14.453.000	16.000.000					107.103.000
		<b>Sub-Total Rectorado</b>		<b>230.511.326</b>	<b>510.082.382</b>	<b>214.246.960</b>			<b>860.000</b>		<b>955.700.668</b>
<b>TOTAL</b>				<b>230.511.326</b>	<b>510.082.382</b>	<b>214.246.960</b>			<b>860.000</b>		<b>955.700.668</b>



4.1 DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA											
4.2 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS						4.5 TOTAL		
N°	DENOMINACIÓN		4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06		4.07	4.08
AC-2,1	Apoyo Institucional a las acciones espe. de los proyectos.	Vice Rectorado Académico		121.500.000	281.000.000	159.800.000			14.140.000		576.440.000
	<b>Sub-Total Vicerectorado Académico</b>			<b>121.500.000</b>	<b>281.000.000</b>	<b>159.800.000</b>			<b>14.140.000</b>		<b>576.440.000</b>
	Vice Rectorado Administrat.		85.015.000	304.526.700	171.800.000						561.341.700
	Finanzas		16.704.000	19.808.960	16.000.000						52.512.960
	Presupuesto		12.400.000	35.756.000	15.000.000						63.156.000
	Recursos Humanos		22.475.000	4.200.000	9.500.000						36.175.000
	Compras		9.902.000	7.750.000	8.000.000						25.652.000
	Contabilidad										
	Bienes Nacionales										
	Servicios Generales		1.040.586.835	1.757.016.608	578.500.000						3.376.103.443
	Planta Física y Equipamiento		1.346.934.137	958.319.424	2.570.040.125						4.875.293.686
	<b>Sub-Total Vicerectorado Administrativo</b>		<b>2.534.016.972</b>	<b>3.087.377.692</b>	<b>3.368.840.125</b>						<b>8.990.234.789</b>
	Secretaría General		15.994.200	19.243.200	40.450.100				15.000.000		90.687.500
	Apoyo Técnico y Adm.		392.192.916	56.607.043	430.487.950						879.287.909
	Asuntos Secretariales		16.729.260	5.759.000	69.393.500						91.881.760
	<b>Sub-Total Secretaría Gen.</b>		<b>424.916.376</b>	<b>81.609.243</b>	<b>540.331.550</b>				<b>15.000.000</b>		<b>1.061.857.169</b>
	<b>Sub-Total Rectorado</b>		<b>230.511.326</b>	<b>510.082.382</b>	<b>214.246.960</b>				<b>860.000</b>		<b>955.700.668</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>3.310.944.674</b>	<b>3.960.069.317</b>	<b>4.283.218.635</b>			<b>30.000.000</b>		<b>11.584.232.626</b>

ACCIONES CENTRALIZADAS																
(4.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE																
EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007																
DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALIZADAS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA																
4.3 ACCIONES CENTRALIZADAS		4.3 UNIDAD EJECUTORA	4.4 META	4.5 DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL					4.6 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS						4.7 TOTAL	
N°	DENOMINACIÓN			I	II	III	IV	TOTAL	4.01	4.02	4.03	4.04	4.05	4.06		4.07
AC-1	GASTOS DE LOS TRABAJADORES	Coord.RRHH	Eficiencia Tram.Adm.	1.339,24	2.678,48	1.339,24	2.678,48	8.035,45	8.035.446.965							8035446965
AC-2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Vicerectorado Administrativo		12,61	25,23	12,61	25,23	75,69		15994200	19243200	40450100				75687500
	<b>Subacciones</b>															
	Planificación y Desarrollo			9,09	18,19	9,09	18,19	54,56		14.484.000	24.672.960	15.407.360				54564320
	Gestión de Calidad			30,40	60,80	30,40	60,80	182,40		22.000.000	149.400.000	11.000.000				182400000
	Consultoría Jurídica			2,57	5,14	2,57	5,14	15,42		2.070.000	7.000.000	6.350.000				15420000
	Rel. Interinstitucionales			30,95	61,91	30,95	61,91	185,72		37.118.000	132.400.000	16.200.000				185718000
	Auditoría Interna			4,43	8,87	4,43	8,87	26,60		7.100.000	11.000.000	8.500.000				26600000
	Comisión Electoral			21,13	42,26	21,13	42,26	126,78		3.120.000	7.800.000	115.860.000				126780000
	Seguridad y Protección			3,70	7,40	3,70	7,40	22,19		12.192.000		10.000.000				22192000
	Asuntos Rectorales			17,85	35,70	17,85	35,70	107,10		76.650.000	14.453.000	16.000.000				107103000
	<b>TOTAL SUBACCIONES AC-2</b>			<b>1.471,99</b>	<b>2.943,97</b>	<b>1.471,99</b>	<b>2.943,97</b>	<b>8.831,91</b>								
<b>4.8 TOTAL</b>									<b>8035446965</b>	<b>190728200</b>	<b>365969160</b>	<b>239767460</b>				<b>8831911785</b>





**RESUMEN DE LOS PROYECTOS**  
**(3.1) ENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARITIMA DEL CARIBE**

**EJERCICIO FISCAL AÑO: 2007**

3.2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:

**CUADRO GENERAL RESUMEN**

PROYECTOS Y ACTIVIDADES CENTRALES		3.7 DISTRIBUCIÓN DE LA META Expresa MM Bs.					3.8 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS								3.9 TOTAL
NRO.	DENOMINACIÓN	I	II	III	IV	TOTAL	4,01	4,02	4,03	4,04	4,05	4,06	4,07	4,08	
PR 2	FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS	2866,6	5733,3	2867	5733,25	17199,75	10179206550	2414282989	1443111966	2998953419			16420000		17.199.754.924
PR 3	FORMACION DE POSTGRADO	198,54	397,08	198,5	397,079	1191,236	645617934,7	148200000	205605680	191812000					1.191.236.615
PR 4	INVESTIGACION	527,31	1054,6	527,3	1054,63	3163,884	810468758	356140000	937085532	1060189265					3.163.883.555
PR 5	INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO CON LA SOCIEDAD	302,13	604,25	302,1	604,254	1812,762	773750079,7	394147320	359084692	271780000			14000000		1.812.762.092
PR 6	Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante	644,99	1290	645	1289,98	3869,954	726401508	215776400	1511000000	282900000			1133876002		3.869.953.910
PR 7	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CIENTIFICA, TECNOLOGICA	286,51	573,02	286,5	573,02	1719,06	659480423	39082000	245239000	774809000			450000		1.719.060.423
PR 8	PLANTA FISICA	1411,7	2823,5	1412	2823,49	8470,465		4403000000	2400043000	1667421958					8.470.464.958
PR 9	BOMBEROS UNIVERSITARIOS	147,43	294,86	147,4	294,858	884,575	89278000	25593000	769704000						884.575.000
PR 11	PROYECTO SAID	78,451	156,9	78,45	156,903	470,7076	335022622	4000000	11000000	120685000					470.707.622
	Rectorado	39,011	78,021	39,01	78,0211	234,0633		55.777.326	163.356.422	14.929.600					234.063.348
	Planificación y Desarrollo	9,1541	18,308	9,154	18,3081	54,92432		14.484.000	24.672.960	15.407.360			360.000		54.924.320
	Gestión de Calidad	30,4	60,8	30,4	60,8	182,4		22.000.000	149.400.000	11.000.000					182.400.000
	Consultoría Jurídica	2,57	5,14	2,57	5,14	15,42		2.070.000	7.000.000	6.350.000					15.420.000
	Relac. Interinstitucionales	31,036	62,073	31,04	62,0727	186,218		37.118.000	132.400.000	16.200.000			500.000		186.218.000
	Auditoría Interna	4,4333	8,8667	4,433	8,86667	26,6		7.100.000	11.000.000	8.500.000					26.600.000
	Comisión Electoral	21,13	42,26	21,13	42,26	126,78		3.120.000	7.800.000	115.860.000					126.780.000
	Seguridad y Protección	3,6987	7,3973	3,699	7,39733	22,192		12.192.000	10.000.000						22.192.000
	Asuntos Rectorales	17,851	35,701	17,85	35,701	107,103		76.650.000	14.453.000	16.000.000					107.103.000
	Vicerectorado Academico	96,073	192,15	96,07	192,147	576,44		121.500.000	281.000.000	159.800.000			14.140.000		576.440.000
	Vice Rectorado Administrat.	93,557	187,11	93,56	187,114	561,3417		85.015.000	304.526.700	171.800.000					561.341.700
	Finanzas	8,7522	17,504	8,752	17,5043	52,51296		16.704.000	19.808.960	16.000.000					52.512.960
	Presupuesto	10,526	21,052	10,53	21,052	63,156		12.400.000	35.756.000	15.000.000					63.156.000
	Recursos Humanos	6,0292	12,058	6,029	12,0583	36,175		22.475.000	4.200.000	9.500.000					36.175.000
	Compras	4,2753	8,5507	4,275	8,55067	25,652		9.902.000	7.750.000	8.000.000					25.652.000
	Contabilidad														
	Bienes Nacionales														
	Servicios Generales	562,68	1125,4	562,7	1125,37	3376,103		1.040.586.835	1.757.016.608	578.500.000					3.376.103.443
	Planta Física y Equipamiento	812,55	1625,1	812,5	1625,1	4875,294		1.346.934.137	958.319.424	2.570.040.125					4.875.293.686
	Secretaría General	15,115	30,229	15,11	30,2292	90,6875		15.994.200	19.243.200	40.450.100			15.000.000		90.687.500
	Apoyo Técnico y Adm.	146,55	293,1	146,5	293,096	879,2879		392.192.916	56.607.043	430.487.950					879.287.909
	Asuntos Secretariales	15,314	30,627	15,31	30,6273	91,88176		16.729.260	5.759.000	69.393.500					91.881.760
	Asignación y control recurso para Gastos de Personal	1339,2	2678,5	1339	2678,48	8035,447	8.035.446.965								8.035.446.965
<b>3.10 TOTAL PROYECTO PR-2</b>		<b>9733,7</b>	<b>19467</b>	<b>9734</b>	<b>19467,4</b>	<b>58402,08</b>									
							22254672840	11311168383	11841943187	11651769277			1342528002		58.402.077.890
FORMATO 3							TOTAL AC-2	3.310.944.674	3.960.069.317	4.283.218.635			30.000.000		11.584.232.626